

LIC. SERGIO AGUILASOCHO GARCÍA

NOTARIO 215 PÚBLICO

GUASAVE, SINALOA, MÉXICO.



===ACTA NOTARIAL NUMERO (1,971) MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.=====

===VOLUMEN (IV) CUARTO. = LIBRO (1) UNO.=====

===En la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los (31) treinta y un días del mes de marzo del año (2022) dos mil veintidós, YO, Licenciado SERGIO AGUILASOCHO GARCIA, Notario Público número (215) doscientos quince en el Estado, con ejercicio en este Municipio y residencia en esta Ciudad, actuando en Acta destacada, que se agregará al Apéndice como anexo "A", en la sede de la Notaría a mi cargo, ubicada en Boulevard Romualdo Ruiz Payán número (210) doscientos diez, Fraccionamiento Miravalle, en esta Ciudad, conforme a los artículos (63) sesenta y tres último párrafo y (80) ochenta de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, en la cual consigné DILIGENCIA DE FE DE HECHOS, a solicitud del señor RAUL PORTILLO MOLINA, quien dijo ser Secretario General de la persona moral denominada Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente en los términos del acta protocolizada.= El Acta destacada que se protocoliza consta en (11) once hojas útiles, debidamente firmada, sellada y autorizada la mandé agregar como anexo letra "A" del legajo de esta escritura, al Apéndice de este Volumen de mi protocolo.= DOY FE.= La rúbrica del Notario.= El sello de Autorizar de la Notaría.=====

===AUTORIZO EN FORMA DEFINITIVA la presente acta notarial, el día (31) treinta y un días del mes de marzo del año (2022) dos mil veintidós, en el municipio de su otorgamiento, por haber quedado firmada en su fecha por los interesados y no causar impuesto alguno.= DOY FE.= La rúbrica del Notario.= El sello de autorizar de la Notaría.=====

COTEJADO

===== DEL LIBRO APENDICE: =====

===== ACTA PROTOCOLIZADA: =====

===ACTA NOTARIAL NUMERO (1,971) MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.=====

===VOLUMEN (IV) CUARTO. = LIBRO (1) UNO.=====

===En la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los (31) treinta y un días del mes de marzo del año (2022) dos mil veintidós, ante mí, Licenciado SERGIO AGUILASOCHO GARCIA, Notario Público número (215) doscientos quince en el Estado, con ejercicio en este Municipio y residencia en esta Ciudad, actuando en Acta destacada, que se agregará al Apéndice como anexo "A", en la sede de la Notaría a mi cargo, ubicada en Boulevard Romualdo Ruiz Payán número (210) doscientos diez, Fraccionamiento Miravalle, en esta Ciudad, conforme a los artículos (63) sesenta y tres último párrafo y (80) ochenta de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, doy fe de lo siguiente:=====

=== Que a solicitud y en compañía del señor RAUL PORTILLO MOLINA siendo las (12:30) doce horas con treinta minutos del día (31) treinta y uno de marzo del año (2022) dos mil veintidós, me constituí en el domicilio ubicado en Avenida Universidad, Sin número, Fraccionamiento Villa Universidad, Código Postal (81048) ochenta y un mil cuarenta y ocho, Unidad Regional Guasave, Auditorio Edificio "E", para dar fe de los siguientes:=====

===== HECHOS : =====

===PRIMERO.= Que el Suscrito Notario da fe y certifica que en la sala audiovisual en la que se llevó a cabo la fe de hechos se encontraba un grupo de personas presuntamente miembros o asociados de la persona moral denominada Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente



LIC. SERGIO AGUILASOCHO GARCÍA

NOTARIO 215 PÚBLICO

GUASAVE, SINALOA, MÉXICO.



para llevar acabo un acta de asamblea extraordinaria en la cual se dio a conocer el resultado final de votaciones y se declararan electos a los integrantes de la planilla que obtuvo mayor número de votos, conforme lo señalan los artículos 11 primer párrafo, 12, 21, 84 fracción II y demás relativos de los Estatutos que rigen la vida interna de dicho Sindicato, así como, lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Reglamento Interior para la elección del Comité Ejecutivo Estatal y Comisiones Permanentes de Honor y Justicia, Legislativa, Hacienda y la Junta Administradora de Fondos Universitarios (JAFU), desarrollándose bajo el siguiente:=====

=====ORDEN DEL DÍA=====

- I. Lista de Asistencia (se encuentran delegados representando al número de trabajadores académicos y administrativos de las diferentes Unidades Regionales y Extensiones).=====
- II. Nombramiento del Presidente de Debates.=====
- III. Instalación de la Asamblea.=====
- IV. Mensaje del Secretario General Saliente.=====
- V. Resultado final de votaciones y declaración de electos a los integrantes de la planilla que obtuvo mayor número de votos, por parte del Secretario de Organización.=====
- VI. Toma protesta de Ley a la planilla ganadora, en presencia de un Notario Público, que dará fe del acto conforme lo dispone el artículo 18, de los Estatutos que rigen la vida interna del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente.=====
- VII. Mensaje del Secretario General electo.=====
- VIII. Clausura de la Asamblea.=====

===Una vez que se dio a conocer el orden del día la asamblea siguió desarrollándose de la siguiente forma:=-



COTEJADO

**===I.= Lista de Asistencia.=====**

===Primeramente, el Secretario de Organización, C. M.C. César Luis Vea Vea, de acuerdo con las facultades que le otorga el estatuto de la misma, preside esta asamblea y en cumplimiento a este punto del orden del día, pasa lista de asistencia misma que se dejará agregada como anexo a la presente acta, los asistentes se mostraron conformes con la lista de asistencia aprobándola en todos sus términos. Aprobado.=====

===Acto seguido se procedió al siguiente punto del orden del día:=====

**===II.= Nombramiento de un Presidente de Debates.=====**

===El Secretario de Organización C. M.C. César Luis Vea Vea dando seguimiento al orden del día procede a solicitar propuestas para la designación del Presidente de Debates:=====

PROPUESTA DE: Francisco Javier Coronel Pérez.=====

AL COMPAÑERO: Jesús Alejandro Ayala Aguilar.=====

VOTOS: Unánime.=====

===Resultó electo como Presidente de Debates.=====

**=====Jesús Alejandro Ayala Aguilar.=====**

===Los asistentes se mostraron conformes con la única propuesta y aprobaron este punto en todos sus términos. Aprobado.=====

===Acto continuo, el MC. Cesar Luis Vea Vea, Secretario de Organización prosigue diciendo: "Antes de proceder a desahogar el resto de los puntos del orden del día no puedo dejar pasar desapercibido el hecho de darle mi agradecimiento a todos y cada uno de ustedes y en especial, a nuestra Secretaria General Licenciada Araceli Padilla Meza, por la ardua labor que ha realizado durante todo el tiempo que duró al frente de este Consejo de este Sindicato. Definitivamente pasará la historia licenciada porque fue la primera Secretaria que se nombró por parte de nuestros trabajadores



LIC. SERGIO AGUILASOCHO GARCÍA

NOTARIO 215 PÚBLICO

GUASAVE, SINALOA, MÉXICO.



académicos y administrativos de la Universidad. Dejará huella y por consecuencia definitivamente el Dr. Raúl Portillo Molina, en quien recaerá la responsabilidad, tiene una ardua tarea y también cuente desde aquí con mis felicitaciones para usted y todos los que integrarán este nuevo Consejo del Comité Ejecutivo Estatal de Nuestro Sindicato. Desde este momento, desde luego, con la presencia del Notario Público, pido a el Profesor Jesús Alejandro Ayala Aguilar, pase por favor a estos micrófonos a efecto de darle continuidad a esta Asamblea para desahogar el resto de los puntos del orden del día que se han aquí mencionado, desde luego el Notario Público está dando fe de dicho acto. Muchas Gracias señor Notario y le cedo el uso de la voz al profesor".=

===Seguidamente se procedió a instalar legalmente la asamblea.=====

===III.= Instalación legal de la Asamblea.=====

===El Presidente de Debates electo, Jesús Alejandro Ayala Aguilar, toma el uso de la voz para proseguir a la instalación legal de la asamblea y declara existir quorum legal con un total de 11 delegados sindicales con la representatividad de 846 trabajadores académicos y administrativos, como lo marca el artículo 11 de nuestros Estatutos Internos.=====

===Contabilizada que fue la asistencia, se declaró formalmente instalada la presente asamblea siendo las 12:31 hrs. del día jueves 31 de marzo del dos mil veintidós y acto seguido somete a votación el presente punto con el que los asistentes se mostraron conformes dando su aprobación. Aprobado.=====

===IV.= Mensaje de la Secretaria General Saliente, Lic. Araceli Padilla Meza.=====

===En este punto el Presidente de Debates a fin de dar seguimiento a la orden del día concede el uso de la voz de la Secretaria General saliente Lic. Araceli Padilla



COTEJADO

Meza, para que emita su mensaje de despedida mismo que versó de la siguiente manera:=====

===“Muy buenas tardes tengan todos y cada uno de ustedes, es para mí un verdadero honor estar cerrando una etapa de 4 años de trabajo. Me decían anoche en mi casa que, si iba a elaborar un discurso, y me sentaba y quería escribirlo y me levantaba a hacer otra cosa y me volvía a sentar y el caso es que no pude correr la pluma. Dije voy a hacer, voy a decir finalmente lo que me nazca del corazón. Hace 4 años ahorita lo comentó el Maestro Cesar Veá, 4 años y pasadito como dice él, “la chaviza” como dicen los jóvenes inició esta aventura, una aventura que no fue fácil, en el momento en que la autonomía se declaró por parte de las autoridades competentes llámese el Gobernador y la máxima autoridad de la Universidad y en ese momento yo les digo que “se soltaron los caballos” para quienes quisieran formar un Sindicato puesto que la autonomía ya lo permitía. Al “soltarse los caballos” sabíamos que había diferentes personas que estaban interesadas en encabezar un Sindicato de la Universidad. En ese momento nosotros estábamos al frente de la Secretaría de Asuntos Universitarios del Sindicato hermano, el STASE y desde ahí empezamos a trabajar porque para formar un Sindicato hay que trabajar, hay que correr pluma y pluma y pluma, hacer estatutos y todo lo que haya que hacer.=====

===Fueron jornadas de trabajo de 20 horas, me estoy remontando a esos 4 años, y me disculparán, pero creo que el orgullo lo tengo y lo tengo que contar. 10, 11, 12 de la noche para poder concluir lo que había que hacer legalmente para constituir un sindicato. Digo los caballos se soltaron porque arrancan, listos, fuera y al que llegara a cumplir con toda la normatividad, pues eran los primeros que se iban a legitimar de alguna manera. En ese momento nosotros hicimos lo propio,



LIC. SERGIO AGUILASOCHO GARCÍA

NOTARIO 215 PÚBLICO

GUASAVE, SINALOA, MÉXICO.

-4-



registramos nuestro Sindicato y posterior a ello, 3 o 4 meses después ya iniciaron otros grupos a hacer exactamente lo mismo. Nosotros logramos desde un inicio afiliarse a un gran número de trabajadores, quiero agradecerles enormemente la confianza y lo tengo que decir porque hay cosas que se tienen que decir.=====

===Las unidades regionales que tuvimos al 100% el voto de confianza para afiliarse con nosotros y espero no haberlos defraudado como Secretaria General y todo mi equipo fue la Unidad Regional Guamúchil.=====

===En un tiempo record de 3 días dijeron, vamos por aquí, se afiliaron con nosotros. De verdad, no hay cómo pagar eso. El resto de las unidades sucedió exactamente lo mismo, fueron de manera paulatina, no tuvimos la totalidad, pero finalmente les puedo decir que tenemos un padrón general de casi 1,400 trabajadores, entre personal activo (les llamamos activos a los trabajadores activos en su base) y los trabajadores de confianza que momentáneamente están ocupando un puesto de confianza y tienen su base reservada.=====

===Contándoles la historia de "cuando los caballos ya corrieron" y logramos la toma de monta nosotros y todos los procedimientos legales que había que hacer y había que trabajar, la primera tarea que nos dimos en ese momento, que muy poca gente se remonta a todo este tiempo que durante años estuvimos con el STASE y desde la prestación número 1 hasta la prestación 150 que son en total del Contrato Colectivo, más menos, entre los 2 gremios, fuimos obteniendo.=====

===Fue una lucha para que estas prestaciones permanecieran y que nadie nos las quitara, que se llevó en el Congreso del Estado por la autonomía.=====

===Al iniciar el trabajo como Sindicato, nos pusimos objetivos y metas, yo creo que todos los Comités Ejecutivos y los Secretarios Generales del Sindicato

COTEJADO

que me digan, debe de llegar por metas y objetivos. Quizá no los cumplimos todos porque cada Comité Ejecutivo tendrá siempre cosas que deja en el tintero, no porque no queramos, sino porque las condiciones a veces no lo permiten.=====

===Logramos incrementos salariales que nunca nos faltó, logramos sopesar el tema de la pandemia, con todo y las circunstancias en que nos vimos involucrados nosotros junto con ustedes como trabajadores, logramos un total, y lo digo con orgullo, mucho orgullo y este orgullo no me lo quita nadie, cerca de 600 bases desde el 2018 hasta la fecha. En el último año 308 bases. Es algo de enorgullecerse de todo mi equipo, porque no me dejaron sola, si necesitábamos datos que sacar de antigüedad, ellos estaban con nosotros.=====

===Tuvimos también 3 convocatorias de recategorización y basificación beneficiándose un total de casi 700 maestros entre una convocatoria y otra. Tuvimos también 3 convocatorias de estímulo a la carrera docente con un estímulo adicional que se le da al trabajador y los más importante de todo, todo esto se le planteó a la llegada a la Universidad a una mujer que desde que llegó lo único que ha hecho es gestionar, gestionar y gestionar recursos e infraestructura y de beneficio para los trabajadores, me refiero a la Doctora Silvia Paz Diaz Camacho, que con esa visión que ella ha tenido se han podido lograr como Sindicato estos beneficios para todos ustedes y no es cosa menor.=====

===Si alguien me hubiera dicho a mí el 2 de junio de 1992 que yo ingresé a trabajar en esta Universidad, antes Universidad de Occidente y me hubieran contado que íbamos a hacer todo lo que hemos logrado y que iba a estar en este momento en esta posición, yo creo que no lo hubiera creído, impensable para mí en ese momento. Y en ese sentido quiero darle las gracias Dios por



LIC. SERGIO AGUILASOCHO GARCÍA

NOTARIO 215 PÚBLICO

GUASAVE, SINALOA, MÉXICO.

-5-



haberme dado la oportunidad.=====

===Quiero agradecer la presencia de grandes amigos y compañeros que estuvieron conmigo en toda esta travesía de 4 años y nunca abandonaron el barco, siempre estuvieron ahí, voy a empezar, si se me pasa alguno Jesús Alberto Morales León mi Secretario de Finanzas, la Maestra María Isabel Jacobo Cabanillas, compañera de grandes batallas no solamente de ahora, Secretaria de Pensiones y Escalafón, Carlos Alfredo Castro Saucedo de la unidad Guamúchil, Secretario de Formación Sindical, mejor conocida como "Mayita" de la Marisela de la Unidad de El Fuerte, Rosa Isela Beltrán Rivera de Culiacán, en el área de Prestaciones Sociales, la maestra Martha Serafina Rogers Barajas de la Secretaría de Vivienda, la maestra Rosi Velarde, ahí donde la ven, supimos poner freno y freno a los dineros de cada uno de ustedes, por eso les dimos los estados de cuenta en el tema de los préstamos, muchas gracias, el compañero Raúl Gaxiola también de aquí de la Unidad Regional Guasave, mi querida Danielita del área de Comunicación, Rosi Hernández del área de la JAFU, Liliana Navarro Presidente de la Comisión Legislativa y la maestra Tania. Los representantes sindicales que ahorita los mencionaron a todos está allá Walther Higuera de la Unidad Regional Los Mochis, Lidia de Rectoría también parte del Comité, Erika Montoya de Rectoría ¿y saben a quiénes?, porque todos somos una gran familia, aunque a veces nos peleamos y nos sacamos la lengua y nos hagamos caras, a grandes amigos que están aquí, la Doctora Frixia Izaguirre Díaz de León quien tiene muchísimos años trabajando en la Universidad, ha estado trabajando en diferentes trincheras, hasta en la vida sindical estuvo en algún momento, agradecimiento a ti Frixia por estar en representación de la Doctora, a nuestro amigo López Reyes muchas gracias por estar aquí

COTEJADO



presente, a mi amigo Ricardo Bojórquez que lo conocí hace muchísimos años en otras trincheras y hoy director de la Unidad Regional Los Mochis me da mucho gusto que estés aquí, la maestra Trinita que siempre hemos trabajado de la mano con ella porque fíjense que no está aquí presente, me hubiera gustado que estuviera mi querido Fabián Cazárez González, él siempre ha dicho que el Sindicato y las autoridades deben de ir como los rieles del tren, siempre hacia una misma dirección, aunque nunca se junten pero finalmente trabajando de manera conjunta. Muchas gracias maestra Trinita por ello, al maestro Lorenzo Meza que yo en este mismo recinto he hablado de todo su trabajo mi querido maestro, gracias a usted muchas fuentes de empleo tiene hoy la Universidad Autónoma de Occidente en materia de salud y eso decirse recio y quedito y reconocérselo a usted ahora director del Tecnológico de Guasave, muchas felicidades por ello, me da mucho gusto que el día de hoy nos acompañe, mis amigas Verónica Félix y Minerva Favela, un gusto que estén aquí acompañándonos y por supuesto a todo el Comité entrante.=====

===Los retos fueron muchos espero poderles haber cumplido, créanme que de manos de nosotros de todo corazón hicimos todo lo que en nuestras manos estuvo. Habrá otras circunstancias que de pronto no permitieron que pudiéramos resolver toda la problemática que estaba presente, decirles que fue un gran honor poderlos representar en este tiempo, que cerramos también esta etapa en la Universidad con los años laborados y por la edad el tiempo para irnos jubilados y que tomaremos esa decisión con la firme convicción de haber hecho siempre lo correcto.=====

===Al Comité entrante y al Doctor Raúl Portillo Molina, mis felicitaciones para todos y cada uno de ellos. Previo a llegar aquí a este recinto yo le decía a Raúl



LIC. SERGIO AGUILASOCHO GARCÍA

NOTARIO 215 PÚBLICO

GUASAVE, SINALOA, MÉXICO.

-6-



Portillo, cuando se es institucional, uno no se equivoca, el Sindicato y los Sindicatos nunca deben de depender de intereses de grupo, deben de depender y trabajar para los intereses de todos los trabajadores, sin distinciones. Creo que en ese sentido se hace justicia para todos. En ese sentido mi querido Raúl, creo que la tarea más importante que tienes es precisamente esa, ser institucional, es respetar los lineamientos del Sindicato que es velar por todos los intereses de los trabajadores sin distinciones con todo y aquellos que no hayan favorecido por supuesto el voto, es "borrón y cuenta nueva" lo que hay que hacer, todos somos la gran familia, el proceso terminó y también velar por que la institución transite de manera adecuada. En todo este tiempo el papel del Sindicato juega un rol muy importante en todo esto, siempre cuidando el interés del trabajador, pero con respeto hacia la autoridad. Siempre hemos dicho la Doctora Silvia Paz y yo que ningún pleito ni ganado es bueno, porque una vez que uno se peleó ya las cosas no vuelven a ser iguales, por eso la tarea del Sindicato debe de ser siempre conciliadora, buscando el diálogo para que así se den los acuerdos entre la autoridad y el Sindicato.=====

===Fue un gran honor, espero poderlos visitar después, pero ya como visitante y como amiga de todos y cada uno de ustedes. Dios los bendiga".=====

===Concluidas las palabras de la Lic. Araceli Padilla Meza se dio por agotado el presente punto del orden del día y los asociados lo aprobaron en todos sus términos. Aprobado por mayoría.=====

===Acto continuo se inició con el desglose del siguiente punto del orden del día:=====

===V.- Resultado final de votaciones y declaración de electos a los integrantes de la planilla que obtuvo mayor número de votos.=====

COTEJADO



===Dando seguimiento al orden del día el Presidente de la Mesa de Debates Profesor Jesús Alejandro Ayala Aguilar, cedió el uso de la voz al señor MC. Cesar Luis Veja Veja dijo: Muchas gracias Alejandro.=====

===“Definitivamente no es para menos esa emotividad de parte de ustedes para que a la Licenciada Araceli se le derramen las lágrimas por ese cariño y aprecio que le están demostrando con esos aplausos, porque ella, efectivamente sabe lo que se siente y ustedes también que lo vivieron o vivimos juntos por que a pesar de que un servidor a última hora me incorporé como Secretario de Organización de este Consejo, me di cuenta de tantas cosas que se tuvieron que pasar para llegar a este momento, que no es el final licenciada sino que el comienzo. Yo sé que usted es una mujer muy luchona a pesar de que este día vive una etapa más de su vida, finaliza una etapa más de su vida. La queremos con nosotros. Enhorabuena por toda esa labor que ha realizado y felicidades desde aquí para con usted y todos en general y además, ¿por qué no decirlo? A todos los maestros a todos los académicos a todo el personal administrativo que siempre brindó ese apoyo a nuestra Secretaria General.=====

===Quiero destacar la presencia de mi Director de Unidad, el maestro Ricardo Bojórquez y demás personalidades que nos honran y que discúlpeme la verdad la emoción que a veces le gana a uno y pues se nos olvidan hasta los nombres de nuestros compañeros. Una disculpa por ello.=====

===Fíjense que es importante resaltar que a pesar de la efervescencia que se vivió en días pasados, quiero hacerles en mi carácter de Secretario de Organización, hasta este momento todavía una reflexión a todos los compañeros que participaron en esta contienda para la elección pasada de nombramiento de Secretario del



**LIC. SERGIO AGUILASOCHO GARCÍA**

**NOTARIO 215 PÚBLICO**

GUASAVE, SINALOA, MÉXICO.

-7-



Comité Ejecutivo del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, creo que debe quedar en el pasado como un precedente democrático que se llevó a cabo porque así hay que llamarlo. Definitivamente es una lucha precisamente basado en las inquietudes, los intereses de grupos que deben de existir, y digo grupos en bien de todos y cada uno de nosotros, grupos que deben de existir al interior de la Universidad porque hay que olvidarnos de eso, sino que debemos de jalar parejos, somos todos unos hermanos, todos somos lince, y por consecuencia si alguien comente o está cometiendo algún error en el ejercicio de su función, yo creo que es importante hacérselo ver para que se corrijan estos errores. En nosotros está compañeros y no después andar peleándonos y no lo veamos así, como un pleito sino por el contrario que esto sea por el bien de la Universidad, por el bien de todos nosotros porque al final de cuentas la lucha que se busca es para alcanzar los beneficios de manera general y no particular.=====

===En ese sentido yo los invito para que en lo sucesivo con los que entren a tomar las riendas de este Consejo Ejecutivo Estatal estemos presentes nosotros para que si ellos no se arriman porque puede ser alguna de las quejas que se tengan de decir que el Consejo Ejecutivo, desgraciadamente se sufrió un problema muy serio que es la pandemia como tal y que todavía no estamos exentos de ella. A eso los invito, a que luchemos como uno solo para que esto pueda marchar por el bienestar de todos y créanme que vamos a tener buenos resultados, nuestra rectora de la universidad la doctora Silvia Paz, creo que nos entiende y que ha luchado para que también nosotros los trabajadores como uno solo, salgamos adelante, no nos ha dejado abajo a ninguno de nosotros y por consecuencia, creo que nosotros también debemos



COTEJADO

de responder esa lucha y en lo sucesivo invito a que apoyemos al nuevo Comité que encabezará el Doctor Raúl Portillo.=====

===Siguiendo en consecuencia con el orden del día de este punto, voy a pedir al señor Notario Público aquí presente, que de fe de los resultados finales de esta elección pasada para nombrar al nuevo Secretario del Comité Ejecutivo Estatal de nuestro Sindicato".=====

Unidad Regional	Planilla Blanca	Planilla Guinda
Guamúchil	76	15
Guasave y Ext. Sinaloa de Leyva	116	49
Los Mochis, Rectoría y Radio UadeO	107	124
El Fuerte	17	20
Culiacán, Rectoría y CELE	70	108
Mazatlán, Extensiones El Rosario y Escuinapa	128	21
	<b>514</b>	<b>337</b>
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>851 trabajadores</b>	

===El Secretario de Organización Maestro César Luis Veavea, da a conocer los resultados de la Jornada Electoral realizada del 22 al 28 de marzo en las diferentes Unidades Regionales de la Universidad Autónoma de Occidente en la cual se obtuvieron los siguientes resultados:=====

===Resultando ganadora por mayoría de votos: **la Planilla Blanca con 514 votos**, encabezada por el Doctor Raúl Portillo Molina, misma que se encuentra integrada de la siguiente manera:=====

Nombre	Cargo
Dr. Raúl Portillo Molina	Secretario General
M. C. Cesar Efraín Soto Serrano	Secretario de Organización
M.C. Raymundo Magaña Osuna	Secretario de Trabajo y Conflictos
M.C. Juan Carlos López Jiménez	Secretario de finanzas
M.C. Carolina Jacobo García	Secretario de Pensiones



LIC. SERGIO AGUILASOCHO GARCÍA

NOTARIO 215 PÚBLICO

GUASAVE, SINALOA, MÉXICO.



	y Escalafón
M.C. Rigoberto García Inzunza	Secretario de Formación Sindical
Dr. Víctor Javier López García	Secretario de Deportes
M.C. Nayeli Avilés Rodelo	Secretario de Comunicación Social
C. Marisela Sánchez Martínez	Secretario de Actas y Acuerdos
M.C. Jorge Sandoval Leal	Secretario de Prestaciones Sociales
Lic. Carlos Alberto Rubio Valdez	Secretario de Vivienda
M.C. Xiao Yurende Rosario Flores	Presidente Comisión Honor y Justicia
Lic. Lidia Guillermina Coronel Barraza	Secretario de la Comisión de Honor y Justicia
M.C. Verónica Talamantes Ayala	Presidente de la Comisión de Hacienda
Lic. Manuel Alberto Cortez Lugo	Secretario de la Comisión de Hacienda
Lic. Adán Mauricio Cárdenas Torres	Presidente de la Comisión Legislativa
Lic. Luz Areli Bernal López	Secretario de la Comisión Legislativa
Lic. Dulce Carolina Santiesteban Rivera	Directora de la JAFU
Dra. Ana Laura Herrera Prado	Secretaria de la JAFU
Dra. Rosa Elena De Anda Montaña	Contadora de la JAFU

===Mostrándose conformes con el resultado todos los miembros asistentes a la presente asamblea aprobando el presente punto en todos sus términos. Aprobado.=====

===Continuamente se procede al desarrollo del siguiente punto del orden del día:=====

===VI.- Toma protesta de Ley a la planilla ganadora, en presencia de un Notario Público que dará fe del acto conforme lo dispone el Artículo 18, de los Estatutos que rigen la vida interna del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente.=====

===La Licenciada Araceli Padilla Meza dijo: "Para la Toma de Protesta contamos con la presencia del Notario Público No. 215, Lic. Sergio Aguilasocho García, quien

COTEJADO

dará Fe y legalidad a este punto".=====

===Se solicita al Nuevo Comité Ejecutivo Estatal electo para el período 2022-2026, ponerse de pie para el acto protocolario.=====

===**SECRETARIO GENERAL SALIENTE LES DICE:** "PROTESTAN USTEDES HACER CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS INTERNOS DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, Y DESEMPEÑAR LEGALMENTE EL CARGO QUE SE LES HA CONFERIDO, VELANDO EN TODO MOMENTO PORQUE SE MANTENGA EN LA UNIDAD Y PRESTIGIO DEL SINDICATO".=====

===LOS ELECTOS CONTESTARON LEVANTANDO SU MANO DERECHA HORIZONTALMENTE "**SI PROTESTAMOS**", LA SECRETARIA GENERAL SALIENTE LES DICE, SI ASI LO HICIEREN EL SINDICATO LOS PREMIARÁ, O DE LO CONTRARIO SE LOS DEMANDARÁ.=====

===Al unísono, todos los miembros del Nuevo Comité Ejecutivo Estatal levantaron su mano al frente diciendo: "Sí protesto."=====

===Lic. Araceli Padilla Meza -"Si así no lo hicieren que los miembros de este Sindicato se los demande."===

===Ulteriormente se llevó a cabo el siguiente punto:==

===**VII.- Mensaje del Secretario General electo.**=====

===Se cedió el uso de la Voz al Secretario General Electo, Dr. Raúl Portillo Molina, para que emita su primer mensaje, el cual versó discurrió de la siguiente manera:=====

===Después de dar la bienvenida a las personalidades presentes dirigió unas palabras a los asistentes: "Hoy agradezco a Dios por permitirme estar en este evento de tanta trascendencia y dirigirme a ustedes en mi alma mater, en la Unidad Regional Guasave que ha sido mi casa, nuestra casa por muchos años, para ser testigos de la toma de protesta de los integrantes del COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA



LIC. SERGIO AGUILASOCHO GARCÍA

**NOTARIO 215 PÚBLICO**

GUASAVE, SINALOA, MÉXICO.

-9-



DE OCCIDENTE, para el periodo 2022-2026. A mi familia, agradezco a mi esposa por compartir conmigo, más del 60% de mi vida con ella, a estas alturas es mejor hablar de porcentaje que de años, a mis amados hijos, el mayor, Rodrigo, José María que por cuestiones escolares no pudo asistir pero seguro estoy de que estoy en su corazón, a mi niña María Karitina, que hoy es un angelito y nos cuida en el cielo, a mi querida madre Doña Karitina y también a mi entrañable padre Don José María Portillo que en paz descanse quien debe de estar muy orgulloso por la meta alcanzada.=====

===Son tiempos de agradecimiento por lo que agradezco a todos la confianza que han depositado en mi equipo de colaboradores para coordinar las gestiones al frente de esta agrupación sindical, a estos, personal administrativo, personal de mantenimiento de limpieza, de seguridad, desde la Unidad Regional de El Fuerte hasta la Unidad Regional de El Rosario pasando tanto por sus extensiones de El Rosario y Escuinapa, a todos, mi respeto y compromiso para la búsqueda ante los mejores resultados en beneficio colectivo cuando tomamos la decisión de participar en la contienda siempre tuve muy presente que no sería una tarea muy fácil, que se requeriría de tiempo, de recursos, de compromisos para poder alcanzar el triunfo. Lo primero que hice fue formar un equipo de trabajo que se identificara y caracterizara por 3 elementos: el PRIMERO: el don del servicio; el SEGUNDO: el valor de la responsabilidad; y el TERCERO: la norma del respeto. Y veo que no me equivoqué. En estos días de campaña veo que formamos un excelente equipo de amigos que no escatimaron esfuerzos para avanzar hacia el objetivo. Recorrimos el Estado de norte a sur, visitando las Unidades Regionales y las extensiones del Sur-Sur como dice Raymundo, El Rosario y Escuinapa, reconozco la



COTEJADO

apertura que demostró todo el personal basificado adherido al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Occidente para escuchar nuestro plan de trabajo y proponer estrategias de mejora continua. Cuatro fueron las vertientes que dieron origen y de estas emanaron 39 propuestas que en su momento dimos a conocer en los días de campaña, sin embargo, sirva este espacio para señalar el objetivo principal del plan de trabajo, que no es otro que el de coadyuvar al fortalecimiento de nuestra Universidad Autónoma de Occidente. No olvidemos que es nuestro centro de trabajo y que para una gran mayoría de compañeros es única y exclusiva.===== Sabemos que, como agrupación sindical podemos aportar algo para su fortalecimiento, una mejor atención al estudiante por parte del personal docente y administrativo, un área verde mejor atendida, un salón más limpio e higiénico, en fin, es mucho lo que podemos ofrecer.===== Como principio y valores que tomamos muchos, pero solamente menciono dos: el de respeto y el de la responsabilidad. El primero de éstos lo cumplimos a cabalidad primeramente respetando los espacios de trabajo de los profesores, al no interrumpir su quehacer frente al grupo. Siempre dije a mi equipo de trabajo, los alumnos, no tienen la culpa de que nosotros andemos en campaña, por eso intentamos estrategia de abordado en los pasillos, en su tiempo libre, en el espacio de firmas, pero principalmente a través de las redes sociales. Como propuesta de campaña señalamos una relación de respeto y cordialidad con Autoridades Universitarias, Directores Regionales, Funcionarios Universitarios, que sin duda alguna será la columna vertebral para el diálogo, los acuerdos, las negociaciones que como Comité Ejecutivo estamos



**LIC. SERGIO AGUILASOCHO GARCÍA**

**NOTARIO 215 PÚBLICO**

GUASAVE, SINALOA, MÉXICO.

-10-



obligados a toda la base de trabajo. Sirve este espacio para agradecer a todos y cada uno de ellos, su imparcialidad y piso parejo mostrado en el proceso comportándose con profesionalismo y amor a nuestra universidad. Muchas gracias.=====

===De igual forma, siempre mostramos respeto a todos los integrantes de la planilla presidida por mi compañero y amigo Gerardo Arellano. Una palabra ofensiva, de hostigamiento o de amenaza, no la dijimos jamás para él ni para ninguno de sus compañeros ni tampoco la escuchamos de parte de su equipo de colaboradores. Tampoco la escuchamos. Por eso le agradezco su actuar por evitar la confrontación. Testigo soy de que fue una campaña limpia y de propuestas.=====

===El segundo principio no es exclusivo del proceso vivido, es el de la responsabilidad, sino que emana en el actuar diario de todos los integrantes del Comité Ejecutivo triunfador, se los garantizo. Escuchamos y atendimos con responsabilidad al jardinero, personal de servicio, de mantenimiento, que nos solicitaron gestionáramos más y mejores equipos de trabajo. Con responsabilidad y respeto atendimos al docente que exigió actuar con apego a la legalidad y, sobre todo, ser transparente en el manejo eficiente de los recursos que hoy nos han conferido.=====

===En nuestro andar diario miramos preocupados y exigiendo, y con justa razón, al personal administrativo de todas áreas por la brecha que existe de prestaciones y derechos ganados por el personal académico. Hicimos el compromiso de gestionar la uniformidad paulatina de dichas prestaciones.=====

===Para terminar mi participación, seguro estoy, que hay mucho por hacer, pero, lo que está a la vuelta de la esquina es continuar con las convocatorias del



COTEJADO

préstamo para vivienda, gestionar más procesos de recategorización y voltear a ver a los que cumplieron con su tarea, los jubilados y pensionados. Por cierto, con estos últimos hicimos contacto y nos comprometimos a darles una mejor atención. Hay que ir preparando el camino para que, cuando llegemos y formemos parte de ese grupo selecto. No puedo irme sin felicitar a mi amiga, maestra Araceli Padilla Meza, por su excelente trabajo al frente de esta organización sindical. Fue parte fundamental del nacimiento de esta agrupación. Consiente estamos que, a pesar de los escasos de recursos, dejó muy buenos dividendos para beneficio de todos y todas. Muchas gracias maestra Araceli.=====

===Culmino mi participación con dos comentarios adicionales, el primero, invitando a todos los que formamos parte de nuestro Sindicato SUTAAUAO a darle vuelta a la página, a la hoja y trabajar unidos en beneficio de todos. Les aseguro que el enemigo no está en casa; y el segundo, decirles a nuestras autoridades universitarias que nos vean como un aliado para seguir creciendo como institución educativa y avanzar hacia su consolidación. Amiga Frixia, con la confianza que te tengo te pido seas portadora de este mensaje a nuestra rectora Doctora Silvia Paz Díaz Camacho y su equipo de colaboradores.=====

===Por su atención, muchas gracias, por la unidad y defensa de los derechos de los trabajadores".=====

===Con lo anterior se dio por concluida la intervención del Secretario General Electo y se aprobó el presente punto en todos sus términos. Aprobado.=====

**===IX.-Clausura de Asamblea.=====**

===El presidente de debates en uso de la palabra agradece la presencia de los asistentes y procede a dar cumplimiento al último punto del orden del día. El presidente declaro formalmente clausurada la Asamblea



LIC. SERGIO AGUILASOCHO GARCÍA

NOTARIO 215 PÚBLICO

GUASAVE, SINALOA, MÉXICO.

-11-



General. Extraordinaria siendo las 13 horas con 14 minutos del día treinta y uno de marzo del dos mil veintidós.=====

===SEGUNDA.- Qué suscrito notario para apoyar los hechos narrados tomó fotografías de lo actuado, mismas que dejó agregadas como anexo marcado bajo la letra "B", en el legajo de esta escritura, al apéndice de este volumen de mi protocolo y de la cual una copia certificada se agregará a todo testimonio que se expida del presente instrumento.=====

===TERCERO.= El solicitante me exhibe en este acto Convocatoria, acta de asamblea extraordinaria y lista de asistencia, mismas que dejó agregadas como anexo marcado bajo la letra "C", en el legajo de esta escritura, al apéndice de este volumen de mi protocolo y de la cual una copia certificada se agregará a todo testimonio que se expida del presente instrumento.=====

===CUARTA.= Siendo las (13:15) trece horas con quince minutos se dio por concluida la presente diligencia de fe de hechos del mismo día de su inicio.=====

=====P E R S O N A L I D A D :=====

===I.= Con fundamento en el artículo (82) ochenta y dos, fracción (XIII) décima tercera, de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, los comparecientes me acredita la legal existencia, duración objeto social y régimen de administración de la asociación que representa, mediante Acta de Asamblea Constitutiva del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente, celebrada en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día (22) veintidós de febrero del año (2018) dos mil dieciocho, misma que fue protocolizada en escritura pública número (6,751) seis mil setecientos cincuenta y uno, Volumen (IX) noveno, Libro (2) dos, pasada con fecha (09) nueve días del mes de abril del año (2018) dos mil dieciocho, del protocolo



COLEJADO

a cargo del Notario Público Oscar Ariel Carrillo Echeagaray, cuyo documento doy fe haber tenido a la vista y dejé agregado, como anexo marcado bajo la letra "D", en el legajo de esta escritura, al apéndice de este volumen de mi protocolo y de la cual una copia certificada se agregará a todo testimonio que se expida del presente instrumento.=====

===II.= El compareciente acredita el carácter que ostentan, mediante el acta que se protocoliza, misma que quedó agregada como anexo bajo la letra "C".=====

===III.= Agrega el compareciente que la personalidad que ostenta no le ha sido modificada ni revocada en forma alguna y que la misma es suficiente para la celebración del presente instrumento.=====

=====G E N E R A L E S:=====

===El señor RAUL PORTILLO MOLINA, manifestó ser mexicano, casado, originario de Los Mochis, Sinaloa, donde nació con fecha (06) seis de marzo de (1972) mil novecientos setenta y dos, con domicilio en Avenida Pino Suarez, número (31) treinta y uno, Localidad de Gabriel Leyva Solano, Guasave, Sinaloa, Código Postal (81122) ochenta y un mil ciento veintidós, ser de ocupación Docente y con Registro Federal de Contribuyentes número POMR720306RGO y con Clave Única de Registro de Población POMR720306HSLRLL10.=====

===YO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O :=====

===I.= La verdad del Acto.=====

===II.= Que con fundamento en el artículo (84) ochenta y cuatro fracción (III) tercera de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, por no ser conocido del suscrito Notario el compareciente, éste se identifica mediante su credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral del Registro Federal de Electores (hoy Instituto Nacional Electoral), en la cual aparece su nombre, apellidos y fotografía; cuyo documento oficial doy fe haber tenido a la vista y dejé agregado, como



LIC. SERGIO AGUILASOCHO GARCÍA

NOTARIO 215 PÚBLICO

GUASAVE, SINALOA, MÉXICO.

-12-



anexo marcado bajo la letra "E", en el legajo de esta escritura, al apéndice de este volumen de mi protocolo y de la cual una copia certificada se agregará a todo testimonio que se expida del presente instrumento.=====

===III.= Que conforme al artículo (85) ochenta y cinco de la invocada Ley del Notariado, a juicio del suscrito Notario el solicitante de la presente diligencia, tiene capacidad para celebrar el presente acto, por no observarse manifestación de incapacidad natural, ni tenerse noticia esté sujeto a supuesto alguno de incapacidad legal.=====

===IV.= Que al tenor de los artículos (4°) cuarto y (82) ochenta y dos, fracción (XIV) décima cuarta, incisos d) y e), de la Ley del Notariado, L E I el presente instrumento al solicitante de la presente diligencia y les E X P L I Q U E el valor y consecuencias legales del contenido del mismo.=====

===V.= Que, enterado y advertido de lo anterior, acorde a los artículos (84) ochenta y cuatro, fracción (XIV) décima cuarta, inciso f) y (89) ochenta y nueve, segundo párrafo, de la invocada Ley del Notariado, el compareciente, solicitante de la presente diligencia, ante mí en este acto manifestó su conformidad con el mismo y lo firmó en su fecha, con lo cual concluyó la diligencia de fe de hechos, siendo las (13:30hrs) trece treinta horas con treinta minutos de su fecha y de regreso a la Notaría a mi cargo se levanta la presente acta notarial firmada, como ha quedado narrado por el solicitante en conjunto con el suscrito Notario.= DOY FE.= RAUL PORTILLO MOLINA.= Firmado, una firma ilegible.= ANTE MI:= LIC. SERGIO AGUILASOCHO GARCIA.= NOTARIO PUBLICO NO. 215.= Firmado, una firma ilegible.= El sello de autorizar de la Notaría.=====



COTEJADO

=====A N E X O S:=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====





COTEJADO

ANEXO "B"  
ESCRITURA 1,971  
VOLUMEN IV  
LIBRO 1



Servicio Agudiscocho Gar  
Libros un  
Gtasar



COTEJADO

Lic. Sergio Aguilar  
Mesa No. 6



**Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la  
Universidad Autónoma de Occidente**



Secretaría:  
Oficio No.  
Asunto:

**COMITÉ EJECUTIVO  
2018-2022**

C. ARACELI PADILLA MEZA  
SECRETARIA GENERAL

C. CÉSAR LUIS VEA VEA  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. HÉCTOR OMAR SANDOVAL SOTO  
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C. JESÚS ALBERTO MORALES LEÓN  
SECRETARIO DE FINANZAS

C. MARÍA ISABEL JACOBO CABANILLAS  
SECRETARIA DE PENSIONES Y ESCALAFÓN

C. CARLOS ALFREDO CASTRO SAUCEDA  
SECRETARIO DE FORMACIÓN SINDICAL

C. MARISELA IBARRA VALDEZ  
SECRETARIA DE DEPORTES

C. MARTHA DANIELA HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. VERÓNICA PARENTE SAUCEDO  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ROSA ISELA BELTRÁN RIVERA  
SECRETARIA DE PRESTACIONES  
SOCIALES

C. MARTHA SERAFINA ROGERS BARAJAS  
SECRETARIA DE VIVIENDA

**III. Instalación legal de la Asamblea**

Una vez electo preside la Asamblea el(a) Presidente de Debates Jesús Alejandro Ayala Aguilar, para la instalación legal de la misma, declara existir quorum legal con un total de 11 delegados sindicales con la representatividad de 846 trabajadores académicos y administrativos, como lo marca el artículo 11 de nuestros Estatutos Internos, así se declara formalmente abierta la Asamblea siendo las 12:31 hrs. del día jueves 31 de marzo del dos mil veintidós, acto seguido somete a votación el orden del día.

Una vez aprobado el orden del día se da continuidad con el siguiente punto.

**IV. Mensaje de la Secretaria General Saliente, Lic. Araceli Padilla Meza**

En este punto el Presidente de Debates a fin de dar seguimiento a la orden del día concede el uso de la voz de la Secretaria General saliente Lic. Araceli Padilla Meza, para que emita su mensaje de despedida.

**V.- Resultado final de votaciones y declaración de electos a los integrantes de la planilla que obtuvo mayor número de votos.**

El Secretario de Organización Maestro César Luis Vea Vea, da a conocer los resultados de la Jornada Electoral realizada del 22 al 28 de marzo en las diferentes Unidades Regionales de la Universidad Autónoma de Occidente en la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Unidad Regional	Planilla Blanca	Planilla Guinda
Guamúchil	76	15
Guasave y Ext. Sinaloa de Leyva	116	49
Los Mochis, Rectoría y Radio UadeO	107	124
El Fuerte	17	20
Culiacán, Rectoría y CELE	70	108
Mazatlán, Extensiones El Rosario y Escuinapa	128	21
	<b>514</b>	<b>337</b>
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>851 trabajadores</b>	

*[Handwritten signature]*  
**COPIADO**



## Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente

Secretaría:

Oficio No.

Asunto:

**COMITÉ EJECUTIVO  
2018-2022**

C. ARACEU PADILLA MEZA  
SECRETARIA GENERAL

C. CÉSAR LUIS VEA VEA  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. HÉCTOR OMAR SANDOVAL SOTO  
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C. JESÚS ALBERTO MORALES LEÓN  
SECRETARIO DE FINANZAS

C. MARÍA ISABEL JACOBO CABANILLAS  
SECRETARIA DE PENSIONES Y ESCALAFÓN

C. CARLOS ALFREDO CASTRO SAUCEDA  
SECRETARIO DE FORMACIÓN SINDICAL

C. MARISELA IBARRA VALDEZ  
SECRETARIA DE DEPORTES

C. MAFTHA DANIELA HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. VERÓNICA PARENTE SAUCEDO  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ROSA ISELA BELTRÁN RIVERA  
SECRETARIA DE PRESTACIONES  
SOCIALES

C. MARTHA SERAFINA ROGERS BARAJAS  
SECRETARIA DE VIVIENDA

Resultando ganadora por mayoría de votos: la Planilla Blanca con 514 votos.

VI.- Toma protesta de Ley a la planilla ganadora, en presencia de un Notario Público que dará fe del acto conforme lo dispone el Artículo 18, de los Estatutos que rigen la vida interna del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente.

Para la Toma de Protesta contamos con la presencia del Notario Público No. 215, Lic. Sergio Aguilasocho García, quien dará Fe y legalidad a este punto.

Se solicita al Nuevo Comité Ejecutivo Estatal para el período 2022-2026, ponerse de pie para el acto protocolario.

SECRETARIO GENERAL SALIENTE LES DICE: PROTESTAN USTEDES HACER CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS INTERNOS DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, Y DESEMPEÑAR LEGALMENTE EL CARGO QUE SE LES HA CONFERIDO, VELANDO EN TODO MOMENTO PORQUE SE MANTENGA EN LA UNIDAD Y PRESTIGIO DEL SINDICATO.

LOS ELECTOS CONTESTARON LEVANTANDO SU MANO DERECHA HORIZONTALMENTE "SI PROTESTAMOS", LA SECRETARIA GENERAL SALIENTE LES DICE, SI ASI LO HICIEREN EL SINDICATO LOS PREMIARÁ, O DE LO CONTRARIO SE LOS DEMANDARÁ.

### VII.- Mensaje del Secretario General electo.

Se da uso de la Voz al Secretario General Electo, Dr. Raúl Portillo Molina, para que emita su primer mensaje!



Calle Ignacio Zaragoza Núm. 3117-1, Altos, Pte,



712 36 93, 712 90 04, 716 60 56



## Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente

Secretaría:

Oficio No.

Asunto:

### COMITÉ EJECUTIVO 2018-2022

C. ARACELI PADILLA MEZA  
SECRETARIA GENERAL

C. CÉSAR LUIS VEA VEA  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. HÉCTOR OMAR SANDOVAL SOTO  
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C. JESÚS ALBERTO MORALES LEÓN  
SECRETARIO DE FINANZAS

C. MARÍA ISABEL JACOBO CABANILLAS  
SECRETARIA DE PENSIONES Y ESCALAFÓN

C. CARLOS ALFREDO CASTRO SAUCEDA  
SECRETARIO DE FORMACIÓN SINDICAL

C. MARISELA IBARRA VALDEZ  
SECRETARIA DE DEPORTES

C. MARTHA DANIELA HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. YEFONICA PARENTE SAUCEDO  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ROSA ISELA BELTRÁN RIVERA  
SECRETARIA DE PRESTACIONES  
SOCIALES

C. MARTHA SERAFINA ROGERS BAPAJAS  
SECRETARIA DE VIVIENDA

- V. Resultado final de votaciones y declaración de electos a los integrantes de la planilla que obtuvo mayor número de votos, por parte del Secretario de Organización.
- VI. Toma protesta de Ley a la planilla ganadora, en presencia de un Notario Público, que dará fe del acto conforme lo dispone el artículo 18, de los Estatutos que rigen la vida interna del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente.
- VII. Mensaje del Secretario General electo.
- VIII. Clausura de la Asamblea.

### I. Lista de Asistencia

El Secretario de Organización, C. M.C. César Luis Vea Vea, de acuerdo con las facultades que le otorga el estatuto de la misma, preside esta asamblea y en cumplimiento a este punto del orden del día, pasa lista de asistencia (Anexo

### II. Nombramiento de un Presidente de Debates

El Secretario de Organización C. M.C. César Luis Vea Vea dando seguimiento al orden del día procede a solicitar propuestas para la designación del Presidente de Debates:

PROPUESTA DE:	AL COMPAÑERO:	VOTOS:
<u>Francisco Javier Coronel Pérez</u>	<u>Jesús Alejandro Ayala Aguilar</u>	Unánime

Resultó electo como Presidente de Debates  
Jesús Alejandro Ayala Aguilar.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente

Secretaría:  
Oficio No.  
Asunto:

## COMITÉ EJECUTIVO 2018-2022

C. ARACELI PADILLA MEZA  
SECRETARIA GENERAL

C. CÉSAR LUIS VEA VEA  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. HÉCTOR OMAR SANDOVAL SOTO  
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C. JESUS ALBERTO MORALES LEÓN  
SECRETARIO DE FINANZAS

C. MARÍA ISABEL JACOBO CABANILLAS  
SECRETARIA DE PENSIONES Y ESCALAFÓN

C. CARLOS ALFREDO CASTRO SAUCEDA  
SECRETARIO DE FORMACIÓN SINDICAL

C. MARISELA IBARRA VALDEZ  
SECRETARIA DE DEPORTES

C. MARTHA DANIELA HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. VERÓNICA PARENTE SAUCEDO  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ROSA ISELA BELTRÁN RIVERA  
SECRETARIA DE PRESTACIONES SOCIALES

C. MARTHA SERAFINA ROGERS BARAJAS  
SECRETARIA DE VIVIENDA

Acta de la Asamblea General Extraordinaria que celebra el **COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**, a través de la Secretaría General, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y demás relativos del Reglamento Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Estatal y Comisiones Permanentes de Honor y Justicia, Legislativa, Hacienda y la Junta Administradora de Fondos Universitarios (JAFU), se da cita para la declaratoria de Electos y **TOMA DE PROTESTA DE LEY DEL NUEVO COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, COMISIONES PERMANENTES Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DE FONDOS UNIVERSITARIOS**, que se celebra siendo las doce treinta horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, en el domicilio ubicado en Avenida Universidad S/N Fracc. Villa Universidad, C.P. 81048, Unidad Regional Guasave, Auditorio Edificio "E", en la cual se da a conocer el resultado final de votaciones y se declarara electos a los integrantes de la planilla que obtuvo mayor número de votos, conforme lo señalan los artículos 11 primer párrafo, 12, 21, 84 fracción II y demás relativos de los Estatutos que rigen la vida interna del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente, así como lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Reglamento Interior para la elección del Comité Ejecutivo Estatal y Comisiones Permanentes de Honor y Justicia, Legislativa, Hacienda y la Junta Administradora de Fondos Universitarios (JAFU), bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia (se encuentran delegados representando al número de trabajadores académicos y administrativos de las diferentes Unidades Regionales y Extensiones)
- II. Nombramiento del Presidente de Debates
- III. Instalación de la Asamblea
- IV. Mensaje del Secretario General Saliente.

Escaneado con CamScanner

ANEXO "C"  
ESCRITURA 1,971  
VOLUMEN IV  
LIBRO 1



**COMITÉ EJECUTIVO  
2018-2022**

C. ARACELI PADILLA MEZA  
SECRETARIA GENERAL

C. CÉSAR LUIS VEA VEA  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. HÉCTOR OMAR SANDOVAL SOTO  
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C. JESÚS ALBERTO MORALES LEÓN  
SECRETARIO DE FINANZAS

C. MARÍA ISABEL JACOBO CABANILLAS  
SECRETARIA DE PENSIONES Y ESCALAFÓN

C. CARLOS ALFREDO CASTRO SAUCEDA  
SECRETARIO DE FORMACIÓN SINDICAL

C. MARISELA IBARRA VALDEZ  
SECRETARIA DE DEPORTES

C. MARTHA DANIELA HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. VERÓNICA PARENTE SAUCEDO  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ROSA ISELA BELTRÁN RIVERA  
SECRETARIA DE PRESTACIONES  
SOCIALES

C. MARTHA SERAFINA ROGERS BARAJAS  
SECRETARIA DE VIVIENDA

**Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la  
Universidad Autónoma de Occidente**



Secretaría:

Oficio No.

Asunto:

Quedando el nuevo comité ejecutivo estatal del Sindicato Único de Trabajadores Académico y administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente, para el periodo 2022-2026, a partir del 1 de abril de 2022 al 22 de febrero de 2026:

Nombre	Cargo
Dr. Raúl Portillo Molina	Secretario General
M. C. Cesar Efraín Soto Serrano	Secretario de Organización
M.C. Raymundo Magaña Osuna	Secretario de Trabajo y Conflictos
M.C. Juan Carlos López Jiménez	Secretario de finanzas
M.C. Carolina Jacobo García	Secretario de Pensiones y Escalafón
M.C. Rigoberto García Inzunza	Secretario de Formación Sindical
Dr. Víctor Javier López García	Secretario de Deportes
M.C. Nayeli Avilés Rodelo	Secretario de Comunicación Social
C. Marisela Sánchez Martínez	Secretario de Actas y Acuerdos
M.C. Jorge Sandoval Leal	Secretario de Prestaciones Sociales
Lic. Carlos Alberto Rubio Valdez	Secretario de Vivienda
M.C. Xiao Yurende Rosario Flores	Presidente Comisión Honor y Justicia
Lic. Lidia Guillermina Coronel Barraza	Secretario de la Comisión de Honor y Justicia
M.C. Verónica Talamantes Ayala	Presidente de la Comisión de Hacienda
Lic. Manuel Alberto Cortez Lugo	Secretario de la Comisión de Hacienda
Lic. Adán Mauricio Cárdenas Torres	Presidente de la Comisión Legislativa
Lic. Luz Areli Bernal López	Secretario de la Comisión Legislativa
Lic. Dulce Carolina Santiesteban Rivera	Directora de la JAFU
Dra. Ana Laura Herrera Prado	Secretaria de la JAFU
Dra. Rosa Elena De Anda Montaño	Contadora de la JAFU

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 COTEJADO



**COMITÉ EJECUTIVO  
2018-2022**

C. ARACELI PADILLA MEZA  
SECRETARIA GENERAL

C. CÉSAR LUIS VEA VEA  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. HÉCTOR OMAR SANDOVAL SOTO  
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C. JESUS ALBERTO MORALES LEÓN  
SECRETARIO DE FINANZAS

C. MARÍA ISABEL JACOBO CABANILLAS  
SECRETARIA DE PENSIONES Y ESCALAFÓN

C. CARLOS ALFREDO CASTRO SAUCEDA  
SECRETARIO DE FORMACIÓN SINDICAL

C. MARISELA IBARRA VALDEZ  
SECRETARIA DE DEPORTES

C. MARTHA DANIELA HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. VERÓNICA PARENTE SAUCEDO  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ROSA ISELA BELTRÁN RIVERA  
SECRETARIA DE PRESTACIONES  
SOCIALES

C. MARTHA SERAFINA FOGERS BARAJAS  
SECRETARIA DE VIVIENDA

## Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente

Secretaría:

Oficio No.

Asunto:

### IX.-Clausura de Asamblea.

El presidente de debates en uso de la palabra agradece la presencia de los asistentes y procede a dar cumplimiento al último punto del orden del día. El presidente (a) declara formalmente clausurada la Asamblea General Extraordinaria siendo las 13 horas con 14 minutos del día treinta y uno de marzo del dos mil veintidós, firmando al calce para dar legalidad a todo lo en ella acontecido.

**“POR LA UNIDAD Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS  
TRABAJADORES “**

LIC. ARACELI MEZA PADILLA  
SECRETARIA GENERAL

M.C. CÉSAR LUIS VEA VEA  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. VERÓNICA PARENTE SAUCEDO  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS



Calle Ignacio Zaragoza Núm. 317-1, Altos, Pte.



712 36 93, 712 90 04, 716 60 56



**COMITÉ EJECUTIVO  
2018-2022**

C. ARACELI PADILLA MEZA  
SECRETARIA GENERAL

C. CÉSAR LUIS VEA VEA  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. HÉCTOR OMAR SANDOVAL SOTO  
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C. JESÚS ALBERTO MORALES LEÓN  
SECRETARIO DE FINANZAS

C. MARÍA ISABEL JACOBO CABANILLAS  
SECRETARIA DE PENSIONES Y ESCALAFÓN

C. CARLOS ALFREDO CASTRO SAUCEDA  
SECRETARIO DE FORMACIÓN SINDICAL

C. MARISELA IBARRA VALDEZ  
SECRETARIA DE DEPORTES

MARTHA DANIELA HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. VERÓNICA PARENTE SAUCEDO  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ROSA ISELA BELTRÁN RIVERA  
SECRETARIA DE PRESTACIONES  
SOCIALES

MARTHA SERAFINA ROGERS BARAJAS  
SECRETARIA DE VIVIENDA

## Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente

Secretaría:

Oficio No.

Asunto:

Acta de Asamblea General Extraordinaria que celebra el **COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE** a través de la Secretaría General, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y demás relativos del Reglamento Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Estatal y Comisiones Permanentes de Honor y Justicia Legislativa, Hacienda y la Junta Administradora de Fondos Universitarios (JAFU), se da cita para la declaratoria de Electos y **TOMA DE PROTESTA DE LEY DEL NUEVO COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, COMISIONES PERMANENTES Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DE FONDOS UNIVERSITARIOS**, que se celebra siendo las doce treinta horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, en el domicilio ubicado en Avenida Universidad S/N Fracc. Villa Universidad, C.P. 81048, Unidad Regional Guasave, Auditorio Edificio "E", en la cual se da a conocer el resultado final de votaciones y se declarara electos a los integrantes de la planilla que obtuvo mayor número de votos, conforme lo señalan los artículos 11 primer párrafo, 12, 21, 84 fracción II y demás relativos de los Estatutos que rigen la vida interna del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente, así como lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Reglamento Interior para la elección del Comité Ejecutivo Estatal y Comisiones Permanentes de Honor y Justicia, Legislativa, Hacienda y la Junta Administradora de Fondos Universitarios (JAFU), bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia (se encuentran delegados representando al número de trabajadores académicos y administrativos de las diferentes Unidades Regionales y Extensiones)
- II. Nombramiento del Presidente de Debates
- III. Instalación de la Asamblea
- IV. Mensaje del Secretario General Saliente.

COPIADO



Calle Ignacio Zaragoza Núm. 317-1, Altos, Pte.  
Col. Centro, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

712 36 93, 712 90 04, 716 60 56

Lic. Sergio Aguilar Soc. In



**COMITÉ EJECUTIVO  
2018-2022**

C. ARACELI PADILLA MEZA  
SECRETARIA GENERAL

C. CÉSAR LUIS VEA VEA  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. HÉCTOR OMAR SANDOVAL SOTO  
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C. JESÚS ALBERTO MORALES LEÓN  
SECRETARIO DE FINANZAS

C. MARÍA ISABEL JACOBO CABANILLAS  
SECRETARIA DE PENSIONES Y ESCALAFÓN

C. CARLOS ALFREDO CASTRO SAUCEDA  
SECRETARIO DE FORMACIÓN SINDICAL

C. MARISELA IBARRA VALDEZ  
SECRETARIA DE DEPORTES

C. MARTHA DANIELA HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. VERÓNICA PARENTE SAUCEDO  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ROSA ISELA BELTRÁN RIVERA  
SECRETARIA DE PRESTACIONES  
SOCIALES

C. MARTHA SERAFINA ROGERS BARAJAS  
SECRETARIA DE VIVIENDA



# Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de Universidad Autónoma de Occidente

Secretaría:

Oficio No.

Asunto:

- V. Resultado final de votaciones y declaración de electos a los integrantes de la planilla que obtuvo mayor número de votos, por parte del Secretario de Organización.
- VI. Toma protesta de Ley a la planilla ganadora, en presencia de un Notario Público, que dará fe del acto conforme lo dispone el artículo 18, de los Estatutos que rigen la vida interna del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente.
- VII. Mensaje del Secretario General electo.
- VIII. Clausura de la Asamblea.

## I. Lista de Asistencia

El Secretario de Organización, C. M.C. César Luis Vea Vea, de acuerdo con las facultades que le otorga el estatuto de la misma, preside esta asamblea en cumplimiento a este punto del orden del día, pasa lista de asistencia (Anexo)

## II. Nombramiento de un Presidente de Debates

El Secretario de Organización C. M.C. César Luis Vea Vea dando seguimiento al orden del día procede a solicitar propuestas para la designación de Presidente de Debates:

PROPUESTA DE:	AL COMPAÑERO:	VOTOS:
<u>Francisco Javier Coronel Pérez</u>	<u>Jesús Alejandro Ayala Aguilar</u>	<u>Unánime</u>

Resultó electo como Presidente de Debates

Jesús Alejandro Ayala Aguilar.

COTEJADO

Lic. Sergio Aguilarsocho G.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Sta.



**COMITÉ EJECUTIVO  
2018-2022**

C. ARACELI PADILLA MEZA  
SECRETARIA GENERAL

C. CÉSAR LUIS VEA VEA  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. HÉCTOR OMAR SANDOVAL SOTO  
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C. JESÚS ALBERTO MORALES LEÓN  
SECRETARIO DE FINANZAS

C. MARÍA ISABEL JACOBO CABANILLAS  
SECRETARIA DE PENSIONES Y ESCALAFÓN

C. CARLOS ALFREDO CASTRO SAUCEDA  
SECRETARIO DE FORMACIÓN SINDICAL

C. MARISELA IBARRA VALDEZ  
SECRETARIA DE DEPORTES

MARTHA DANIELA HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. VERÓNICA PARENTE SAUCEDO  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ROSA ISELA BELTRÁN RIVERA  
SECRETARIA DE PRESTACIONES  
SOCIALES

MARTHA SERAFINA ROGERS BARAJAS  
SECRETARIA DE VIVIENDA



Secretaría:

Oficio No.

Asunto:

### III. Instalación legal de la Asamblea

Una vez electo preside la Asamblea el(a) Presidente de Debates Jesé Alejandro Ayala Aguilar, para la instalación legal de la misma, declara exist quorum legal con un total de **11** delegados sindicales con la representativida de **846** trabajadores académicos y administrativos, como lo marca el artículo 11 de nuestros Estatutos Internos, así se declara formalmente abierta la Asamblea siendo las **12:31** hrs. del día jueves 31 de marzo del dos mil veintidós, acto seguido somete a votación el orden del día.

Una vez aprobado el orden del día se da continuidad con el siguiente punto

### IV. Mensaje de la Secretaria General Saliente, Lic. Araceli Padilla Meza

En este punto el Presidente de Debates a fin de dar seguimiento a la orden del día, concede el uso de la voz de la Secretaria General saliente Lic. Araceli Padilla Meza, para que emita su mensaje de despedida.

### V.- Resultado final de votaciones y declaración de electos a los integrantes de la planilla que obtuvo mayor número de votos.

El Secretario de Organización Maestro César Luis Vea Vea, da a conocer los resultados de la Jornada Electoral realizada del 22 al 28 de marzo en las diferentes Unidades Regionales de la Universidad Autónoma de Occidente en la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Unidad Regional	Planilla Blanca	Planilla Guinda
Guamúchil	76	15
Guasave y Ext. Sinaloa de Leyva	116	49
Los Mochis, Rectoría y Radio UadeO	107	124
El Fuerte	17	20
Culiacán, Rectoría y CELE	70	108
Mazatlán, Extensiones El Rosario y Escuinapa	128	21
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>514</b>	<b>337</b>
	<b>851 trabajadores</b>	

COTEJADO

Calle Ignacio Zaragoza Núm. 317-1, Altos, Pte.  
Col. Centro, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa

712 36 93, 712 90 04, 716 60 56





**COMITÉ EJECUTIVO  
2018-2022**

C. ARACELI PADILLA MEZA  
SECRETARIA GENERAL

C. CÉSAR LUIS VEA VEA  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. HÉCTOR OMAR SANDOVAL SOTO  
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C. JESÚS ALBERTO MORALES LEÓN  
SECRETARIO DE FINANZAS

C. MARÍA ISABEL JACOBO CABANILLAS  
SECRETARIA DE PENSIONES Y ESCALAFÓN

C. CARLOS ALFREDO CASTRO SAUCEDA  
SECRETARIO DE FORMACIÓN SINDICAL

C. MARISELA IBARRA VALDEZ  
SECRETARIA DE DEPORTES

C. MARTHA DANIELA HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. VERÓNICA PARENTE SAUCEDO  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ROSA ISELA BELTRÁN RIVERA  
SECRETARIA DE PRESTACIONES  
SOCIALES

C. MARTHA SERAFINA ROGERS BARAJAS  
SECRETARIA DE VIVIENDA

## Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de Universidad Autónoma de Occidente



Secretaría:

Oficio No.

Asunto:

Resultando ganadora por mayoría de votos: la **Planilla Blanca con 514 votos**:

**VI.- Toma protesta de Ley a la planilla ganadora, en presencia de un Notario Público que dará fe del acto conforme lo dispone el Artículo 18, de los Estatutos que rigen la vida interna del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente.**

Para la Toma de Protesta contamos con la presencia del **Notario Público No. 215, Lic. Sergio Aguilasocho García**, quien dará Fe y legalidad a este punto.

Se solicita al Nuevo Comité Ejecutivo Estatal para el período 2022-2026 ponerse de pie para el acto protocolario.

**SECRETARIO GENERAL SALIENTE LES DICE:** PROTESTAN USTEDES HACER CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS INTERNOS DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, Y DESEMPEÑAR LEGALMENTE EL CARGO QUE SE LES HA CONFERIDO, VELANDO EN TODO MOMENTO PORQUE SE MANTENGA EN LA UNIDAD Y PRESTIGIO DEL SINDICATO.

LOS ELECTOS CONTESTARON LEVANTANDO SU MANO DERECHA HORIZONTALMENTE "SI PROTESTAMOS", LA SECRETARIA GENERAL SALIENTE LES DICE, SI ASI LO HICIEREN EL SINDICATO LOS PREMIARÁ, O DE LO CONTRARIO SE LOS DEMANDARÁ.

### VII.- Mensaje del Secretario General electo.

Se da uso de la Voz al Secretario General Electo, Dr. Raúl Portillo Molina para que emita su primer mensaje.

COPIADO



Calle Ignacio Zaragoza Núm. 317-1, Altos Pte,  
Col. Centro, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

712 36 93, 712 90 04, 716 40 56



1



**COMITÉ EJECUTIVO  
2018-2022**

C. ARACELI PADILLA MEZA  
SECRETARIA GENERAL

C. CÉSAR LUIS VEA VEA  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. HÉCTOR OMAR SANDOVAL SOTO  
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C. JESÚS ALBERTO MORALES LEÓN  
SECRETARIO DE FINANZAS

C. MARÍA ISABEL JACOBO CABANILLAS  
SECRETARIA DE PENSIONES Y ESCALAFÓN

C. CARLOS ALFREDO CASTRO SAUCEDA  
SECRETARIO DE FORMACIÓN SINDICAL

C. MARISELA IBARRA VALDEZ  
SECRETARIA DE DEPORTES

MARTHA DANIELA HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. VERÓNICA PARENTE SAUCEDO  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ROSA ISELA BELTRÁN RIVERA  
SECRETARIA DE PRESTACIONES SOCIALES

MARTHA SERAFINA ROGERS BARAJAS  
SECRETARIA DE VIVIENDA

## Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de Universidad Autónoma de Occidente

Secretaría:

Oficio No.

Asunto:

Quedando el nuevo comité ejecutivo estatal del Sindicato Único de Trabajadores Académico y administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente, para el periodo 2022-2026, a partir del 1 de abril de 2022 al 22 de febrero de 2026:

Nombre	Cargo
Dr. Raúl Portillo Molina	Secretario General
M. C. Cesar Efraín Soto Serrano	Secretario de Organización
M.C. Raymundo Magaña Osuna	Secretario de Trabajo y Conflictos
M.C. Juan Carlos López Jiménez	Secretario de Finanzas
M.C. Carolina Jacobo García	Secretario de Pensiones y Escalafón
M.C. Rigoberto García Inzunza	Secretario de Formación Sindical
Dr. Víctor Javier López García	Secretario de Deportes
M.C. Nayeli Avilés Rodelo	Secretario de Comunicación Social
C. Marisela Sánchez Martínez	Secretario de Actas y Acuerdos
M.C. Jorge Sandoval Leal	Secretario de Prestaciones Sociales
Lic. Carlos Alberto Rubio Valdez	Secretario de Vivienda
M.C. Xiao Yurende Rosario Flores	Presidente Comisión Honor y Justicia
Lic. Lidia Guillermina Coronel Barraza	Secretario de la Comisión de Honor y Justicia
M.C. Verónica Talamantes Ayala	Presidente de la Comisión de Hacienda
Lic. Manuel Alberto Cortez Lugo	Secretario de la Comisión de Hacienda
Lic. Adán Mauricio Cárdenas Torres	Presidente de la Comisión Legislativa
Lic. Luz Areli Bernal López	Secretario de la Comisión Legislativa
Lic. Dulce Carolina Santiesteban Rivera	Directora de la JAFU
Dra. Ana Laura Herrera Prado	Secretaria de la JAFU
Dra. Rosa Elena De Anda Montaño	Contadora de la JAFU



 Calle Ignacio Zaragoza Núm. 317-1, Altos Pte,  
Col. Centro, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa

712 36 93, 712 90 021, 712 60 156

COPIADO

Lic. Sergio Aguilar  
ESTADO  
Gu



**COMITÉ EJECUTIVO  
2018-2022**

**C. ARACELI PADILLA MEZA  
SECRETARIA GENERAL**

**C. CÉSAR LUIS VEA VEA  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN**

**C. HÉCTOR OMAR SANDOVAL SOTO  
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS**

**C. JESÚS ALBERTO MORALES LEÓN  
SECRETARIO DE FINANZAS**

**C. MARÍA ISABEL JACOBO CABANILLAS  
SECRETARIA DE PENSIONES Y ESCALAFÓN**

**C. CARLOS ALFREDO CASTRO SAUCEDA  
SECRETARIO DE FORMACIÓN SINDICAL**

**C. MARISELA IBARRÁ VALDÉZ  
SECRETARIA DE DEPORTES**

**MARTHA DANIELA HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**C. VERÓNICA PARENTE SAUCEDO  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS**

**C. ROSA ISELA BELTRÁN RIVERA  
SECRETARIA DE PRESTACIONES  
SOCIALES**

**MARTHA SERAFINA ROGERS BARAJAS  
SECRETARIA DE VIVIENDA**

**Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de  
Universidad Autónoma de Occidente**



Secretaría de Sinaloa.

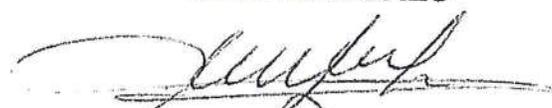
Oficio No.

Asunto:

### IX.-Clausura de Asamblea.

El presidente de debates en uso de la palabra agradece la presencia de los asistentes y procede a dar cumplimiento al último punto del orden del día. El presidente declara formalmente clausurada la Asamblea General Extraordinaria siendo las 13 horas con 14 minutos del día treinta y uno de marzo del dos mil veintidós, firmando al calce para dar legalidad a todo lo en ella acontecido.

**“POR LA UNIDAD Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS  
TRABAJADORES “**

  
**LIC. ARACELI PADILLA MEZA  
SECRETARIA GENERAL**

  
**M.C. CÉSAR LUIS VEA VEA  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN**

  
**C. VERÓNICA PARENTE SAUCEDO  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS**

**COTEJADO**



Calle Ignacio Zaragoza Núm. 317-1, Altos, Pte,  
Col. Centro, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.



712 36 93, 712 90 04, 716 60 56





**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ EJECUTIVO  
ELECTO PARA EL PERÍODO 2022-2026**

Guasave, Sinaloa, jueves 31 de marzo de 2022.

No.	Nombre del Delegado Sindical	Unidad Regional	Representatividad
1.	Maricela Ibarra Valdez	El Fuerte	39
2.	César Efraín Soto Serrano	Los Mochis, Académicos	157
3.	Walter Higuera Gámez	Los Mochis, Administrativos	69
4.	Libia Yadel Rivas Zavaleta	Rectoría Mochis y Radio	33
5.	Gerardo Arellano Bojórquez	Guasave, Académicos	134
6.	Raúl Gaxiola Castro	Guasave, Administrativos	52
7.	Carlos Alfredo Castro Saucedo	Guamúchil, Académicos	58
8.	Marisela Sánchez Martínez	Guamúchil, Administrativos	40
9.	Martha Serafina Rogers Barajas	Culiacán y CELE, Académicos	121
10.	Rosa Gpe. Hernández Mendoza	Culiacán, CELE, Rectoría, Administrativos	108
11.	Raymundo Magaña Osuna	Mazatlán, Rosario y Escuinapa, Académicos	127
12.	Verónica Parente Saucedo	Mazatlán, Rosario y Escuinapa, Administrativos.	42



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

**TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ EJECUTIVO  
ELECTO PARA EL PERÍODO 2022-2026**

Guasave, Sinaloa, Jueves 31 de marzo de 2022.

No.	Nombre del Delegado Sindical	Unidad Regional	Firma
1.	Maricela Ibarra Valdez	El Fuerte	
2.	César Efraín Soto Serrano	Los Mochis, Académicos	
3.	Walter Higuera Gámez	Los Mochis, Administrativos	
4.	Libia Yadel Rivas Zavaleta	Rectoría Mochis y Radio	
5.	Gerardo Arellano Bojórquez	Guasave, Académicos	
6.	Raúl Gaxiola Castro	Guasave, Administrativos	
7.	Carlos Alfredo Castro Saucedo	Guamúchil, Académicos	
8.	Marisela Sánchez Martínez	Guamúchil, Administrativos	
9.	Martha Serafina Rogers Barajas	Culiacán y CELE, Académicos	
10.	Rosa Gpe. Hernández Mendoza	Culiacán, CELE, Rectoría, Administrativos	
11.	Raymundo Magaña Osuna	Mazatlán, Rosario y Escuinapa, Académicos	
12.	Verónica Parente Saucedo	Mazatlán, Rosario y Escuinapa, Administrativos.	



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**



**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL  
ELECTO PARA EL PERÍODO 2022-2026**

Guasave, Sinaloa, jueves 31 de marzo de 2022.

No.	Nombre	Cargo	Firma
1.	ARACELI PADILLA MEZA	SECRETARIA GENERAL	
2.	CÉSAR LUIS VEA VEA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	
3.	HÉCTOR OMAR SANDOVAL SOTO	SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS	
4.	JESUS ALBERTO MORALES LEÓN	SECRETARIO DE FINANZAS	
5.	MARIA ISABEL JACOBO CABANILLAS	SECRETARIA DE PENSIONES Y ESCALAFÓN	
6.	CARLOS ALFREDO CASTRO SAUCEDA	SECRETARIO DE FORMACIÓN SINDICAL	
7.	MARICELA IBARRA VALDEZ	SECRETARIO DE DEPORTES	
8.	MARTHA DANIELA HERNÁNDEZ FLORES	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
9.	VERÓNICA PARENTE SAUCEDO	SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS	
10.	ROSA ISELA BELTRÁN RIVERA	SECRETARIA DE PRESTACIONES SOCIALES	
11.	MARTHA SERAFINA ROGERS BARAJAS	SECRETARIA DE VIVIENDA	
12.	ROSA ISELA VELARDE TIZNADO	DIRECTORA DE JAFU	
13.	ROSA GPE. HERNÁNDEZ MENDOZA	SECRETARIA DE JAFU	
14.	PAULA ELENA GIL SANDOVAL	PRESIDENTE COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	
15.	ERIKA MONTOYA	SECRETARIO COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	
16.	RAUL GAXIOLA CASTRO	SECRETARIO COMISIÓN DE HACIENDA	
17.	TANIA ZULEMA VERDUZCO ZEPEDA	PRESIDENTE COMISIÓN LEGISLATIVA	

COTEJADO



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL  
ELECTO PARA EL PERÍODO 2022-2026**

Guasave, Sinaloa, jueves 31 de marzo de 2022.

18.	LILIANA PATRICIA NAVARRO GONZALEZ	SECRETARIO COMISIÓN LEGISLATIVA	
-----	--------------------------------------	------------------------------------	---





SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

**TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ EJECUTIVO  
ELECTO PARA EL PERÍODO 2022-2026**

Guasave, Sinaloa, jueves 31 de marzo de 2022.

No.	Nombre	Firma
1.	Luz Arli Bernal López	
2.	Rosa Elena De Anda Montano	
3.	Victor Javier López García	
4.	Veronica Lourdes Talamante Ayala	Veronica Talamante.
5.	ANA LAURA HERRERA PRADO	
6.	XIAO YOUNG R. FLORES CRISTIN	
7.	Nayelhi Ariles Rodelo	
8.	Raúl Portillo Mouri	
9.	Carlo Alberto Rubio Valdez	
10.	Jon Carlos Lopez Jimenez	
11.	Cesar Efraim Solo Serrano	
12.	Dulce Carolina Santesteban Ruiz	
13.	Lydia Guillermina Coronel Barrera	
14.	Carolina Tacuba Garcia	Carolina Tacuba Garcia
15.	Raymond Mayoria Osorio	
16.	Maisela Sanchez Lf.	Maisela Sanchez

COTEJADO



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ EJECUTIVO  
ELECTO PARA EL PERÍODO 2022-2026

Guasave, Sinaloa, jueves 31 de marzo de 2022.

No.	Nombre	Firma
1.	MC. MARGARITA S. FERRER NECA	
2.	Lic. ROSSY PAOLA MORAYOGUI OCHOA	
3.	Dra. Silvia Marcelith Pérez Peruekas	
4.	Lic. Daniela Isabel Valle Terrazas	
5.	Amabel Medina Borbolla	
6.	Medardo X Huigui Leal	
7.	Denis Galaviz Jiménez	
8.	CRISTOBAL APODACA VALDEZ	
9.	ING. JOSE ALBERTO CERON B	
10.	Ahido Atordo Sanchez	
11.	Judith Mirabel Valenzuela Gaxiola	
12.	María Higinia Germán Medina	
13.	Fanci Berenice Higuera Córdova	
14.	Karla Lizbeth Montoya Montoya	
15.	Fanci Dymardo Sanchez	
16.	ISSA MEGANCHO AYALA NEULAN	





**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ EJECUTIVO  
ELECTO PARA EL PERÍODO 2022-2026**

Guasave, Sinaloa, jueves 31 de marzo de 2022.

No.	Nombre	FIRMA
17	Oswaldo Navarrete Sierra	<i>[Signature]</i>
18	PAUL ROLANDO GUTIERREZ C	<i>[Signature]</i>
19	Carlos Velarde Peñuelos	<i>[Signature]</i>
20	Francisco Javier Coronel Pérez	<i>[Signature]</i>
21	Juan Erasmo Valenzuela A.	Juan E. Valz A.
22	Marcos R. Palatox Pavy	<i>[Signature]</i>
23	Jscar Valenzuela Acosta	<i>[Signature]</i>
24	Julio César Sánchez P.	<i>[Signature]</i>
25	Mariana Boyerquez O	<i>[Signature]</i>
26	Miguel Ángel López García	<i>[Signature]</i>
27	Victor Jesús Espinoza Perea	<i>[Signature]</i>
28	Santiago Fabián Román Lizavaga	<i>[Signature]</i>
29	Ramón Ernesto Mendoza Baldenegro	<i>[Signature]</i>
30	Nayeli M. García Soto	<i>[Signature]</i>
31	Melina Gabán Gorkilun	<i>[Signature]</i>
32	Nidia Eduardo Vazquez	<i>[Signature]</i>

COLEGIO



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ EJECUTIVO  
ELECTO PARA EL PERÍODO 2022-2026

Guasave, Sinaloa, jueves 31 de marzo de 2022.

No.	Nombre	FIRMA
33	Maria Soriano Maria de los Angeles	
34	Victor René Sandoval L.	
35	Elizabeth Uñas Castro	
36	GLORIA CARRILLO AGUILARSOCHIO	
37	Sulema López Díaz	
38	Jocelyn Satelo Montoya	
39	Mendy Jasmin Ota Leyva	
40	Ricardo LEYVA LEYVA	
41	Meliza Leyva Castro	
42	Victoria Liger B.	
43	Valentina Lopez Porra	
44	ARON VAQUERO CASTAÑO RAMOS	





LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY

NOTARIO PÚBLICO NO. 195 EN EL ESTADO DE SINALOA



ESCRITURA: 6,751 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO).  
LIBRO: 2 (DOS).  
VOLUMEN: IX (NOVENO).



En la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, a los 09 (nueve) días del mes de Abril de 2018 (dos mil dieciocho), YO, Licenciado OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY,

Notario Público 195 en el Estado, con ejercicio y residencia en este Municipio, actuando conforme al artículo 63 de la Ley del Notariado en vigor, PROTOCOLIZO, el acta destacada la cual fue por mí levantada dentro de la sede de mi oficina notarial, en la que consigné la protocolización de los siguientes documentos:-----

- I) EL ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA Y ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE.-----
- II) PADRÓN CON LOS DATOS DE TRABAJADORES INTEGRANTES DEL CITADO SINDICATO.--
- III) ESTATUTOS INTERNOS DEL SINDICATO.-----
- IV) SOLICITUD ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL DEPÓSITO Y REGISTRO DEL ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, PADRON DE TRABAJADORES, ESTATUTOS Y COMITÉ EJECUTIVO.-----
- V) REGISTRO DEL SINDICATO ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SINALOA.-----

--- Agrego al Apéndice del Libro 2 (dos), Volumen IX (noveno), de mi Protocolo, en el legajo correspondiente a esta Escritura y bajo la letra "A", el acta destacada que se protocoliza, la cual consta de 15 (quince) fojas útiles.- DOY FE.- Firmado: Una firma ilegible.- Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray.- El sello notarial de autorizar.-----

--- Autorizo definitivamente esta Escritura en la ciudad y fecha de su otorgamiento por no causar impuesto alguno.- DOY FE.- Firmado: Una firma ilegible.- Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray.- El sello notarial de autorizar.-----

===== ACTA DESTACADA QUE SE PROTOCOLIZA =====

--- En Culiacán, Sinaloa, México, a los 09 (nueve) días del mes de Abril del año 2018 (dos mil dieciocho), YO, Licenciado OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY, Notario Público 195 en el Estado con ejercicio y residencia en éste Municipio, actuando conforme a los artículos 63 y 110 de la vigente Ley del Notariado en el Estado, constituido en la sede de mi oficina notarial ubicada en Calle Ramón F. Iturbe número 995 Poniente, Colonia Jorge Almada, en esta Ciudad; procedí mediante acta destacada para hacer constar que ANTE MÍ comparecen ARACELI PADILLA MEZA, FABIAN CAZARES GONZALEZ Y VERÓNICA PARENTE SAUCEDO, en sus respectivas calidades de SECRETARIA GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, solicitando al suscrito que proceda a la PROTOCOLIZACIÓN de los siguientes documentos:-----

COTEJADO por el Notario

COTEJADO Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray Notario Público No. 195

COTEJADO

Público No. 215

Página 1

RAMÓN F. ITURBE 995 PTE. COL. ALMADA, CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO C.P. 80200  
TELS. (667) 715-7024 Y 715-7074 NOTARIO195@PRODIGY.NET.MX

ANEXO

ESCRITURA 1,991

VOLUMEN 12

LIBRO 1

Handwritten signature

— I) EL ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA Y ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE.-----

— II) PADRÓN CON LOS DATOS DE LOS TRABAJADORES INTEGRANTES DEL REFERIDO SINDICATO.-----

— III) ESTATUTOS INTERNOS DEL SINDICATO.-----

— IV) SOLICITUD ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL DEPÓSITO Y REGISTRO DEL ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, PADRON DE TRABAJADORES, ESTATUTOS Y COMITÉ EJECUTIVO.-----

— V) REGISTRO DEL SINDICATO ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SINALOA.-----

--- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

===== DECLARACIONES =====

--- PRIMERA.- Declaran los comparecientes, ante el suscrito Notario y bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:-----

--- I) Que con fecha 21 (veintiuno) de Febrero de 2018 (dos mil dieciocho), en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", se publicó el Decreto número 376 (trescientos setenta y seis) que contiene la LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, en virtud de la cual según su artículo primero, se le otorga a la referida Universidad el carácter de institución de educación pública descentralizada del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada para prestar servicios de educación superior en sus distintos niveles y modalidades y contribuir al desarrollo del Estado de Sinaloa, ejerciendo su autonomía en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 92 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.-----

--- SEGUNDA.- Que la citada LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, entró en vigor al día siguiente de su publicación en el referido Periódico Oficial, y en cuyo artículo Sexto Transitorio dice textualmente lo siguiente:-----

--- Sexto. *Los trabajadores de base del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado que se encuentran prestando servicios en la Universidad de Occidente a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, en ninguna forma resultarán afectados en los derechos adquiridos con motivo de su relación laboral, conservando ante su transición a la nueva institución de educación pública descentralizada denominada Universidad Autónoma de Occidente, la misma calidad, sus derechos y preservando su antigüedad.*

--- TERCERA.- Que organizados en los términos de la Ley Federal del Trabajo, un grupo de trabajadores de la hoy UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, se reunieron con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, para la creación del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD





LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY

NOTARIO PÚBLICO NO. 195 EN EL ESTADO DE SINALOA



AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, la elección de su Primer Comité Ejecutivo y la aprobación de sus estatutos internos, en los términos del acta constitutiva y demás documentos aquí relacionados que al suscrito Notario Público exhiben en original los comparecientes, los cuales procedo a transcribir íntegramente a continuación:

--- DOCUMENTO PROTOCOLIZADO NÚMERO UNO.---



Acta constitutiva del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente.

--- En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las siete horas del veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se constituyeron por acuerdo previo en salón Figlostase ubicado en Boulevard Rotarismo número 3344, colonia Humaya, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa, los trabajadores académicos y administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente, cuyos nombre y firmas aparecen en la parte final de la presente acta, así como copias de sus respectivas identificaciones y copia del talón de pago; en el uso de la voz la C. Araceli Padilla Meza, informa a todos los presentes que atendieron a la lista que se anexa, que el objeto de la reunión para la que han sido convocados, es constituirse en Asamblea para la conformación del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE de conformidad con lo dispuesto en los artículos 353-ñ, 356, 357, 359, 363, 364 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, por lo que solicita en este momento se proponga ternas para designar un presidente de debates, un secretario de actas y acuerdos que asiente lo que se determina en esta asamblea constitutiva, y del mismo modo se nombra a escrutadores, a efecto de que den fe y hagan el conteo respectivo de los votos que se emitan a favor o en contra respecto a los puntos que se pongan a consideración de los asambleístas y propone el siguiente:---

--- ORDEN DEL DÍA.---

--- PRIMERO: Elección de la mesa directiva de la asamblea.---

--- SEGUNDO: Lista de asistencia.---

--- TERCERO: Constitución del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE.---

--- CUARTO: Discutir y Aprobar, en su caso los Estatutos de la organización que hoy se conforma.---

--- QUINTO: Elección del Comité Ejecutivo del Sindicato, de los integrantes de las comisiones y toma de posesión.---

--- Acto continuo, atendiendo a varias propuestas de los presentes, quedaron designados por UNANIMIDAD DE VOTOS Martha Beatriz Ross Díaz como Presidente de Debates, Erika Pillar Montoya Olivas, como Secretaria de Actas y Acuerdos, como primer Escrutador Walther Higuera Gámez y como segundo Escrutador Verónica Parente Saucedo, quienes en el momento tomaron posesión de sus puestos, asumieron la dirección de la asamblea.---

--- Los integrantes de la mesa directiva de la asamblea, procedieron a someter a los trabajadores presentes la orden del día propuesta, que se aprueba por unanimidad de votos.--

--- Enseguida, se procede a abordar el primer punto del orden del día y se certifica la lista de asistencia de los trabajadores académicos y administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente, presentes, haciendo constar que se encuentran reunidos el número suficiente de trabajadores que requiere el artículo 364 de la Ley Federal del Trabajo, así mismo se procede a identificar a todos y cada uno de ellos, cuyo nombres se anexan en la lista de asistencia señalada como anexo uno.---

--- Acto seguido se procede a abordar el tercer punto de la orden del día, por lo que previa discusión entre los trabajadores presentes y en virtud del Decreto aprobado por el H. Congreso del Estado y publicado en el Diario Oficial del Estado el día veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, se crea la Universidad Autónoma de Occidente, por lo que de acuerdo a su artículo sexto transitorio, los trabajadores académicos y administrativos de la Universidad de Occidente, pasaron a formar parte de la Universidad Autónoma de Occidente, como una Institución Educativa Pública descentralizada del Estado, con personalidad y patrimonio propios, rigiendo como nuevo patrón de los trabajadores de la misma, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y demás normas relativas, atento a esa nueva situación jurídica de la

COTEJADO por el Notario

COTEJADO Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray Notario Público No. 195



COTEJADO

ahora Universidad Autónoma de Occidente, es por lo que los trabajadores académicos y administrativos de la mencionada Universidad presentes, erigidos en esta asamblea constituyente; crean y dan vida jurídica mediante esta asamblea y por voto unánime de los presentes, al SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, con la denominación que antecede, con el logo y lema, así como el objetivo que se adopta en el proyecto de estatutos que se trata en el subsecuente punto del orden del día.

--- Pasando a la discusión del cuarto punto del orden del día, Martha Beatriz Ross Díaz, somete a consideración de esta asamblea el proyecto de estatutos que ha de regir la vida interna del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, cuyo contenido se distribuye a todos los presentes y que se adjunta al acta de la presente asamblea, previa discusión entre los presentes, se somete a votación y es aprobado por unanimidad de votos, por lo que se adopta por la asamblea para todos los efectos legales.

--- Por último, se aborda el quinto punto del orden del día, haciendo el uso de la voz Martha Beatriz Ross Díaz, quien realiza la propuesta conducente tanto para el comité ejecutivo, como para las comisiones del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, proponiendo para las Carteras respectivas, a las siguientes personas: C. ARACELI PADILLA MEZA.- SECRETARIO GENERAL.- Una firma ilegible.- C. FABIAN CAZARES GONZALEZ.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.- Una firma ilegible.- C. CESAR EFRAIN SOTO SERRANO.- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTO.- Una firma ilegible.- C. JESUS ALBERTO MORALES LEÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.- Una firma ilegible.- C. MARÍA ISABEL JACOBO CABANILLAS.- SECRETARIO DE PENSIONES Y ESCALAFÓN.- Una firma ilegible.- C. CARLOS ALFREDO CASTRO SAUCEDA.- SECRETARIO DE FORMACIÓN SINDICAL.- Una firma ilegible.- C. WALTHER HIGUERA GÁMEZ.- SECRETARIO DE DEPORTES.- Una firma ilegible.- C. MARTHA DANIELA HERNÁNDEZ FLORES.- SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.- Una firma ilegible.- C. VERÓNICA PARENTE SAUCEDO.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.- Una firma ilegible.- C. ROSA ISELA BELTRÁN RIVERA.- SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES.- Una firma ilegible.- C. MARTHA SERAFINA ROGERS BARAJAS.- SECRETARIO DE VIVIENDA.- Una firma ilegible.- COMISIONES PERMANENTES.- COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.- C. GERARDO ARELLANO BOJÓRQUEZ.- PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- C. ERIKA PILAR MONTROYA OLIVAS.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- COMISIÓN DE HACIENDA.- C. DULCE CAROLINA SANTIESTEBAN RIVERA.- PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- C. RAUL GAXIOLA CASTRO.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- COMISIÓN LEGISLATIVA.- C. RAYMUNDO MAGAÑA OSUNA.- PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- C. LILIANA PATRICIA NAVARRO GONZÁLEZ.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.

--- Con período en función del 22 de febrero de 2018 al 22 de febrero de 2022.

--- Propuesta que es sometida a la asamblea general constituyente, quien aprueba por unanimidad dicha propuesta, por lo que el sindicato que se crea en esta asamblea, da cumplimiento en esos términos a lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 365, de la Ley Federal del Trabajo.

--- Con lo anterior y no habiendo otro punto que tratar, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las siete horas con cincuenta minutos, del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se declara formalmente cerrada y clausurada la asamblea.

--- TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE QUE COMPARECIERON A ESTA ASAMBLEA.

--- NOMBRE.- MARTHA BEATRIZ ROSS DÍAZ.- MARISELA SANCHEZ MARTINEZ.- ROSA ISELA BELTRAN RIVERA.- DULCE CAROLINA SANTIESTEBAN RIVERA.- MARIA ISABEL JACOBO CABANILLAS.- VERONICA PARENTE SAUCEDO.- RAYMUNDO MAGAÑA OSUNA.- GERARDO ARELLANO BOJORQUEZ.- JESUS ALBERTO MORALES LEON.- RAUL GAXIOLA CASTRO.- CARLOS I. LEAL OROZCO.- CARLOS ALFREDO CASTRO SAUCEDA.- WALTHER HIGUERA GAMEZ.- ROSA GUADALUPE HERNANDEZ MENDOZA.- MARTHA DANIELA HERNANDEZ FLORES.- ERIKA PILAR MONTROYA OLIVAS.- MARTHA ROGERS BARAJAS.- SERGIO IVAN INZUNZA LEYVA.- CESAR EFRAIN SOTO SERRANO.- LILIANA PATRICIA NAVARRO GONZALEZ.- ARACELI PADILLA MEZA.- ARMANDO CAMACHO.- FABIAN CAZARES.- veintitrés firmas.

--- El suscrito Notario Público doy fe de tener a la vista en siete fojas útiles, el documento original transcrito anteriormente, del cual procedo a obtener una copia para certificarla y dejarla agregada al apéndice de mi protocolo en el legajo relativo a esta escritura bajo la letra "B".





LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY

NOTARIO PÚBLICO NO. 195 EN EL ESTADO DE SINALOA



DOCUMENTO PROTOCOLIZADO NÚMERO DOS.

PADRON DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE.

	NOMBRE	UNIDAD	DOMICILIO	NOMBRE Y DOMICILIO DEL PATRON
1	ARMANDO CAMACHO AGUILAR	GUAMÚCHIL	NEZAHUALCOYTH NUM 332 OTE COL MORELOS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE CON DOMICILIO EN GRAL. GABRIEL LEYVA NUM 169 SUR COL CENTRO
2	CARLOS ALFREDO CASTRO SAUCEDA	GUAMÚCHIL	CIENEGA NUM 234 FRACC LAS HACIENDAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE CON DOMICILIO EN GRAL. GABRIEL LEYVA NUM 169 SUR COL CENTRO
3	MARISELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	GUAMÚCHIL	PRADERAS DEL REAL NUM 340 COL PRADERAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE CON DOMICILIO EN GRAL. GABRIEL LEYVA NUM 169 SUR COL CENTRO
4	RAYMUNDO MAGAÑA OSUNA	MAZATLÁN	SAN FRANCISCO NUM 5408 FRAC MISIONES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE CON DOMICILIO EN GRAL. GABRIEL LEYVA NUM 169 SUR COL CENTRO
5	VERÓNICA PARENTE SAUCEDA	MAZATLÁN	QUIRINO ORDAZ NUM 18229 FRAC UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE CON DOMICILIO EN GRAL. GABRIEL LEYVA NUM 169 SUR COL CENTRO
6	MARTHA DANIELA HERNANDEZ FLORES	GUASAVE	MEDICINA NUM 127 FRACC VILLA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE CON DOMICILIO EN GRAL. GABRIEL LEYVA NUM 169 SUR COL CENTRO
7	GERARDO ARELLANOS BOJORQUEZ	GUASAVE	ZAFIRO NUM 64 FRACC GUASAVE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE CON DOMICILIO EN GRAL. GABRIEL LEYVA NUM 169 SUR COL CENTRO
8	RAÚL GAXIOLA CASTRO	GUASAVE	PUEBLO VIEJO S/N GUASAVE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE CON DOMICILIO EN GRAL. GABRIEL LEYVA NUM 169 SUR COL CENTRO
9	ROSA ISELA BELTRAN LEYVA	CULIACAN	C. MERIDIANO NUM 3011 COL AGUSTINA RAMIREZ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE CON DOMICILIO EN GRAL. GABRIEL LEYVA NUM 169 SUR COL CENTRO
10	ROSA GUADALUPE HERNÁNDEZ MENDOZA	CULIACAN	MISION SAN INEZ NUM 2614 FRAC CAPISTRATNO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE CON DOMICILIO EN GRAL. GABRIEL LEYVA NUM 169 SUR COL CENTRO
11	DULCE CAROLINA SANTIESTEBAN	CULIACAN	PALO FIERRO NUM 5237C URBIVILLA DEL CEDRO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE CON DOMICILIO EN GRAL. GABRIEL LEYVA NUM 169 SUR COL CENTRO
12	SERGIO IVAN INZUNZA LEYVA	CULIACAN	PALO FIERRO NUM 5237C URBIVILLA DEL CEDRO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE CON DOMICILIO EN GRAL. GABRIEL LEYVA NUM 169 SUR COL CENTRO
13	MARTHA BEATRIZ ROSS DIAZ	CULIACAN	PERUGIA NUM 5250 FRAC STANZA TOZCANA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE CON DOMICILIO EN GRAL. GABRIEL LEYVA NUM 169 SUR COL CENTRO
14	ERIKA PILAR MONTOYA OLIVAS	RECTORIA	SEGUNDA NUM 1791 JARDINES DE ZACATECAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE CON DOMICILIO EN GRAL. GABRIEL LEYVA NUM 169 SUR COL CENTRO
15	CESAR EFRÁIN SOTO SERRANO	LOS MOCHIS	MERCURIO NUM 1008 FRAC MONFERRANT	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE CON DOMICILIO EN GRAL. GABRIEL LEYVA NUM 169 SUR COL CENTRO
16	JESUS ALBERTO MORALES LEON	CULIACAN	AV. MADRID 4106-A FRAC LOMAS DEL SOL DUPLEX	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE CON DOMICILIO EN GRAL. GABRIEL LEYVA NUM 169 SUR COL CENTRO
17	WALTER HIGUERA GÁMEZ	LOS MOCHIS	CHAPALITA NUM 1198 COL TERESITA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE CON DOMICILIO EN

COTEJADO por el Notario

COTEJADO Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray Notario Público No. 195

COTEJADO

Página 5



				GRAL. GABRIEL LEYVA NUM 169 SUR COL CENTRO
18	LILIAN PATRICIA- NAVARRO GONZALEZ	CULIACAN	RINCONADA DE ALCAZAR NUM 4050 FRAC RINCON REAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA-DE OCCIDENTE CON DOMICILIO EN GRAL. GABRIEL LEYVA NUM 169 SUR COL CENTRO
19	CARLOS LEAL OROZCO	CULIACAN	C. MONTE ARARAT NUM 3392 FRAC SANTA ROCIO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE CON DOMICILIO EN GRAL. GABRIEL LEYVA NUM 169 SUR COL CENTRO
20	MARIA ISABEL JACOBO GAMEZ	CULIACAN	DEL MANANTIAL NUM 1763 FRAC ACUEDUCTO 4	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE CON DOMICILIO EN GRAL. GABRIEL LEYVA NUM 169 SUR COL CENTRO
21	MARTHA SERAFINA ROGERS BARAJAS	CULIACAN	RIO CULIACAN NUM 250 INT 3 NORTE COL GUADALUPE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE CON DOMICILIO EN GRAL. GABRIEL LEYVA NUM 169 SUR COL CENTRO
22	FABIAN CAZAREZ GONZALEZ	LOS MOCHIS	MOCHICAHUI, EL FUERTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE CON DOMICILIO EN GRAL. GABRIEL LEYVA NUM 169 SUR COL CENTRO

--- El suscrito Notario Público doy fe de tener a la vista en dos fojas útiles, el documento original transcrito anteriormente, del cual procedo a obtener una copia para certificarla y dejarla agregada al apéndice de mi protocolo en el legajo relativo a esta escritura bajo la letra "C".-----

--- DOCUMENTO PROTOCOLIZADO NÚMERO TRES.-----



**ESTATUTOS INTERNOS DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES  
ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE OCCIDENTE.**-----

--- TITULO PRIMERO.-----

--- DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, NOMBRE, DURACIÓN, LEMA, LOGO, OBJETIVO Y DOMICILIO DEL SINDICATO.-----

--- CAPITULO I.-----

--- DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, NOMBRE Y OBJETIVO.-----

--- ARTÍCULO 1. Los Trabajadores académicos y administrativos de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, constituyen una Agrupación Sindical, en los términos que previene el Artículo 123, Apartado A, de la Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Capítulo XVII, Título Sexto, de la Ley Federal del Trabajo y se denominará para todos los efectos legales SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE.-----

--- ARTÍCULO 2. El Sindicato se constituye y tiene como objetivo el estudio, mejoramiento económico, social y cultural y defensa de los derechos de los trabajadores que lo integran; de allí la lucha por constituir, defender y consolidar éste gremio sindical.-----

--- ARTÍCULO 3. Los socios integrantes de este sindicato, quedan en plena libertad de decidir sobre su ideología o partido político al que deseen afiliarse, sin más restricción que apearse a los acuerdos emanados de las asambleas generales y abstenerse de hacer propaganda en contra de la filosofía de esta organización sindical.-----

--- CAPITULO II.-----

--- DURACIÓN, LEMA, LOGO Y DOMICILIO DEL SINDICATO.-----

--- ARTÍCULO 4. La duración del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, es por tiempo indefinido.-----

--- ARTÍCULO 5. El Sindicato usará como lema en todos sus asuntos oficiales el de: "POR LA UNIDAD Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.-----

--- ARTÍCULO 6. El domicilio oficial del Sindicato, en Calle Ignacio Zaragoza número 317-1, Altos, poniente, colonia centro, en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, en la República Mexicana.-----





LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAN

NOTARIO PÚBLICO NO. 195 EN EL ESTADO DE SINALOA



ARTÍCULO 7. El sindicato usará para todos los asuntos oficiales y protocolarios, un logotipo que lo distinga, integrado por los siguientes elementos: -----

I. Dos manos entrelazadas. -----

II. Colores Tinto beige. -----

III. En el contorno el lema incluido Por la Unidad y Defensa de los Derechos de los Trabajadores. -----

IV. En el margen inferior un listón que contiene las iniciales SUTAAUAD. -----

--- CAPITULO III. -----

--- FUNCIONAMIENTO DEL SINDICATO. -----

ARTÍCULO 8. El Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente, funcionará en las diferentes Unidades Académicas y oficinas administrativas en el Estado, mediante Delegaciones y estos organismos así como los socios que lo integran, estarán bajo la disciplina, obligaciones y derechos que el presente Estatuto fija para ellos. -----

--- ARTÍCULO 9. El Sindicato tendrá por objeto: -----

I. Defender los derechos que a sus agremiados concede el Artículo 123, Apartado A, Constitucional, de las leyes emanadas del mismo, del contrato colectivo de trabajo y demás disposiciones legales o convencionales que rijan para la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, pugnando porque esos derechos se hagan efectivos y se extiendan tanto, como lo permita la situación especial de cada uno. -----

II. Promover el espíritu de solidaridad entre los Trabajadores al Servicio de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, educándolos en el medio sindical práctico, para evitar perjuicios que retarden el movimiento social reivindicador de sus socios y de la clase asalariada a que pertenece. -----

III. Formar, por los medios más adecuados, una perfecta conciencia de clase entre los Trabajadores al Servicio de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, haciéndoles comprender el valor de la unión, la disciplina y la armonía en el trabajo, como factores para lograr el mejoramiento gremial e individual como trabajadores. -----

IV. Fomentar el progreso económico, intelectual, físico y social de sus integrantes por medio de la creación de academias, cooperativas de consumo integradas por secciones de ahorro, préstamos de emergencia, promover el deporte en sus diferentes clasificaciones, llevar a cabo actividades recreativas con el fin de emplear todos los medios que tiendan a estrechar las relaciones sociales de los trabajadores entre sí y a mejorar su capacidad intelectual, técnica, práctica, a efecto de capacitarlos y sean aptos en el desempeño de su trabajo; y -----

V. Promover relaciones fraternales con todas las agrupaciones de trabajadores estatales y nacionales que ostenten la misma ideología del sindicato. -----

--- CAPITULO IV. -----

--- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. -----

--- ARTÍCULO 10. El Sindicato y las Delegaciones se regirán por Asambleas Generales, cuyas resoluciones o acuerdos serán ejecutados por el Comité Ejecutivo que corresponda, de conformidad a las disposiciones de estos estatutos y con estricto apego a las leyes de la materia laboral. -----

--- La Asamblea General, es la autoridad suprema del sindicato y sus demás órganos en función. -----

--- Sus acuerdos obligarán a todos los socios del mismo, a acatarlos siempre que hayan sido convocados de conformidad a lo establecido en estos estatutos. -----

--- ARTÍCULO 11. Las Asambleas Generales, serán convocadas por el Comité Ejecutivo del Sindicato o por las Delegaciones. Se constituirá y funcionará válidamente con la asistencia de la mitad, más uno de los socios activos del sindicato o de los órganos Delegacionales que de él dependen. -----

--- La celebración de las Asambleas Generales también podrán promoverlas los integrantes del Sindicato a través de sus Delegaciones, pero en tal caso los interesados serán cuando menos, una mayoría absoluta de los socios que integran las mismas. Para tal caso, deberán presentar su solicitud por escrito debidamente firmada por todos los peticionarios, al Comité Ejecutivo que corresponda. Colmados estos requisitos, el Comité Ejecutivo, dentro de un término de ocho días siguientes a la fecha de entrega de la solicitud, estará obligado sin más trámite a expedir la convocatoria para la verificación de la Asamblea de referencia. -----

--- ARTÍCULO 12. Las Asambleas Generales del Sindicato o de las Delegaciones, se clasificarán en Ordinarias y Extraordinarias, las primeras deberán celebrarse en los lugares que se fijen, el segundo viernes del mes de enero de cada año y la segunda se efectuará los días y hora que estime conveniente el Comité Ejecutivo Central. -----

--- ARTÍCULO 13. El día y hora en que deba efectuarse una Asamblea General, el Secretario -----

Página 7

COTEJADO  
por el Notario

COTEJADO  
Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaran  
Notario Público No. 195

COTEJADO



General del Comité Ejecutivo del Sindicato o Delegaciones en su caso, y a falta de éste, el integrante del propio organismo que siga según el orden de sus designaciones, asumirá provisionalmente la Presidencia de Debates; pasará lista de presentes y representados y si concurriere el número suficiente para que se efectúe la Asamblea, pedirá a los reunidos que elijan por mayoría de votos un Presidente de Debates con carácter definitivo. El Presidente designado tomará posesión del puesto, declarando quórum legal, abriendo la Sesión y dando a conocer el Orden del Día, para que sea aprobada o modificada por la Asamblea.

— **ARTÍCULO 14.** Los asuntos contenidos en el Orden del Día deberán ser tratados como se consignen.

— **ARTÍCULO 15.** Cuando una Asamblea no puede efectuarse por falta de quórum legal, el Comité Ejecutivo que corresponda, expedirá una segunda Convocatoria y en caso de que tampoco haya quórum legal, se expedirá una tercera y última Convocatoria y la Asamblea podrá celebrarse válidamente con los que asistan.

— **CAPITULO V.**

— **DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.**

— **ARTÍCULO 16.** La representación del Sindicato radicará en su Comité Ejecutivo, quien la ejercerá por medio del Secretario General, en los términos que disponen estos Estatutos.

— **ARTÍCULO 17.** El Comité Ejecutivo del Sindicato estará integrado por los siguientes miembros.

UN SECRETARIO GENERAL.

UN SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.

UN SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.

UN SECRETARIO DE FINANZAS.

UN SECRETARIO DE PENSIONES Y ESCALAFÓN.

UN SECRETARIO DE FORMACION SINDICAL.

UN SECRETARIO DE DEPORTES.

UN SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

UN SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

UN SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES.

UN SECRETARIO DE VIVIENDA.

— **ARTÍCULO 18.** La duración en el ejercicio social del Comité Ejecutivo será de cuatro años, siendo renovable en sus funciones, por una Asamblea General Ordinaria, con la Asistencia de las dos terceras partes de los miembros activos que integran el Sindicato, cuyo acto deberá tener lugar, el día del aniversario de la fundación del sindicato, y así sucesivamente cada cuatro años en cuyo acto se deberá tomar la protesta de rigor.

— **ARTÍCULO 19.** Las faltas temporales o definitivas del Secretario General del Comité Ejecutivo del Sindicato, para designar Substituto, deberá ser por mayoría de votos de los miembros que integran el Comité Ejecutivo de esta Agrupación y se seguirá este procedimiento por orden cronológico con las demás Secretarías; para ejercer esta Representación el Secretario General, deberá acompañarse cuando menos para tratar cualquier asunto, del Secretario del Comité a cuya competencia pertenezca aquel.

— La Representación a que se refiere éste capítulo, es Intransferible.

— **ARTÍCULO 20.** Solamente por acuerdo expreso de la mayoría de Secretarios del Comité Ejecutivo y en casos excepcionales o de faltas y, sin que esto prive al Secretario General de su carácter representativo, cualquiera de los miembros del Sindicato siempre que sean activos y estén al corriente de sus compromisos Sindicales puede transitoriamente ser investido con dicha representación.

— **ARTÍCULO 21.** La duración en el ejercicio social del Comité Ejecutivo del Sindicato será por un periodo de cuatro años consecutivos, quedando prohibida la reelección para el Secretario General. Los integrantes del Comité Ejecutivo que aspiren a formar parte del mismo para el periodo siguiente inmediato deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Renunciar al cargo que ostenta y haberse separado del mismo, cuando menos, tres meses antes del inicio de la jornada electoral para renovar el Comité Ejecutivo, debiendo así regresar a su oficina o dependencia de adscripción.

II.- Desligarse por completo de la actividades que lleve a cabo el Comité Ejecutivo en funciones.

III.- Queda prohibido al Comité Ejecutivo Estatal disponer de recursos económicos, materiales, muebles, inmuebles y vehículos propiedad del Sindicato, a favor de una planilla determinada, de comprobarse lo contrario; los casos deberán hacerse del conocimiento de la Comisión Electoral, para que se sigan los procesos respectivos y se apliquen las sanciones que establecen estos Estatutos Internos.

IV.- Los demás requisitos que establezca la comisión Electoral como autoridad reguladora del proceso de campaña y votaciones en la convocatoria que para tal efecto se emita.

— **ARTÍCULO 22.** Son Facultades del Comité Ejecutivo:





**LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY**  
NOTARIO PÚBLICO NO. 195 EN EL ESTADO DE SINALOA

- I. Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, los Acuerdos y Resoluciones de las Asambleas en General.
  - II. Dirigir eficaz y a satisfacción, la acción del Sindicato.
  - III. Representar al Sindicato en sus asuntos internos y externos.
  - IV. Designar por mayoría de votos del Comité Ejecutivo, a los empleados auxiliares del Sindicato y determinar los salarios que deben percibir de acuerdo con el trabajo que desempeñen.
  - V. Amonestar a los miembros del Sindicato por faltas que no ameriten consignación a la Comisión de Honor y Justicia.
  - VI. Consignar a la Comisión de Honor y Justicia al miembro o a miembros del Sindicato, cuando la falta que cometan sea de tal gravedad que amerite la intervención de dicho Organismo.
  - VII. Proponer ante la titular de la Universidad, o ante sus Representantes, a los miembros del Sindicato que tengan derechos y capacidad conveniente, para ser atendidos cuando ocurran vacantes, así como para ocupar empleos de nueva creación o de carácter temporal.
  - VIII. Rendir periódicamente informe a las Delegaciones de la marcha general del Sindicato.
  - IX. Concurrir a todas las Asambleas que se celebren.
  - X. Administrar las oficinas y plenos del Sindicato.
  - XI. Turnar al Secretario correspondiente los asuntos de su incumbencia.
  - XII. Proporcionar sin excusa ni pretexto, los datos que soliciten los Órganos Foráneos y comisiones del Sindicato, siempre y cuando no se perjudiquen la buena marcha de la Organización.
  - XIII. Nombrar los funcionarios o representantes del Sindicato o del propio Comité, cuando no lo hiciere la Asamblea General, o cuando a juicio del mismo Comité deban ser representados los citados Organismos en cualquier acto público o privado.
- Se nombrarán funcionarios o representantes para: ---
- a) Sustituir a los miembros de la Comisión de Honor y Justicia, en casos de inhibitoria falta temporal;
  - b) Designar elementos para suplir las faltas eventuales o por fuerza mayor, de los miembros de las delegaciones, o de las demás comisiones u organismos que funcionen en el Sindicato, de conformidad con las facultades en que estos Estatutos se le otorgan al comité Ejecutivo, y;
  - c) Asistir a actos oficiales de la Institución, del Estado o de Sindicatos de las agrupaciones con quién se mantengan relaciones fraternales.
- XIV. Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de las Delegaciones, careciendo de validez, si éstas se verifican sin este requisito y previa autorización del Comité Ejecutivo.
  - XV. Autorizar por acuerdo de la mayoría del Comité Ejecutivo del Sindicato, a sus miembros para que concurren a cualquier acto oficial o de carácter Sindical siempre y cuando no se opongan a la línea de conducta trazada por este Sindicato y consignar a la Comisión de Honor y Justicia a los faltistas, para que se investiguen las causas y se apliquen las sanciones que procedan.
  - XVI. Se nombrarán los demás funcionarios o representantes que expresan estos Estatutos a efecto de que cumplan sus comisiones a satisfacción, sin perjuicio de los que designe la Asamblea General.
  - XVII. El Secretario General reunido en pleno del comité ejecutivo, puede en cualquier momento revocar o destituir a cualquier miembro del Comité Sindical, si este no cumple con las obligaciones que le han encomendado.
- CAPITULO VI.- DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ. ---
- ARTÍCULO 23. Para ser miembros del Comité Ejecutivo se requiere: ---
- I. Ser mexicano por nacimiento, y miembro de la comunidad universitaria con una antigüedad mínima de tres años ininterrumpidos.
  - II. Ser socio activo del Sindicato.
  - III. Estar al corriente en el pago de las cuotas sindicales.
  - IV. Sustentar ideología que no se oponga a las tendencias del mejoramiento social de las clases laborales organizadas sindicalmente.
- ARTÍCULO 24. El Comité Ejecutivo sesionará dos veces al mes sin que esto constituya un límite, pues podrá celebrar las sesiones que estime necesarias aparte de las obligatorias. Funcionará válidamente con la mitad más uno de los miembros que lo integran y estas reuniones llevarán el nombre de Plenos Ampliados, cuando por necesidad tengan que acudir Comités Ejecutivos Delegacionales. Los acuerdos que surjan de estos Plenos serán, si se toman

COTEJADO  
por el Notario

COTEJADO  
Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray  
Notario Público No. 195

COTEJADO



en los términos de los Estatutos y únicamente cuando el caso lo requiera, presentados a la próxima Asamblea, para su ratificación o rectificación si lo amerita.

— Los miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato o de las Delegaciones que no concurren a tres sesiones consecutivas, Ordinarias o Extraordinarias, habiendo sido citados y sin causa justificada, se considerarán dimitentes y el Comité tendrá la obligación de poner los hechos en conocimiento de la Primera Asamblea General, para que ésta, si lo estime conveniente, dispense las faltas, y el Comité Ejecutivo por mayoría de votos, designar a los elementos activos socios del Sindicato, para que suplan las Secretarías dejadas por el titular.

— **ARTÍCULO 25.** A las Sesiones del Comité Ejecutivo, podrán concurrir los miembros del Sindicato en pleno ejercicio de sus derechos que así lo deseen, pero únicamente como observadores sin derecho a voz ni voto.

— **ARTÍCULO 26.** Las resoluciones del Comité Ejecutivo deberán constar en Actas que se levanten y serán tomadas por mayoría de votos, en las Asambleas respectivas.

— **ARTÍCULO 27.** Las ausencias temporales del Comité Ejecutivo, que no exceda de treinta días, y las que rebasen este término, serán cubiertas por la persona o personas que designe el Comité, de acuerdo con estos Estatutos. Los miembros del Comité Ejecutivo, serán suplidos durante las faltas en actos o comisiones Sindicales urgentes, por los Secretarios que designe el mismo Comité, por mayoría de votos.

— **ARTÍCULO 28.** El comité ejecutivo tendrá la facultad para emitir acuerdos generales tendientes a salvaguardar el eficaz desarrollo de la vida sindical bajo orden normativo, de carácter obligatorio.

#### **CAPITULO VII.- DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DEL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO.**

— **ARTÍCULO 29.** La representación del sindicato recae en el comité ejecutivo, quien tendrá todas las facultades que se desprendan de los estatutos, así como de las leyes. Sin menoscabo a lo anterior, el secretario general en lo individual representará legalmente al sindicato en los términos del artículo 376, de la Ley Federal del Trabajo, y para ello se le otorga y se le confiere:

a).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, a fin de que represente al sindicato ante toda clase de autoridades y particulares, siendo aquellas de la naturaleza que fueren, ya sean civiles, administrativas, penales o del trabajo, hacer y recibir pagos, interponer juicios de amparo y desistirse de los mismos, articular y absolver posiciones, concediéndole para tal efecto, todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y al primer párrafo del Artículo Dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil de Sinaloa y su correlativo para el Código Civil Federal, Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro, otorgándole inclusive cláusula para querrellarse en lo criminal. b).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, tendrá la representación necesaria para una franca administración; así mismo para que concilie, transe y tenga arreglos en cualquier juicio, también para que designe árbitros y arbitradores, llegue a convenios pertinentes en las demandas de que se trate, ofrezca pruebas, haga valer toda clase de excepciones y defensas que mejor favorezcan al sindicato, presente testigos, repregunte y toche a los de la parte contraria, articule y absuelva posiciones, interponga y haga valer los recursos de instancias que favorezcan a la defensa, se inconforme, recurra Interlocutorias o laudos, que pudieran afectar a la mandante, interponga y desista del amparo directo o indirecto, otorgándole así mismo el mandato en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos, seiscientos noventa y tres, seiscientos noventa y cinco y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; representación que podrá ejercer ante toda clase de autoridades, inclusive asuntos relacionados con el Instituto Mexicano del Seguro Social, Infonavit, Fonacot, Procuraduría Federal del Consumidor, Administración Fiscal Regional, Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, y cualquier otra dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y toda clase de autoridades administrativas. Con tales facultades puede representar al Sindicato o a las Delegaciones, tanto en el ámbito colectivo, como individual; así como para defender en lo individual a los socios que integran el Sindicato; facultándolo para que haga uso del derecho de huelga cuando sea necesario. Esta personalidad jurídica se extiende para que trate toda clase de problemas que se deriven del derecho que el Artículo 123, Apartado A, Constitucional y sus Leyes Reglamentarias establecen a favor del trabajador, así como las que se deriven del contrato colectivo de trabajo. Tendrá facultades para sustituir o delegar en todo o en parte el poder que le es conferido, conservando sus facultades a pesar del otorgamiento o sustitución de poder que otorgue.

— El Comité está facultado para adquirir o enajenar muebles e inmuebles que sean necesarios para el buen funcionamiento del sindicato.

#### **CAPITULO VIII.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO.**

— **ARTÍCULO 30.** Son las obligaciones del Secretario General:





**LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY**

NOTARIO PÚBLICO NO. 195 EN EL ESTADO DE SINALOA

- ... hacer cumplir el contenido del presente Estatuto y los acuerdos de las Asambleas.
- ... Presidir las Sesiones o Plenos ampliados del Comité o de las delegaciones que integran el Sindicato y exigir el cumplimiento de los integrantes de los mismos, de la función específica determinada por cada uno.
- III. Convocar a las Asambleas de la naturaleza que éstas sean, en los términos prevenidos en el presente Estatuto.
- IV. Cuidar que la función Administrativa del Comité Ejecutivo se desarrolle, con eficacia y honradez, aplicando una política económica y social favorable a los Intereses del Sindicato.
- V. Firmar la correspondencia oficial del Sindicato, en unión de los Secretarios respectivos.
- VI. Expedir y firmar todas las autorizaciones de pago que deba hacer efectivas el Secretario de Finanzas, con la conformidad y bajo la responsabilidad del mismo.
- VII. Formular en unión de los Secretarios correspondientes todas las representaciones y reclamaciones del Sindicato.
- VIII. Representar al Sindicato y al Comité Ejecutivo en general, así como a los Órganos que integran, en los términos de estos Estatutos.
- IX. Aplicar el espíritu de conciliación en los conflictos intra sindical de que tuviere conocimiento y que afecten al Sindicato.
- X. Entregar al terminar su cargo al Secretario entrante por riguroso inventario, las propiedades, equipos y documentación del Sindicato.
- XI. Firmar en unión del Secretario de Finanzas, los cheques, libramientos y demás documentos que representen algún valor a cargo del Sindicato.
- XII. Resolver, previa discusión y aprobación en su caso, por el Comité Ejecutivo, en pleno, todos los casos no previstos en estos Estatutos, cuando la urgencia de ellos así lo ameriten, a reserva de la determinación definitiva que tome la Asamblea General.

**ARTÍCULO 31. Son obligaciones del Secretario de Organización:**

- I. Expedir en unión del Secretario General las Credenciales, nombramientos y demás documentos que el Sindicato extienda para acreditar a sus agremiados.
- II. Dar amplia y oportuna publicidad a los acuerdos de las Asambleas, ante los Órganos que lo integran.
- III. Velar por la buena conservación del equipo, útiles y demás propiedades del Sindicato.
- IV. Organizar debidamente la estadística general de los socios que integran el Sindicato y sus Órganos respectivos, formulando y estudiando sus gestiones y proyectos, tendientes a una mejor organización y administración del mismo.
- V. Llevar y mantener al corriente el archivo y control del personal de la agrupación, incluyendo el que forman los integrantes inactivos.
- VI. Proveer a los socios representantes o comisionados del papel y útiles necesarios para el desempeño de sus trabajos.
- VII. Despertar entre los socios del Sindicato, por medio de una propaganda activa, el sentimiento de solidaridad necesario para hacer efectivos sus derechos como trabajadores.
- VIII. Difundir los propósitos o Ideales que persigue el Sindicato.

**ARTÍCULO 32. Son obligaciones del Secretario de Trabajo y Conflictos:**

- I.- Se encargará de tratar los problemas que se susciten entre los Titulares o Jefes de Dependencias, unidades y Oficinas de la Universidad, y los integrantes del Sindicato, cuando se originen conflictos con motivo del trabajo que desarrollan, entre los primeros y los segundos, o bien solo entre los últimos, observando la tendencia fiel de defensa de los derechos de los agremiados o el de las disposiciones de la Ley reglamentaria del Artículo 123, Apartado A, Constitucional, así como de estos Estatutos.
- II.- Cuando los asuntos sometidos a su consideración, no fueren solucionados satisfactoriamente para los integrantes del Sindicato y de los Órganos que los integran por medio de su gestión conciliatoria, este procederá a elaborar a favor de los quejosos su respectiva demanda y presentarla ante los Tribunales competentes.

**ARTÍCULO 33. El Secretario de Finanzas, tendrá por obligaciones las siguientes:**

- I. Manejar los fondos sindicales asumiendo la responsabilidad que se derive de ese manejo. Los fondos se depositarán en Instituciones Bancarias de la localidad a nombre del Sindicato, por el Secretario de Finanzas y el Secretario General, siendo sólo esos funcionarios, los autorizados para disponer de cualquier cantidad mancomunadamente, tratándose de pagos u otros conceptos.
- II. Rendirá ante las Asambleas Generales cuenta mensual detallada de la Administración de los fondos Sindicales, siendo en todo caso autorizada la documentación, por los miembros

**COTEJADO**  
por el Notario

**COTEJADO**  
Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray  
Notario Público No. 195

**COTEJADO**



que integran la Comisión de Hacienda.

III. Dará facilidades y de ninguna manera evadirá la obligación que tiene, para que la Comisión de Hacienda, lleve a cabo cortes de caja y verifique revisión en todos los documentos contables, a efecto de que la misma, cumpla con su cometido.

IV. En ausencia del Secretario General, podrá efectuar pagos o gastos que de urgencia tengan que hacerse, debido para ello recabar los recibos correspondientes, o la aprobación y autorización previa firma, del Secretario de la rama que provenga y posteriormente recabar la firma del Secretario General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento Interno del Funcionamiento del Comité Ejecutivo.

V. Todos los movimientos de recursos del sindicato serán transparentes y serán publicados en la página oficial del sindicato.

— **ARTÍCULO 34. Son obligaciones del Secretario de Pensiones y Escalafón:**

I. Estudiar, tramitar y acordar con el Secretario General, las solicitudes o promociones sobre pensiones de los empleados de base miembros del sindicato.

II. Al suscitarse una vacante en las diferentes áreas de la Universidad, deberá informar al Secretario General del Sindicato, los nombres de los trabajadores que tengan derecho al puesto vacante, en cuyo caso adjuntará las constancias necesarias que hagan acreedor al puesto, y hacer la propuesta correspondiente.

— **ARTÍCULO 35. Son obligaciones del Secretario de Formación Sindical:**

I. Conocer la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Occidente, su reglamentación, contrato colectivo de trabajo y los presentes Estatutos Internos.

II. Desarrollar una campaña educativa entre los socios del sindicato por medio del órgano informativo del Comité Ejecutivo, para que comprendan debidamente los derechos y obligaciones que establece la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Occidente, sus reglamentos, contrato colectivo de trabajo y Estatutos Internos de nuestra organización y todos aquellos proyectos en los que se fundamenta la defensa de los derechos, las prestaciones económicas y sociales de los socios.

III. Elaborar en coordinación con los demás miembros del Comité Ejecutivo proyectos y programas tendientes a la realización de conferencias, cursos, seminarios y toda clase de eventos que tengan como finalidad la capacitación de los socios cuya organización quedará bajo su responsabilidad.

IV. Mantener los programas tendientes a que los trabajadores sindicalizados conozcan el origen y evolución del sindicalismo en el ámbito internacional, nacional y estatal, a través de conferencias que se programen expresamente haciendo hincapié en despertar la conciencia de clase.

V. Mantener estrecha comunicación con agrupaciones sindicales afines en el país o el extranjero, para conocer el desarrollo de sus luchas y logros obtenidos para su divulgación y aprovechamiento entre los socios que les permita tomar la conducta más apropiada en casos de conflictos sindicales.

VI. Divulgar entre sus socios la historia, lucha y logros del Sindicato, para que estén en condiciones de reflexionar, valorar y querer a su organización sindical.

VII. Coordinar con la Secretaría que corresponda, la creación de una Gaceta y la actualización periódica de la misma, sobre artículos relativos a los presentes Estatutos Internos y a la capacitación sindical.

VIII. Poner especial interés en la capacitación y formación de los cuadros en todo el gremio sindical.

IX. Tramitar ante la Universidad Autónoma de Occidente, becas para los trabajadores y sus hijos a fin de que puedan realizar sus estudios.

X. La correspondencia y promociones que deba hacer, siempre será firmada conjuntamente con el Secretario General.

XI. Participar en los pliegos petitorios que el sindicato presenta cada año, con motivo de la revisión salarial, proponiendo se incluyan puntos tendientes a mejorar la calidad de vida de los socios del sindicato.

XII. Rendir informe mensual detallado de todas sus actividades al Secretario General.

XIII. Las demás actividades que le sean encomendadas por el Secretario General.

— **ARTÍCULO 36. Son obligaciones del Secretario de Deportes:**

I.- Promover entre los miembros del Sindicato el hábito de ejercitarse físicamente, haciéndoles comprender por los medios a su alcance, el beneficio de las prácticas deportivas, tanto por su mejoramiento físico individual, como por la adquisición de formas decentes en bien propio o de la sociedad.

Para el efecto pugnará:

a) Por el desarrollo y fomento de la educación física en general entre los miembros del Sindicato.





**LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY**

NOTARIO PÚBLICO NO. 195 EN EL ESTADO DE SINALOA



... y conservación de campos deportivos.-----  
... se lleven a cabo periódicamente competencias atléticas y deportivas, internas, oficiales y de otra naturaleza, que sean aprobadas mediante el Reglamento de Competencias.  
... se expida por el Comité Ejecutivo y ratificado por una Asamblea General.  
... la Universidad Autónoma de Occidente, proporcione los uniformes necesarios para las prácticas de que trata la cláusula anterior.

**ARTÍCULO 37. Son obligaciones del Secretario de Comunicación Social:-----**

- I. Conocer la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Occidente, reglamentos, contrato colectivo de trabajo y los presentes Estatutos Internos. -----
- II. Dirigir el periódico del sindicato y garantizar su publicación regular.-----
- III. Ser vocero del sindicato ante los órganos de difusión.-----
- IV. Propagar las funciones y objetivos del sindicato, en coordinación con el Secretario de Formación Sindical.-----
- V. Dirigir la propaganda del sindicato, dando facilidades a las delegaciones para difundir acuerdos, así como boletines delegacionales.-----
- VI. Difundir entre los integrantes del sindicato las disposiciones legales y contractuales que regulen las relaciones laborales y la vida interna del sindicato.-----
- VII. Dirigir la publicación de artículos periodísticos con información teórica del sindicalismo.-----
- VIII. Acordar con el Secretario General asuntos a su cargo.-----
- IX. Rendir informe mensual detallado de todas sus actividades al Secretario General.-----
- X. Las demás actividades que le sean encomendadas por el Secretario General.-----

**ARTÍCULO 38. La Secretaría de Actas y Acuerdos, tendrá las siguientes obligaciones:-----**

- I. Llevar un Libro de Actas en el que deberán quedar asentados los Acuerdos que tomen, tanto el Comité Ejecutivo en pleno, como las Asambleas de la índole que éstas sean, escribiéndolas con su versión completa y con su puño y letra y autorizándolas con su firma, en unión del Secretario General.-----
- II. Dar lectura en cada Asamblea del Acta de la sesión anterior y para los efectos de su aprobación o modificación en su caso.-----
- III. Llevar un Libro de Acuerdos en el que habrá de asentarse y firmar de su puño y letra, aquellos que se tomen en las Asambleas Generales y los que provengan del Comité Ejecutivo.-----
- IV. Reportar a la Secretaría de Organización todos los casos no justificados de falta de asistencia o de puntualidad de los miembros del Sindicato a las Asambleas.-----
- V. Firmar en conjunto con el Secretario General en todos los casos en que sea necesario.-----

**ARTÍCULO 39.** Al adoptar el sindicato el sistema integral de Delegaciones, lo hace con el propósito de que éste tenga un mejor funcionamiento en lo general y con el espíritu de no desatender en lo individual y en lo colectivo, los conflictos de los socios que las integran.-----

**ARTÍCULO 40.** El organismo expresado en el artículo anterior, por obligación, adoptarán en su denominación el nombre de Delegación en que funcionen, y tendrán jurisdicción para todos los asuntos de los integrantes del Sindicato, en dicho Territorio.-----

**ARTÍCULO 41.** Las Delegaciones del sindicato, deberán someter a consideración y aprobación en su caso, del Comité Ejecutivo, los asuntos que por disposición expresa de la normatividad que rige la Universidad o de estos Estatutos, requieran la intervención del Sindicato para su resolución definitiva.-----

**ARTÍCULO 42.** El funcionamiento de las Delegaciones estará a cargo de un representante del personal académico y otro del personal administrativo.-----

**ARTÍCULO 43.** Los representantes a que se refiere el artículo anterior, serán electos en Asamblea General de los integrantes de cada uno de ellos. La duración en sus funciones, será de cuatro años pudiendo ser reelectos para desempeñar el mismo cargo. Estos funcionarios, serán depuestos, en cualquier tiempo, por alguna de las causas expresadas en los presentes Estatutos.-----

Según la magnitud de las faltas cometidas, en cada caso serán consignadas a la Comisión de Honor y Justicia y ésta mediante dictamen, hará constar la pena a la cual se ha hecho acreedor, presentándolo ante una Asamblea Delegacional, para que sea ésta la que por voto de las dos terceras partes de sus integrantes, resuelva en definitiva.-----

**ARTÍCULO 44.** Todos los socios y funcionarios del Comité Ejecutivo del Sindicato y Delegacionales, tienen derecho en cada caso, a designar representantes quienes los auxilie en el juicio que se les abra y tienen derecho a la vez de ser citados y acudir a las audiencias que se celebren, a efecto de que sean oídos y tomados en cuenta en los puntos que aleguen en su favor, otorgándoseles en esa forma el derecho de defensa. Los dictámenes de la Comisión de Honor y Justicia y acuerdos de las Asambleas, serán revisados cuando así se solicite por el interesado, por el Comité Ejecutivo del Sindicato y por una Asamblea General del mismo, quienes en definitiva, resolverán lo conducente.-----

**COTEJADO**  
por el Notario

**COTEJADO**  
Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray  
Notario Público No. 195

**COTEJADO**



— **ARTICULO 45.- Son obligaciones del secretario de Prestaciones Sociales.** —

- I.- Promover y fomentar la una cultura de promoción en la salud y prevención de enfermedades entre sus miembros.
- II.- Gestionar el pago de indemnizaciones que correspondan a sus a los trabajadores sus familiares, firmando los documentos donde se especifiquen los montos del beneficio que recibirán los beneficiarios.
- III.- Promover el establecimiento de seguros de vida individual y colectiva, a favor de los trabajadores, al mismo tiempo que gestionar de manera oportuna el pago a los beneficiarios.
- IV.- Vigilar que el los servicios de salud que proporcione el ISSSTE sean los oportunos y los más adecuados, en beneficio del trabajador.
- V.- Exigir que se establezcan los procedimientos adecuados para que en caso de presentarse accidentes en el desempeño de su trabajo y/o durante el traslado a su centro de trabajo, además de que se les facilite la atención médica y los medicamentos respectivos.
- VI.- Procurar que los licencias concebidas a los trabajadores en caso de enfermedad, sean otorgadas de acuerdo a las características de la misma.
- VII.- Se informará ante la autoridad competente de todos los casos de enfermedad o accidente de trabajo de los miembros del sindicato.

— **ARTICULO 46.- Son obligaciones del Secretario de Vivienda.** —

- I.- Asesorar y orientar a los trabajadores en lo personal o colectivamente sobre los trámites que se deben realizar para obtener vivienda.
- II.- Formular estudios o proyectos tendientes a la adquisición de terrenos y construcciones colectivas.
- III.- Llevar un control de las solicitudes de créditos para vivienda.
- IV.- Llevar un control de la entrega de los crédito de vivienda.
- V.- Entregar un estado de cuenta de manera periódica a los trabajadores que hayan sido beneficiados con algún crédito de vivienda.

— **TITULO SEGUNDO.- DE LAS DELEGACIONES.** —

— **CAPITULO I.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.** —

— **DE DELEGACIONES.** —

— **ARTÍCULO 47.-** Las Delegaciones a que se refiere este capítulo, quedan sujetos a la personalidad jurídica del Comité Ejecutivo del Sindicato, de conformidad con lo prevenido en estos Estatutos y de ninguna manera podrán celebrar pactos o convenios de ninguna naturaleza con Jefes de las Dependencias del UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, sin la intervención del Comité Ejecutivo del Sindicato, siendo éste el único autorizado para hacer toda clase de arreglos, de conformidad con lo prevenido en el Código Laboral. En prevención de lo anterior el Comité del Sindicato y para el bienestar interior tanto de éste como de los Organismos que lo integran, no deberá ni hará sus gestiones de ninguna naturaleza, para que se acepten Convenios que impliquen renuncia de derechos de un socio en lo individual, pues en todo caso su contenido, será inoperante, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo. —

— **ARTÍCULO 48.-** También quedan obligados los delegados:

- I. A representar al Sindicato, en todos los asuntos interiores y exteriores dentro de su jurisdicción, cuando sean de su competencia, debiendo informar inmediatamente, al Comité Ejecutivo sobre el resultado de dichas intervenciones.
- II. Presentar Iniciativas ante la Asamblea General del Sindicato.
- III. Pedir al Comité Ejecutivo los Informes que estime conveniente, y
- IV. Las demás facultades que les confieren estos Estatutos a las Asambleas Generales del Sindicato o de las Delegaciones, así como de conformidad con las facultades que les otorgan las Leyes que le impongan.
- V. Informar mensualmente al Sindicato de la marcha del trámite de sus problemas sindicales.
- VI. Acatar los acuerdos del sindicato.
- VII. Las demás que les impongan estos Estatutos, las Asambleas Generales o las Leyes de la Materia.

— **TITULO TERCERO.- DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS.** —

— **CAPITULO I.- FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES.** —

— **ARTÍCULO 49.-** Para auxiliar a los Comités Ejecutivos del Sindicato o Delegaciones, se crearán comisiones de carácter permanente o transitorio:

Las Comisiones permanentes funcionarán durante el período del Comité Ejecutivo. Sus integrantes serán designados en Asamblea General dándoles sus caracteres por orden cronológico.

— Las Comisiones transitorias se formarán cada vez que se estime conveniente y se integrarán por el número de integrantes que designen los Comités Ejecutivos del Sindicato o de las





LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEGARAY  
NOTARIO PÚBLICO No. 195 EN EL ESTADO DE SINALOA



Aggregaciones Delegacionales, en la forma que se previenen en el punto inmediato anterior.  
ARTÍCULO 50.- Los integrantes de las Comisiones permanentes o eventuales, en dictámenes sobre los asuntos que se les encomiendan, deberán votar individualmente sobre la resolución que debe tomarse; en casos especiales, podrán emitir votos razonados por escrito. Los dictámenes de las comisiones deberán aprobarse por mayoría de votos de los integrantes que la integran.

ARTÍCULO 51.- Las Comisiones Permanentes son la Comisión de Honor y Justicia, la Comisión de Hacienda y la Comisión Legislativa, y estarán integradas cada una por:

- Un Presidente.
- Un Secretario.

— Corresponde al presidente la representación ante el Comité Ejecutivo Estatal y presidir a las reuniones que la Comisión celebre.

— Los acuerdos para ser válidos deberán ser aprobados por los integrantes de la Comisión.

— Las faltas temporales del presidente serán suplidas por el Secretario.

— CAPITULO II.- DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

— ARTÍCULO 52.- Los integrantes de las Comisiones de Honor y Justicia y de Hacienda, serán electos en la Asamblea General Ordinaria, en que se elija al Comité Ejecutivo del Sindicato, y éstos no podrán ser reelectos para el periodo inmediato, pudiendo ser depuestos de sus cargos por una Asamblea, cuando así lo amerite y exista causa justificada que se asiente en el informe respectivo del Comité Ejecutivo del Sindicato.

— ARTÍCULO 53. Son atribuciones de la Comisión de Honor y Justicia:

- I. Conocer a solicitud del Comité Ejecutivo o de cualquier integrante del sindicato u Delegaciones del mismo, las quejas y acusaciones que le sean presentadas por escrito.
- II. Investigar con toda diligencia y absoluta discreción de los casos en que tome conocimiento.

Si de la investigación que practique, estima que da o lugar a proceder, deberá citar a quien fue dirigida la queja mediante notificación, ante testigos presenciales, que han sido señalados en actos o conductas que van en contra de los estatutos y la vida interna de la organización sindical, exhortándolos para que éstos, haciendo uso del derecho de acuerdo con los Estatutos y las Leyes de la materia, designe sus representantes. Todo lo cual deberá hacer constar en Acta, la que deberán firmar lo que en ella intervinieron. Asentar razón si él citado o alguno de los que participaron en el acta respectiva se negó a firmar.

Cuando alguno de los citados sin causa que lo justifiquen no acude al llamado, la Comisión tomará nota de su rebeldía y procederá sin más demora a seguir el procedimiento correspondiente:

- III. Formular por escrito en un plazo que no excederá de treinta días, como máximo, en cada caso, un dictamen conteniendo la exposición de hechos y motivos, proponiendo las sanciones que deben aplicarse al o a los probables responsables, para que la Asamblea General resuelva lo conducente.
- IV. Solicitar al Comité Ejecutivo del Sindicato, para que convoque a una Asamblea Extraordinaria, para que ésta resuelva en forma urgente el caso que dictaminó y así como consecuencia, exista el peligro de división entre los organismos delegacionales y en lo individual de los socios que integran el sindicato.
- V. Las demás que les confieran estos Estatutos, la Ley o las Asambleas Generales.

— ARTÍCULO 54. En caso de quejas, contra integrantes del Comité Ejecutivo, las sanciones serán propuestas por la Comisión de Honor y Justicia, a una Asamblea General, la que resolverá en definitiva.

— ARTÍCULO 55. Las quejas contra los integrantes del Comité Ejecutivo, no suspenden a éstos en sus cargos, mientras no se dicte resolución definitiva.

— ARTÍCULO 56. Los dictámenes de la Comisión de Honor y Justicia, podrán ser recurridos ante la inmediata Asamblea General que se efectúe. La petición relativa deberá dirigirse al Secretario General del Comité Ejecutivo del Sindicato, proporcionando inclusive el nombre de la persona o personas que el interesado haya designado para que lleven su defensa ante la propia Asamblea General que deba conocer el caso. El Comité Ejecutivo notificará a la Comisión de Honor y Justicia del recurso interpuesto y a los quejosos para que éstos expongan ante la propia asamblea los motivos en que funden los señalamientos que hayan formulado y aquella, para que afirme o rectifique sus conclusiones.

— ARTÍCULO 57. El recurso de reconsideración de que se trata el artículo precedente, deberá formularse dentro de un plazo de diez días siguientes a la fecha en que se notifique la resolución al probable responsable, vencido ese lapso sin que se haya ejercitado ese derecho, se considerará aceptada la sanción, la que se aplicará desde luego.

— ARTÍCULO 58. Las resoluciones que en caso de aplicación de sanciones tome la Comisión de

COTEJADO  
por el Notario

COTEJADO  
Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray  
Notario Publico No. 195

COTEJADO



Honor y Justicia, solo podrán ser revocadas por el voto de la mayoría de los integrantes del Sindicato, en Asamblea General. De interponerse el recurso de reconsideración, la sanción impuesta no deberá aplicarse mientras no lo resuelva la Asamblea que ya se cita.

— **ARTÍCULO 59.** Las quejas contra integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, deberán formularse ante el Comité Ejecutivo, y serán resueltas por una Asamblea General.

— **ARTÍCULO 60.** Si el Comité Ejecutivo encontrara fundada la queja que se imputa a alguno o algunos de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, y en su concepto dichos señalamientos ameritan la suspensión provisional del o los miembros del sindicato contra quienes fue dirigida la queja, podrá dictar esa suspensión mientras la Asamblea General resuelva el caso, designando substitutes provisionalmente.

— **ARTÍCULO 61.** La revocación de un fallo notoriamente tendencioso de la Comisión de Honor y Justicia, implicará el desconocimiento automático de los integrantes de éstas que hubieren votado tal fallo, y la Asamblea General designará nuevas personas que lo substituyan, para que terminen el periodo.

— **ARTÍCULO 62.** En caso de resultar procedente el recurso de reconsideración interpuesto, se deberá sin efecto la sanción propuesta por la Comisión de Honor y Justicia, debiéndose notificar a las partes.

— **ARTÍCULO 63.** La Comisión de Honor y Justicia tendrá en caso de quejas un plazo improrrogable de treinta días para instruir el procedimiento respectivo y determinar la sanción correspondiente, este plazo se concede al Comité Ejecutivo, en caso de quejas contra los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia.

— **ARTÍCULO 64.** La instrucción de procedimiento ante la Comisión de Honor y Justicia, deberá ser por escrito, teniendo el derecho las partes de designar representantes Legales.

— **ARTÍCULO 65.** Todos los acuerdos y dictámenes emitidos por la Comisión de Honor y Justicia, deberán ser notificados a los interesados para que su conocimientos y hagan si así lo que estlmen procedente, en los términos del presente Estatutos.

— **ARTÍCULO 66.** Los representantes legales que se designen en el procedimiento administrativo a que se refiere este capítulo, deberán velar por los derechos de su defensa, teniendo derecho a estar presentes en todas las audiencias y actos de investigación que se lleven a cabo, relativas a las quejas que se están conociendo por parte de la Comisión de Honor y Justicia, teniendo la obligación ésta, de notificar oportunamente a los interesados, las horas y fechas en que tengan que celebrarse las audiencias y practicarse las investigaciones que se necesiten. Las partes, tendrán derecho de usar todos los procedimientos que establecen los Estatutos.

— **ARTÍCULO 67.** En las Asambleas en que deba tratarse la aprobación de medidas disciplinarias contra los integrantes del sindicato, se escuchará siempre al afectado si concurriera, y a sus representantes si así se solicita por éste.

— El afectado y su representante serán citados para que comparezcan ante la Asamblea que resuelva en definitiva sobre el dictamen de las Comisiones.

— **ARTÍCULO 68.** Para que pueda surtir efecto la sanción decretada en contra de un integrante del Sindicato, es indispensable que la Comisión de Honor y Justicia, dictamine en forma clara y debidamente fundada el motivo de la aplicación de esta medida de apremio y que el dictamen sea aprobado por las dos terceras partes de los socios que integran el Sindicato.

— **ARTÍCULO 69.** Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, están impedidos para conocer los procedimientos administrativos puestos a su conocimiento, cuando:

I. Tengan parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad de segundo, con cualquiera de las partes, y

II. Tengan interés personal directo o indirecto en el procedimiento.

— **CAPITULO III.- DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

— **ARTÍCULO 70.** El Comité Ejecutivo del Sindicato y de los Organismos Delegacionales, en ningún caso ejercerá influencia sobre esta Comisión, pues únicamente es la Asamblea General la que conocerá y resolverá los asuntos que se le presenten para su discusión.

Las obligaciones de la Comisión de Hacienda son las siguientes:

I. Vigilar utilizando los medios de mayor eficacia dentro de la armonía que en su carácter de fiscalizadora le permite guardar con el Comité Ejecutivo, la correcta aplicación de los fondos y erogaciones innecesarias.

II. Revisar cuando menos cada día último del mes fiscal, la contabilidad del Sindicato y practicar arqueos de caja en forma frecuente si los estima necesario, sin que para esa diligencia tenga que formular aviso previo.

III. Exigir el oportuno cumplimiento de las obligaciones de carácter económico que adquiere el Sindicato y las de la misma especie que con la propia agrupación contraigan otras similares o Empresas Comerciales e Industriales.

IV. Velar porque los compromisos que contraiga el Comité Ejecutivo mediante contrato no





**LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEGARAY**

NOTARIO PÚBLICO NO. 195 EN EL ESTADO DE SINALOA



Sean onerosos procurando siempre la economía, revisando antes de que pudiese haber vigencia de los documentos y posteriormente vigilar el exacto cumplimiento de las obligaciones que ambas partes estipulen.

Autorizar los cortes de Caja que habrá de rendir periódicamente el Secretario de Finanzas.

VI. Llevar ante la Asamblea General los informes referentes a dudosos o malos manejos de los fondos llevados a la práctica por él o los funcionarios del Comité Ejecutivo del Sindicato, que tengan a su cargo distribución de los fondos del mismo.

En tales casos será la Asamblea General la que resuelva, sin que para ello tenga que intervenir la Comisión de Honor y Justicia, salvo que dicha Asamblea, en vista de la gravedad del asunto a su potestad, estime necesario que la causa se instruya y se oigan conclusiones de la citada Comisión de Honor y Justicia.

VII. Las demás que les concede la Ley, estos Estatutos y las Asambleas Generales.

— **ARTÍCULO 71.** Las facultades de la Comisión de Hacienda serán:

I. Pedir y obtener de los Secretarios General, de Finanzas u otros que intervengan en el manejo de los Fondos Sindicales, así como Comisiones permanentes o accidentales, la exhibición de los comprobantes de las erogaciones llevadas a cabo, así como los documentos en que existan cantidades de Ingresos generales.

II. Suspender, previo estudio minucioso, debidamente documentado en cada caso, las erogaciones autorizadas por el Secretario General, cuando las considere injustificadas, debiendo informar de manera urgente lo sucedido, a la próxima Asamblea que se celebre para que ésta resuelva en definitiva lo conducente, bajo su responsabilidad.

III. Convocar a Asamblea General Extraordinaria, de manera conjunta con el Comité Ejecutivo, cuando la Comisión tenga conocimiento pleno de la existencia de fraudes que lleven al caos económico al Sindicato.

IV. Las demás que les concede la Ley, los Estatutos o la Asamblea General.

— **ARTÍCULO 72.** Dentro de los lineamientos establecidos en este capítulo, la Comisión de Hacienda, usará de sus derechos y cumplirá sus obligaciones sin que para ello se constituyan en un obstáculo para el desarrollo de las funciones del Comité Ejecutivo, el cual tendrá libertad para el manejo de los fondos Sindicales, únicamente con las restricciones establecidas en este Estatuto, aplicando un criterio de estricta economía y honradez que permita el mantenimiento de un fondo aplicable en un momento dado, a gastos de urgencia imprevistos y necesarios.

— **CAPITULO IV.- DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA.**

— **ARTÍCULO 73.** La Comisión Legislativa tiene las siguientes obligaciones:

I. Conocer la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Occidente; reglamentos, contrato colectivo de trabajo y los presentes Estatutos Internos.

II. Mantener actualizada la legislación y leyes reglamentarias que sean aplicables a los trabajadores socios de esta organización.

III. Revisar periódicamente la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Occidente, elaborar los proyectos de reformas o adiciones y someterlas a consideración del Comité Ejecutivo para que éste a su vez haga las propuestas ante la representatividad del Consejo Universitario.

IV. Realizar cuando menos un foro por año para comentar y reformar y/o adicionar los Estatutos Internos de esta organización sindical.

V. Velar por la actualización permanente de los Estatutos Internos del Sindicato, procurando las modificaciones permanentes que exija la realidad histórica.

VI. Auxiliar a las demás Secretarías que integran el Comité Ejecutivo en la elaboración de reformas o adiciones a los presentes Estatutos Internos.

VII. Buscar el apoyo y asesoría de especialistas para la elaboración de proyectos de ley, reglamentos, reformas, adiciones a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Occidente.

VIII. Apoyar al Comité Ejecutivo, cuando surjan dudas acerca de la interpretación de leyes o reglamentos aplicables a los Integrantes del sindicato.

IX. Obtener de los sindicatos hermanos información de sus legislaciones, que puedan ser utilizadas a favor de los socios de nuestro sindicato.

X. Las demás actividades que le sean encomendadas por el Secretario General.

— **TITULO CUARTO.- DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS Y CASOS EN QUE HABRÁN DE APLICARSE.**

— **CAPITULO I.- DE LAS SANCIONES.**

— **ARTÍCULO 74.** Las sanciones disciplinarias serán:

I. Amonestaciones.

II. Destitución de cargo sindical.

COTEJADO por el Notario

COTEJADO Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray Notario Publico No. 195

COTEJADO



III. Suspensión de los Derechos Sindicales. -----

IV. Expulsión. -----

— ARTÍCULO 75. Las sanciones de que trata el artículo precedente, serán aplicadas por la Asamblea General y por el Comité Ejecutivo, en los términos de estos Estatutos. -----

— ARTÍCULO 76. Son aplicables conjuntamente las sanciones a que se refieren las fracciones II y III del Artículo 72, pues la aplicación de la citada en primer término, no incluye la posibilidad de hacer lo propio con la siguiente o viceversa, tomando en cuenta la magnitud de la falta. -----

— ARTÍCULO 77. Son motivos de sanciones disciplinarias: -----

- I. El incumplimiento a lo establecido en estos Estatutos, acuerdos, convenio, pactos y reglamentos de la agrupación. -----
- II. Expresarse en forma contraria a la línea de conducta trazada por el Sindicato; difamar en contra del Comité o de los Acuerdos de las Asambleas, mofándose de ella y en general el que demuestre antipatía con la solidaridad que debe llevar el sindicato con otros organismos y que deba existir entre los agremiados. -----
- III. El abuso de autoridad dentro del trabajo, de los representantes del grupo que tengan el carácter de empleados de base. -----
- IV. La falta de probidad y comprobada mala conducta en el desempeño del trabajo. -----  
La falta de probidad u honradez, cuando a juicio de la Comisión de Honor y Justicia, de la Asamblea General en su caso, se lesionen gravemente los intereses morales o materiales del Sindicato. -----
- V. Las calumnias, amagos, injurias, actos de violencia, malos tratamientos proferidos o cometidos contra miembros del Sindicato, durante las horas de trabajo o fuera de ellas. -----
- VI. La celebración de Convenios o Acuerdos con la Universidad Autónoma de Occidente, siempre que la finalidad que se siga sea la de romper la solidaridad de los miembros del Sindicato, o se pretenda perjudicar a éste y por tanto a sus integrantes, en cualquier forma. -----
- VII. Las faltas injustificadas de asistencia a las Asambleas de la naturaleza que ésta sea y los demás actos que convoque el sindicato y tengan la obligación de asistir. -----
- VIII. La impuntualidad en el pago de las cuotas sindicales. -----
- IX. La falsedad, encubrimiento de actos delictuosos, indisciplina, propaganda que denigre al Sindicato, el agio entre los empleados, la embriaguez habitual, el uso de drogas enervantes, el fraude y otras faltas análogas a las citadas o de otra especie cuando su consecuencia redunde en perjuicio del sindicato o de sus miembros. -----

— ARTÍCULO 78. Las resoluciones de la Asamblea General en los casos de aplicación de sanciones, serán definitivas. -----

— ARTÍCULO 79. Las sanciones disciplinarias se aplicarán en los términos siguientes: -----

I. AMONESTACIÓN: -----

- A. En los casos a que se refiere la fracción I del artículo 73, siempre que la falta cometida no ocasione entorpecimiento a las funciones del Sindicato, pues en estas circunstancias se aplicará la suspensión de derechos Sindicales. -----
- B. Las amonestaciones deberán ser siempre por escrito, con el apercibimiento que corresponda. -----
- C. En el caso de la fracción II del artículo 73, de estos Estatutos, se solicitará del amonestado la rectificación de su actitud, ante la Asamblea General, y si la afirma de palabra o de hecho, se aplicará la expulsión. -----

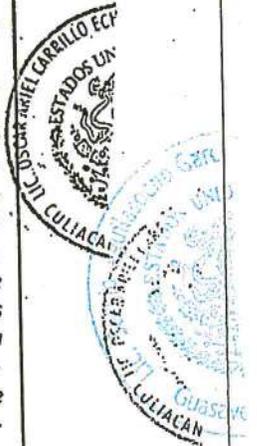
II. DESTITUCIÓN DE CARGO SINDICAL: en los casos señalados en la fracción II del artículo 73 de estos Estatutos. -----

III. SUSPENSIÓN DE DERECHOS SINDICALES: en los casos previstos en las fracciones III, V, VII, VIII del Artículo 73. La falta injustificada a una Asamblea o a un acto de carácter Sindical, obligatorio, dará lugar a la suspensión de derechos durante veinte días, permutables por pago de un día de haber, siempre que el afectado; durante las setenta y dos horas posteriores a la notificación correspondiente, haga el pago a la tesorería del Sindicato. -----

— El socio que no asista a una Asamblea General, a un acto de carácter Sindical obligatorio, podrá justificar su falta durante los diez días siguientes a la Asamblea o acto en que hubiere faltado, exponiendo ante la Comisión de Honor y Justicia, causas o motivos debidamente comprobados o que a juicio de dicha Comisión justifique la infracción. Si el faltista no hiciera uso de esa prerrogativa, en el plazo antes expresado, se tendrá por injustificada la falta y se aplicarán las sanciones correspondientes. -----

IV. Expulsión, en los casos señalados en las fracciones IV y VI del Artículo 73, dándole fiel cumplimiento a lo dispuesto en estos Estatutos. -----

— ARTÍCULO 80. Las faltas o delitos establecidos en la fracción IX del Artículo 73, serán objeto





**LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY**

NOTARIO PÚBLICO NO. 195 EN EL ESTADO DE SINALOA



de las sanciones disciplinarias que estime prudente una Asamblea General en concordancia con los dictámenes respectivos de la Comisión de Honor y Justicia.

**ARTÍCULO 81.** Las sanciones disciplinarias serán aplicadas por el Comité Ejecutivo del Sindicato, previa aprobación de los dictámenes de la Comisión de Honor y Justicia por una Asamblea General, en los términos de los presentes Estatutos.

**ARTÍCULO 82.** El lapso de suspensión de derechos Sindicales, quedará a juicio de la Asamblea General para todos aquellos asuntos en que expresamente no se hubiera fijado tiempo definido o cuando se trate de acumular sanciones en contra de un socio, o de reincidencia.

**ARTÍCULO 83.** El tiempo de suspensión de derecho Sindical, no podrá ser menor de veinte días ni mayor de un año.

**TITULO QUINTO.- DE LAS ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO, COMISIONES PERMANENTES Y DE LAS DELEGACIONES.**

**CAPITULO I.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.**

**ARTÍCULO 84.** El personal que deba integrar el Comité Ejecutivo; el de las comisiones permanentes de Honor y Justicia y Hacienda, así como los demás funcionarios del Sindicato, y de Delegaciones, serán electos en Asamblea General de dichas agrupaciones, en los términos que previenen los Estatutos.

Las Convocatorias deberán ser expedidas por los Comités Ejecutivos, que correspondan con diez días de anticipación cuando menos y en esos actos se observarán las normas siguientes:

I. Los Delegados tienen derecho a ser elegidos por la Asamblea y vigilarán con el carácter de Secretarios, Escrutadores o Vocales Auxiliares de la Mesa de Debates, acordándose por mayoría de votos, los cargos que les correspondan. El personal de la Mesa de Debates ya debidamente integrada, recibirá el total de las votaciones y procederá previa calificación legal, o hacer el cómputo respectivo.

II. Terminado el cómputo de la votación, el Presidente de Debates, hará la declaración y los funcionarios electos, a rendir la protesta de rigor. Es requisito indispensable que en este acto, estén presentes los funcionarios electos.

-- Los miembros del Comité Ejecutivo u otros funcionarios electos que no estuvieren presentes en la Asamblea, por causa debidamente justificada, protestarán posteriormente ante el Comité Ejecutivo, en funciones, y una Asamblea General.

-- La protesta se otorga como sigue:  
Secretario General saliente. Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir los Estatutos del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente y desempeñar legalmente el cargo que se la ha conferido, velando en todo tiempo porque se mantenga la unidad y prestigio del Sindicato.

-- Los electos contestarán: Levantando su mano derecha horizontalmente "Sí Protestamos". Si así lo hicieren el Sindicato los premiará, o de lo contrario los demandará.

**CAPITULO II.- DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.**

**ARTÍCULO 85.** El Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente, se integra con trabajadores efectivos y que presten servicios de carácter oficial en las diferentes áreas de la Universidad Autónoma de Occidente; a excepción de los empleados de confianza señalados por la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Occidente y las demás aplicables. Estos socios llevarán el nombre de fundadores.

**ARTÍCULO 86.** Los socios del Sindicato serán:

I. Miembros Activos.

II. Miembros Inactivos.

**ARTÍCULO 87.** Son miembros activos los trabajadores cuyos nombramientos correspondan a plazas de planta permanente, expresamente determinadas en los presupuestos de la Universidad Autónoma de Occidente y los demás trabajadores, nombrados para prestar servicios por tiempo no menor de seis meses.

**ARTÍCULO 88.** Son miembros Inactivos:

I. Los Trabajadores a que se refiere el Artículo 82, desde el momento en que sean suspendidos los efectos de sus nombramientos conforme a la Ley y a estos Estatutos; los que sean cesados del trabajo, los que se separen o sean separados del servicio sin licencia o sin causa justificada, durante el tiempo en que no sean resueltos legalmente estos asuntos o por el plazo en que no prescriban los derechos de los interesados para ejercitarlo; y

II. Los pensionados que fueron trabajadores sindicalizados al servicio de la Universidad Autónoma de Occidente.

III. Los meritorios o aprendices que concurran a las Oficinas o cualquier área de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, con objeto de practicar cualquier trabajo.

**ARTÍCULO 89.** Para ser socio del Sindicato se requiere ser trabajador de la UNIVERSIDAD

COTEJADO por el Notario

COTEJADO Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray Notario Público No. 195

COTEJADO



AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, conforme lo establece el artículo 80 de los presentes Estatutos Internos.

— **ARTÍCULO 90.** El carácter de miembro del Sindicato se pierde:

- I. Por alguna o algunas de las causas expresadas en los presentes Estatutos.
- II. Por expulsión del Sindicato.

— **CAPITULO III.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AGREMIADOS.**

— **ARTÍCULO 91.** Tendrán por obligaciones los miembros del Sindicato, las siguientes:

- I. Concurrir puntualmente a las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias y a los actos Sindicales, acordados por el Comité Ejecutivo o Asamblea.
- II. Pagar las Cuotas Sindicales que les correspondan, puntualmente.
- III. Enterarse debidamente del contenido de los Estatutos del Sindicato, Reglamentos y conocer la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Occidente.
- IV. Cumplir fielmente las comisiones Sindicales que les confiera la Asamblea General o el Comité Ejecutivo correspondiente.
- V. Dar aviso personalmente o por escrito, a los miembros del Comité Ejecutivo o a la Asamblea General del Sindicato o de Delegaciones, de cualquier irregularidad que cometan los funcionarios representativos o miembros de la agrupación.
- VI. Guardar la debida atención y orden en las Asambleas Generales y en los Actos Sindicales, sin distraer la atención de sus compañeros, en ningún sentido.
- VII. Procurar que se mantenga entre todos los miembros del Sindicato la unidad y disciplina.
- VIII. Acatar los Acuerdos de los Organismos Sindicales, siempre que no contravengan estos Estatutos, dictados conforme a las facultades que tenga.
- IX. Cumplir sus deberes y obligaciones como servidores del pueblo y del Estado.
- X. Informar a los miembros de los Comité Ejecutivos del Sindicato y de Delegaciones cuando cambien residencia o domicilio.
- XI. Cumplir las demás obligaciones que establecen los Estatutos.

— **CAPITULO IV.- DE LOS DERECHOS DE LOS AGREMIADOS.**

— **ARTÍCULO 92.** Son los derechos de los miembros activos:

- I. Exigir a los Órganos o Funcionarios del Sindicato, el cumplimiento de sus obligaciones y la observancia de las disposiciones legales.
- II. Pedir y obtener el uso de la palabra durante las Asambleas.
- III. Obtener del Sindicato la credencial que los identifique como miembros del mismo.
- IV. Asistir a las reuniones de carácter social, cultural, deportivo o de otra índole que organice el Sindicato.
- V. Votar en todos los asuntos que se traten en las Asambleas.
- VI. Ser electo o designado miembro de los Comité Ejecutivo del Sindicato o de las Delegaciones, de las Comisiones permanentes o eventuales, desempeñar cualquier cargo como funcionario o Representante de la agrupación, siempre y cuando se llenen los requisitos establecidos para cada caso.
- VII. Pedir por sí o por conducto de sus Representantes, las informaciones sobre cualquier asunto en que tenga que intervenir.
- VIII. Pedir la celebración de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, en los términos previstos por estos Estatutos.
- IX. Ser representados y defendidos por la agrupación, en cualquier caso de dificultades que tengan en su trabajo con sus jefes inmediatos superiores.
- X. Disfrutar de todos los medios que el Sindicato ponga al servicio de sus integrantes, para capacitarlos, social, cultural y deportivamente, que les sirva para estudios y otros para distracción.
- XI. Ser propuesto de acuerdo con el Escalafón respectivo, para desempeñar las vacantes o empleos de nueva creación que traigan como consecuencia la mejora de sus puestos. El Comité Ejecutivo, en ningún caso violará los derechos de estos trabajadores que les otorga el propio Escalafón, capacidad, antecedente o ideología revolucionaria de los solicitantes, debiendo notificar el propio Comité Ejecutivo, a la Asamblea, del movimiento verificado.
- XII. Los demás derechos que les conceden las Leyes y Reglamentos en vigor y que se expidan en lo futuro.

— **CAPITULO V.- DE LAS CUOTAS SINDICALES.**

— **ARTÍCULO 93.** Para los gastos de administración y demás funciones propias del sindicato, se forma un fondo con las Cuotas Sindicales que pagarán los socios mensualmente y equivalente al 1% del importe de los sueldos base y salarios. Los socios que no estén sujetos a salarios normales cuando sus emolumentos sean variables pero pagados por la Universidad, deberán cubrir el mismo porcentaje ya sea por medio de descuento respectivo que hará la



LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARA

NOTARIO PÚBLICO No. 195 EN EL ESTADO DE SINALOA

Administración de la Universidad Autónoma de Occidente, cuotas que deberán abonarse oportunamente al Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente.

**CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTÍCULO 94.** En el seno del sindicato, todos sus integrantes son iguales, sin tomarse en cuenta su categoría en el trabajo, sexo o dependencia en que presten sus servicios.

**ARTÍCULO 95.** Cuando surjan dudas acerca de la interpretación que deba darse a alguna parte de estos Estatutos, el Comité Ejecutivo, bajo su responsabilidad, está obligado a dar la que su juicio sea correcta, proceder conforme a ella y someterla posteriormente, a la consideración de la Asamblea.

**ARTÍCULO 96.** El Sindicato a través de ninguna persona, ni de su Comité Ejecutivo, en ningún caso podrá:

- I. Gestionar el cese de trabajadores en el empleo que desempeñen.
- II. Ejecutar o fomentar actos contra las personas o propiedades o contrarios a la Ley, a las costumbres a la buena fe y a estos Estatutos.
- III. Aplicar multas a sus miembros.
- IV. Ejercer funciones de comerciantes con ánimo de lucro.

**ARTÍCULO 97.** Los integrantes del Comité Ejecutivo, y de las comisiones que se expresan en estos Estatutos, podrán en determinados casos excusarse del ejercicio temporal de sus puestos, pero solo con causa que lo justifique.

Son causas justificadas para excusarse, las siguientes:

- I. Incompetencia acerca del tema o asunto particular a resolver.
- II. Incompatibilidad temporal y otras labores Sindicales.
- III. Incompatibilidad con el mantenimiento de un criterio imparcial sobre el asunto debido a que en el se afecten sus convicciones o intereses particulares, o los de personas allegadas a él.

**ARTÍCULO 98.** Los integrantes del Comité Ejecutivo y los de comisiones específicas, podrán obtener licencias para separarse de sus cargos hasta por tres meses, pero solo con causa justificada. Son causas justificadas para obtener, la Licencia de que se habla en este artículo las siguientes:

- I. Enfermedad o accidente.
- II. Incompatibilidad temporal con las labores que se le designen como trabajador de base.
- III. Vacaciones.
- IV. Asuntos personales.

**ARTÍCULO 99.** Cualquier socio, representante o comisionado del Comité Ejecutivo, se considerará inhabilitado y cesará automáticamente en sus funciones, cuando deje de reunir algunos de los requisitos que establecen para el ejercicio del cargo, estos Estatutos. Son causas justificadas de remoción de cualquier funcionario del Sindicato:

- I. Las faltas de probidad u honradez.
- II. Prisión decretada por autoridad judicial o administrativa, debidamente comprobada.
- III. Negligencia en el desempeño de sus funciones, así como indisciplina.
- IV. Extralimitación de funciones cuando las mismas perjudiquen la buena marcha del Sindicato.

**ARTÍCULO 100.** Para la disolución del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente, deberá ajustarse al siguiente procedimiento:

- I. Que sea Convocada una Asamblea General Extraordinaria con anticipación mínima de un mes, con el único y exclusivo objeto de disolver la agrupación, punto que debe establecerse en la Convocatoria respectiva, para conocimiento de todos sus integrantes.
- II. Que haga constar en Acta que al efecto se levante, que las dos terceras partes de los agremiados votaron a favor de la disolución, declarando expresamente su resolución de no formar otra agrupación de carácter sindical y de permanecer en calidad de trabajadores no sindicalizados, pues en caso contrario no da lugar a disolver el Sindicato sino que, proceder a reorganizarlo si así lo estima conveniente la Asamblea.
- III. Que la resolución sea aprobada normalmente por las dos terceras partes de los integrantes activos del Sindicato y de Delegaciones.

**ARTÍCULO 101.** En caso de disolverse el Sindicato, sus bienes, muebles o inmuebles, fondos, y otros valores, previa liquidación de su pasivo pasarán a poder de la beneficencia pública del Estado.

**ARTÍCULO 102.** Si la disolución del Sindicato no fuere producto de la voluntad de los agremiados ejercida libremente; si no fuere forzada por la presión legal, de las autoridades civiles o militares, de organizaciones, bandos o partidos de tendencia distintas a las sindicales, la

Página 21

COTEJADO  
por el Notario

COTEJADO

Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagary  
Notario Público No. 195

COTEJADO

17

Asamblea General o de los organismos representativos del sindicato si les fuere imposible convocar para la celebración de aquella, se avocarán al problema a fin de hacer todo lo que en su mano esté, agotando todos los recursos legales, antes que permitir la disolución y abandono de los objetivos del Sindicato.

No podrá hacer liquidación en caso de disolución forzada; cualesquiera que sean las constancias de presión exterior o el despojo que en sus propiedades pudiera sufrir el Sindicato, los integrantes de él seguirán considerándose como tales denunciando al sindicato como legítimo poseedor de todos los bienes e inmuebles, fondos y valores, que han sido producto directo del trabajo de sus agremiados, así como adquiridos con la aprobación de sus Cuotas. —

— **ARTÍCULO 103.** Las huelgas de carácter general solamente podrán llevarse a cabo por el voto mayoritario de los socios activos, expresado en Asamblea General.

— **ARTÍCULO 104.** Para emprender el ejercicio de huelga, se estará a lo señalado en los estatutos y en la Ley Federal del Trabajo.

— **ARTÍCULO 105.** Se faculta al Comité Ejecutivo, para que expida los Reglamentos necesarios al buen funcionamiento del Sindicato, los que en ningún caso deberán ser contradictorios a los preceptos o al espíritu de los conceptos establecidos por este Estatuto y a la Ley de la Materia.

— **ARTÍCULO 106.** Delegaciones del Sindicato, se regirán en todos sus actos, por las normas que establecen estos Estatutos.

— **ARTÍCULO 107.** Los presentes Estatutos solo podrán ser modificados en parte o totalmente; por Asamblea en la forma establecida por el Artículo 14 de estos Estatutos.

— **ARTÍCULO 108.** Quedan sin efecto los acuerdos que hayan tomado los diferentes Comités Ejecutivos, que se opongan a las Disposiciones de estos Estatutos.

— **TRANSITORIOS.**

— **ARTÍCULO PRIMERO.** Todo lo no establecido en los presentes Estatutos, y en cada caso, se hará uso del derecho que otorga el Artículo 123, Apartado A, Constitucional y sus Leyes Reglamentarias.

— **ARTÍCULO SEGUNDO.** Los presentes estatutos estarán en vigor, a partir de la fecha de su aprobación por la asamblea correspondiente:

— **ARTÍCULO TERCERO.** En caso de disolución del sindicato en los términos que prevén los artículos 96, 97 y 98, de los estatutos, en la misma asamblea general que así lo determine, se designará una comisión de liquidación, que tendrá las facultades más amplias para enajenar los bienes que conforman el patrimonio del sindicato y del numerario obtenido, se procederá a distribuir el 100% de manera prorrateada entre los socios e integrantes activos del sindicato, a la fecha de su disolución. Para tal efecto se considerará el último padrón registrado ante la autoridad laboral en caso de socios activos.

Cullacán, Sinaloa, a 22 de febrero de 2018.

C. ARACELI PADILLA MEZA.- SECRETARIO GENERAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- C. FABIAN CAZARES GONZALEZ.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- C. VERÓNICA PARENTE SAUCEDO.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

**INDICE.**

**TITULO PRIMERO.**

Declaración de principios Nombre, duración, lema, logo, objetivo y domicilio del sindicato.....(1)

CAPÍTULO I.- Declaración de principios, nombre y objetivo.....(1)

CAPÍTULO II.- Duración, Lema, Logo y domicilio del Sindicato.....(1)

CAPÍTULO III.- Funcionamiento del Sindicato.....(2)

CAPÍTULO IV.- De las Asambleas.....(3)

CAPÍTULO V.- Del Comité Ejecutivo del Sindicato.....(4)

CAPÍTULO VI.- De los Miembros del Comité.....(8)

CAPÍTULO VII.- De la personalidad jurídica del Comité Ejecutivo y del Secretario General del Sindicato.....(9)

CAPÍTULO VIII.- De las obligaciones de los integrantes del Comité Ejecutivo.....(10)

**TITULO SEGUNDO.**

De las delegaciones.....(18)

CAPÍTULO I.- De los derechos y obligaciones de delegaciones.....(18)

**TITULO TERCERO.**

De las comisiones permanentes y transitorias.....(19)

CAPÍTULO I.- Funcionamiento de las comisiones.....(19)

CAPÍTULO II.- De la Comisión de Honor y Justicia.....(20)

CAPÍTULO III.- De la Comisión de Hacienda.....(23)

CAPÍTULO IV.- De la Comisión Legislativa.....(25)

**TITULO CUARTO.- De las sanciones disciplinarias y casos en que deben aplicarse.....(26)**

CAPÍTULO I.- De las sanciones.....(26)



LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY

NOTARIO PÚBLICO No. 195 EN EL ESTADO DE SINALOA



De las elecciones de los Miembros del Comité Ejecutivo, Comisiones Permanentes y Comisiones Delegadas..... (29)

Procedimiento de elección..... (29)

De los miembros del sindicato..... (31)

De las obligaciones de los agremiados..... (31)

De los derechos de los agremiados..... (33)

De las cuotas sindicales..... (34)

Disposiciones generales..... (37)

TRANSITORIOS..... (37)

--- El suscrito Notario Público doy fe de tener a la vista en cuarenta fojas útiles, el documento original transcrito anteriormente, del cual procedo a obtener una copia para certificarla y dejarla agregada al apéndice de mi protocolo en el legajo relativo a esta escritura bajo la letra "D".

COTEJADO por el Notario

DOCUMENTO PROTOCOLIZADO NÚMERO CUATRO.



Al margen izquierdo: Sello de recibido de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, con fecha 22 de Febrero de 2018.- Una firma legible.- Al centro superior de la primera foja, en forma manuscrita aparece anotado: 0/25-2/18.- Recibí original y 2 copias, padrón de socios, asamblea constitutiva, estatutos, asamblea elección mesa directiva.- Contenido del documento: ASUNTO: DEPOSITO Y REGISTRO DE ACTA CONSTITUTIVA SINDICATO, ESTATUTOS Y MESA DIRECTIVA.- H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE SINALOA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.- PRESENTE.- Los que suscriben LIC. ARACELI PADILLA MEZA, M EN C. FABIAN CAZARES GÓNZALEZ, DR. CÉSAR EFRAÍN SOTO SERRANO, M EN C. JESÚS ALBERTO MORALES LEÓN, M EN C. MARÍA ISABEL JACOBO CABANILLAS, DR. CARLOS ALFREDO CASTRO SAUCEDA, LIC. WALTHER HIGUERA GÁMEZ, M EN C. MARTHA DANIELA HERNÁNDEZ FLORES. LIC. VERÓNICA PARENTE SAUCEDO, M. EN C. ROSA ISELA ROSA ISELA BELTRÁN RIVERA, LIC. MARTHA SERAFINA ROGERS BARAJAS, Secretario General, Secretario de Organización, Secretario del Trabajo y Conflictos, Secretario de Finanzas, Secretario de Pensiones y Escalafón, Secretario de Formación Sindical, Secretario de Deportes, Secretario de Comunicación Social, Secretario de Actas y Acuerdos, Secretaria de Prestaciones Sociales y Secretaria de Vivienda respectivamente, del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, tal y como se desprende de los documentos que en seguida se relacionan; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Ignacio Zaragoza número 317-1, Altos, Poniente, Colonia Centro, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, autorizando para tales efectos a los Licenciados Raúl Amézquita Vega, Jaime España Ortiz y Herlinda Orozco Ochoa; ante esa H. Junta, con el debido respeto comparecemos y exponemos: Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 365 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, mediante este curso venimos solicitando el registro y depósito, y por ello el reconocimiento formal de nuestra organización denominada SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, con todas sus consecuencias legales; así como para que esa H. Junta tenga por registrado y por depositado los estatutos y tome debida nota del comité ejecutivo de nuestra agrupación sindical; y con tal propósito, se adjunta al presente: a).- Copia autorizada por el Secretario General, de organización y de actas y acuerdos, del acta de la asamblea constitutiva, en donde además fueron elegidos y designados los integrantes del comité ejecutivo y comisiones de la mencionada entidad sindical.- b).- Lista con el número, nombres y domicilios de los integrantes de nuestra agrupación sindical, con el nombre y domicilio de la Universidad Autónoma de Occidente, así como de sus Unidades Académicas, como patrona o empleadora; debidamente autorizadas por el Secretario General, de organización y de actas y acuerdos; y c).- Copia autorizada por el

COTEJADO

Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray  
Notario Público No. 195

COTEJADO

[Signature]

Secretario General, de organización y de actas y acuerdos, de los estatutos.- Así mismo, por ser de imperiosa utilidad para los promoventes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 723, de la Ley Federal del Trabajo, solicitamos se expida a nuestra costa por separado y por quintuplicado copias certificadas tanto del acta constitutiva y estatutos, que adjuntan a este escrito, así como de la toma de nota que en forma de acuerdo recaiga sobre este ocurso, con relación al nombramiento y designación del comité ejecutivo y comisiones de la multitudinaria agrupación sindical, autorizando para que las reciban indistintamente, a los Licenciados Raúl Amézquita Vega, Jaime España Ortiz y Herlinda Orozco Ochoa.- En mérito de lo expuesto, de esa H. Junta, atentamente PEDIMOS: ÚNICO: Proveer de conformidad con lo solicitado en el cuerpo del presente ocurso.- PROTESTAMOS LO NECESARIO.- Culiacán, Sinaloa, a 22 de febrero de 2018.- C. ARACELI PADILLA MEZA.- SECRETARIO GENERAL.- una firma ilegible.- C. FABIAN CAZARES GONZÁLEZ.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.- una firma ilegible.- C. CÉSAR EFRAÍN SOTO SERRANO.- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTO.- una firma ilegible.- JESUS ALBERTO MORALES LEÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.- Una firma ilegible.- C. MARÍA ISABEL JACOBO CABANILLAS.- SECRETARIO DE PENSIONES Y ESCALAFON.- Una firma ilegible.- C. CARLOS ALFREDO CASTRO SAUCEDA.- SECRETARIO DE FORMACIÓN SINDICAL.- Una firma ilegible.- C. WALTHER HIGUERA GÁMEZ.- SECRETARIO DE DEPORTES.- Una firma ilegible.- C. MARTHA DANIELA HERNÁNDEZ FLORES.- SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.- Una firma ilegible.- C. VERÓNICA PARENTE SAUCEDO.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.- Una firma ilegible.- C. ROSA ISELA BELTRÁN RIVERA.- SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES.- Una firma ilegible.- MARTHA SERAFINA ROGERS BARAJAS.- SECRETARIO DE VIVIENDA.- Una firma ilegible.

— El suscrito Notario Público doy fe de tener a la vista en tres fojas útiles, documento original transcrito anteriormente, del cual procedo a obtener una copia para certificarla y dejarla agregada al apéndice de mi protocolo en el legajo relativo a esta escritura bajo la letra "E".

— DOCUMENTO PROTOCOLIZADO NÚMERO CINCO.

— Al margen izquierdo: Escudo del Estado de Sinaloa.- JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.- Al centro: Expediente número.- 0/25-02/2018.- Solicitud de registro de Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente.- Culiacán, Sinaloa, acuerdo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, correspondiente a la sesión celebrada el veintidós de febrero de dos mil dieciocho.- Visto para resolver la solicitud de registro sindical al rubro anotado, y; RESULTANDO: Primero.- Mediante escrito recibido bajo el número 0/25-02/2018, de veintidós de febrero de dos mil dieciocho, signado por Araceli Padilla Meza, Fabián Cazares González y Cesar Efraín Soto Serrano, Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente, mediante el cual solicitan el registro de la organización Sindical, allegando original y dos copias, del acta constitutiva, padrón de socios, lista de asistencia, estatutos sindicales y asamblea de elección de mesa directiva.- Segundo.- Que éste órgano jurisdiccional el veintidós de Febrero de dos mil dieciocho, dictó acuerdo en el cual turna al pleno la solicitud correspondiente, para su resolución.- Expuesto lo anterior, y.-CONSIDERANDO.- Primero.- Que este Órgano Jurisdiccional, es competente para conocer y resolver la presente solicitud sindical, de conformidad con el artículo 123 apartado "A", fracción XVI y XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 368, 371, 377 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.- Segundo Analizada la documentación en la que los peticionarios sustentan su solicitud de registro como Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente, se advierte que cumplen con los requisitos señalados en las fracciones I, II, III, IV, V, VI y último párrafo del artículo 365 y 365 bis de la Ley de la Materia, al exhibir en original y dos copias, acta de



LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY

NOTARIO PÚBLICO NO. 195 EN EL ESTADO DE SINALOA

asamblea constitutiva, lista de socios, estatutos y acta de asamblea de elección de la directiva. resultado oportuno citar el contenido literal de los ordenamientos legales invocados que establecen: Artículo 365.- Los sindicatos deben registrarse en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los casos de competencia federal y de las Juntas de Conciliación y Arbitraje en los de competencia local, a cuyo efecto remitirán por duplicado: I. Copia autorizada del acta de asamblea constitutiva; II. Una lista con el número, nombres y domicilios de sus miembros y con el nombre y domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en los que se prestan los servicios; III. Copia autorizada de los estatutos; y IV.- Copia autorizada del acta de asamblea en que se hubiese elegido la directiva.- Los documentos a que se refieren las fracciones anteriores serán autorizados por el Secretario General, el de Organización y el de Actas, salvo lo dispuesto en los estatutos.- Artículo 365 Bis. Las autoridades a que se refiere el artículo anterior harán pública, para consulta de cualquier persona, debidamente actualizada, la información de los registros de los sindicatos. Asimismo, deberán expedir copias de los documentos que obren en los expedientes de registros que se les soliciten, en términos del artículo 8º Constitucional, de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de las leyes que regulen el acceso a la información gubernamental de las entidades federativas, según corresponda.- El texto íntegro de las versiones públicas de los estatutos en los sindicatos deberá estar disponible en los sitios de Internet de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, según corresponda.- Los registros de los sindicatos deberán contener, cuando menos, los siguientes datos: I. Domicilio; II. Número de registro; III. Nombre del sindicato; IV. Nombre de los integrantes del Comité Ejecutivo; V. Fecha de vigencia del Comité Ejecutivo; VI. Número de socios, y VII. Central obrera a la que pertenecen, en su caso.- La actualización de los índices se deberá hacer cada tres meses.- Tercero.- Que el objeto social plasmado en los estatutos del Sindicato de Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente, tiene como objetivo el estudio, mejoramiento económico, social y cultural y defensa de los derechos de los trabajadores que lo integran, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo, cuyo texto vigente es el siguiente: Artículo 356.- Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.- Cuarto.- Que el padrón de la organización de referencia está integrado por veintidós socios, por lo que se satisface el requisito formal que establece el artículo 364, al haberse constituido por más de veinte trabajadores en activo en relación con lo previsto por el diverso numeral 371 de la Ley Federal del Trabajo, y artículo 123 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Por lo expuesto y fundado, es de concluirse y se: **RESUELVE.-** Primero.- Se concede el registro del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente.- Segundo.- Regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el número de registro sindical **0/22-01/2018**, y fórmese expediente definitivo.- Tercero.- Este Órgano Jurisdiccional en estricta observancia a lo establecido por la fracción XX y XXXI del artículo 123 constitucional; 356, 358, 359, 360, 365, 365 bis, 366, 368, 374, 376, 377; Fracciones II, III, IV y VI del numeral 700 de la Ley Federal del Trabajo, toma nota del toma nota del primer comité Ejecutivo el cual durara en funciones cuatro años de acuerdo al artículo 18 de los estatutos que rigen la vida interna de la presente organización comprendiendo de veintidós de febrero de dos mil dieciocho al veintidós de febrero de dos mil veintidós, quedando integrado de la siguiente manera.- Comité Ejecutivo:- Secretario General.- Araceli Padilla Meza.- Secretario de Trabajo y Conflictos.- Cesar Efraín Soto Serrano.- Secretario de Organización.- Fabián Cazares González.- Secretaria de Finanzas.- Jesús Alberto Morales León.- Secretario de Pensiones y Escalafón.- María Isabel Jacobo Cabanillas.- Secretario de formación Sindical.- Carlos Alfredo Castro Saucedo.- Secretario de Deportes.- Walther Higuera Gámez.- Secretario de Comunicación Social.- Martha Daniel Hernández.- Secretaria de Actas y Acuerdos.- Verónica Parente Saucedo.- Secretario de Prestaciones Sociales.- Rosa Isela Beltrán Rivera.- Secretario de vivienda.- Martha

Página 25

RAMÓN F. ITURBE 995 PTE. COL. ALMADA, CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO C.P. 80200  
TEL. 715-7024 Y 715-7074. NOTARIO195@PRODIGY.NET.MX

COTEJADO  
por el Notario

COTEJADO

Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray  
Notario Público No. 195

ME

COTEJADO

Serafina Rogers Barajas.- Comisiones Permanentes: Comisión de Honor y Justicia: Presidente.- Gerardo Arellano Bojórquez.- Secretario.- Erika Pilar Montoya Olivas.- Comisión de Hacienda.- Presidente.- Dulce Carolina Santiesteban Rivera.- Secretario.- Raúl Gaxiola Castro.- Comisión Legislativa.- Presidente.- Raymundo Magaña Osuna.- Secretario.- Liliana Patricia Navarro González.- Hágasele del conocimiento a la organización sindical de referencia, que con motivo del registro que se les está concediendo, de conformidad con lo establecido por el numeral 377 de la Ley Federal del Trabajo, está obligada a proporcionar a las autoridades de trabajo los informes que les soliciten, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como sindicato, comunicar ante esta autoridad las modificaciones que se realicen dentro de un plazo no mayor de diez días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar e informar cada tres meses por lo menos de las altas y bajas sus integrantes.- Procédase a llevar a cabo la notificación personalmente a los solicitantes de la presente resolución.- Así lo proveyeron y firman para constancia los integrantes de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, ante el Secretario General, que autoriza y da fe.- Licenciado Jaime Salomón Hariz Piña.- Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa.- Una firma ilegible.- Licenciado Joel De Jesús Zavala Pérez Representante del Capital.- Una firma ilegible.- Carlos Valenzuela López.- Representante Substituto del trabajo.- Una firma ilegible.- Se Cierra y Autoriza lo Actuado.- Doy fe.- Licenciado José Fernando Salazar López.- Secretario General.- Una firma ilegible.

— Certificación de copias.- El Secretario General del Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, con fundamento en los artículos 685, 723 y 797 de la Ley Federal del Trabajo, Certifica que la presente copia concuerda fielmente con su original.- Doy fe.- Cullacán, Rosales, Sin. A 22 de febrero de 2018.- Lic. José Fernando Salazar López.- Una firma ilegible.

— El suscrito Notario Público doy fe de tener a la vista en cuatro fojas útiles, la copia fotostática certificada del documento transcrito anteriormente, del cual procedo a obtener a su vez una copia para certificarla y dejarla agregada al apéndice de mi protocolo en el legajo relativo a esta escritura bajo la letra "F".

— **TERCERA.**- Los comparecientes solicitan al suscrito Notario proceder a protocolizar los documentos antes mencionados, por ser conveniente dejar acreditada la constitución del Sindicato, así como la conformación y facultades de representación de su Comité Ejecutivo.

— Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

**CLAU S U L A S**

— **PRIMERA.**- A petición de **ARACELI PADILLA MEZA, FABIAN CAZARES GONZALEZ Y VERÓNICA PARENTE SAUCEDO**, en sus respectivas calidades de SECRETARIA GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, del **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**, y por no existir inconveniente legal alguno, quedan **PROTOCOLIZADOS** los siguientes documentos, cuyas transcripciones aparecen redactadas en el Capítulo de Declaraciones del presente instrumento:

— 1) El acta de asamblea constitutiva y elección del Comité Ejecutivo del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente.





LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY  
NOTARIO PÚBLICO NO. 195 EN EL ESTADO DE SINALOA

- II) El padrón con los datos de los trabajadores integrantes del referido Sindicato.
- III) Los estatutos internos del Sindicato.
- IV) La solicitud ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa para el depósito y registro del acta de asamblea constitutiva, padrón de trabajadores

- estatutos y comité ejecutivo.
- V) El registro del Sindicato ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa.

--- SEGUNDA.- En los términos de las constancias exhibidas y de la resolución emitida por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Sinaloa, según el expediente número 0/25-02/2018, queda debidamente acreditado el registro del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, así como se toma nota del Primer COMITÉ EJECUTIVO, integrado por las personas que a continuación se enlistan, quienes durarán en sus cargos un período de 4 (cuatro) años, con fecha de inicio el día 22 (veintidós) de Febrero de 2018 (dos mil dieciocho) y terminación el día 22 (veintidós) de Febrero de 2022 (dos mil veintidós):

- SECRETARIO GENERAL.- ARACELI PADILLA MEZA.
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.- FABIAN CÁZARES GONZALEZ.
- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.- CESAR EFRAIN SOTO SERRANO.
- SECRETARIO DE FINANZAS.- JESUS ALBERTO MORALES LEÓN.
- SECRETARIO DE PENSIONES Y ESCALAFÓN.- MARÍA ISABEL JACOBO CABANILLAS.
- SECRETARIO DE FORMACIÓN SINDICAL.- CARLOS ALFREDO CASTRO SAUCEDA.
- SECRETARIO DE DEPORTES.- WALTHER HIGUERA GÁMEZ.
- SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.- MARTHA DANIELA HERNÁNDEZ FLORES.
- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.- VERÓNICA PARENTE SAUCEDO.
- SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES.- ROSA ISELÁ BELTRÁN RIVERA.
- SECRETARIO DE VIVIENDA.- MARTHA SERAFINA ROGERS BARAJAS.

--- TERCERA.- En consecuencia, de conformidad con los ESTATUTOS INTERNOS del Sindicato, el Comité Ejecutivo, encabezado por el Secretario General, tendrá la representación legal del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, según los siguientes artículos:

--- CAPÍTULO VII.- DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DEL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO.

--- ARTÍCULO 29. La representación del sindicato recae en el comité ejecutivo, quien tendrá todas las facultades que se desprendan de los estatutos, así como de las leyes. Sin menoscabo a lo anterior, el secretario general en lo individual representará legalmente al sindicato en los términos del artículo 376, de la Ley Federal del Trabajo, y para ello se le otorga y se le confiere:

a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, a fin de que represente al sindicato ante toda clase de autoridades y particulares, siendo aquellas de la naturaleza que fueren, ya sean civiles, administrativas, penales o del trabajo, hacer y recibir pagos, interponer juicios de amparo y desistirse de los mismos, articular y absolver posiciones, concediéndole para tal efecto, todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y al primer párrafo del Artículo Dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil de Sinaloa y su correlativo para el Código Civil Federal, Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro, otorgándole inclusive cláusula para querrellarse en lo criminal. b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, tendrá la representación necesaria para una franca

COTEJADO  
por el Notario

COTEJADO  
Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray  
Notario Público No. 195

COTEJADO

17/7



administración; así mismo para que concille, transe y tenga arreglos en cualquier juicio, también para que designe árbitros y arbitradores, llegue a convenios pertinentes en las demandas de que se trate, ofrezca pruebas, haga valer toda clase de excepciones y defensas que mejor favorezcan al sindicato, presente testigos, repregunte y tache a los de la parte contraria, articule y absuelva posiciones, interponga y haga valer los recursos de instancias que favorezcan a la defensa, se inconforme, recurra interlocutorias o laudos, que pudieran afectar a la mandante, interponga y desista del amparo directo o indirecto, otorgándole así mismo el mandato en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos, seiscientos noventa y tres, seiscientos noventa y cinco y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, representación que podrá ejercer ante toda clase de autoridades, inclusive asuntos relacionados con el Instituto Mexicano del Seguro Social, Infonavit, Fonacot, Procuraduría Federal del Consumidor, Administración Fiscal Regional, Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, y cualquier otra dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y toda clase de autoridades administrativas. Con tales facultades puede representar al Sindicato o a las Delegaciones, tanto en el ámbito colectivo, como individual; así como para defender en lo individual a los socios que integran el Sindicato; facultándolo para que haga uso del derecho de huelga cuando sea necesario. Esta personalidad jurídica se extiende para que trate toda clase de problemas que se deriven del derecho que el Artículo 123, Apartado A, Constitucional y sus Leyes Reglamentarias establecen a favor del trabajador, así como las que se deriven del contrato colectivo de trabajo. Tendrá facultades para sustituir o delegar en todo o en parte el poder que le es conferido, conservando sus facultades a pesar del otorgamiento o sustitución de poder que otorgue.

— El Comité está facultado para adquirir o enajenar muebles e inmuebles que sean necesarios para el buen funcionamiento del sindicato.

— CAPITULO VIII.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO.

— ARTICULO 30. Son las obligaciones del Secretario General: I) Cumplir y hacer cumplir contenido del presente Estatuto y los acuerdos de las Asambleas.- .... VIII) Representar al Sindicato y al Comité Ejecutivo en general, así como a los Órganos que integran, en los términos de estos Estatutos.- .... XI) Firmar en unión del Secretario de Finanzas, los cheques, libramientos y demás documentos que representen algún valor a cargo del Sindicato.

===== PERSONALIDAD =====

--- Los comparecientes acreditan la legal existencia del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, y los estatutos vigentes de dicha agrupación, con los propios documentos que forman parte de la presente protocolización, mismos que han quedado agregados al apéndice de mi protocolo notarial.

===== GENERALES =====

--- La señora ARACELI PADILLA MEZA, manifiesta ser mexicana, soltera, de cuarenta y siete años de edad, originaria de esta ciudad, lugar donde nació el día seis de diciembre de mil novecientos setenta, de ocupación Maestra, con domicilio en Privada del Sauce número 2437, Fraccionamiento Los Almendros, en esta ciudad, y al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, sin acreditarlo, que cuenta con Clave Única de Registro de Población PAMA701206MSLDZR06, y se identifica ante el suscrito Notario exhibiéndome el original de su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector PDMZAR70120625M300.

--- El señor FABIAN CAZARES GONZÁLEZ, manifiesta ser mexicano, casado, de cincuenta y ocho años de edad, originario de Las Higueras de los Natosches, El Fuerte, Sinaloa, lugar donde nació el día veintisiete de septiembre de mil novecientos



LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY

NOTARIO PÚBLICO NO. 195 EN EL ESTADO DE SINALOA



...cincuenta y nueve, de ocupación Maestro, con domicilio en Calle Cristóbal Colón número, en la localidad de Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa, de paso por esta ciudad y al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, sin acreditarlo, que cuenta con Clave Única de Registro de Población CAGF590927HSLZNB04, y se identifica ante el suscrito Notario exhibiéndome el original de su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector CZGNFB59092725H100.

--- La señora VERONICA PARENTE SAUCEDO, manifiesta ser mexicana, casada, de cuarenta y cinco años de edad, originaria de Mazatlán, Sinaloa, lugar donde nació el día dos de agosto de mil novecientos setenta y dos, de ocupación Secretaria, con domicilio en Calle Quirino Ordaz número 18229, Fraccionamiento Villa Universidad, en Mazatlán, Sinaloa, de paso por esta ciudad y al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, sin acreditarlo, y se identifica ante el suscrito Notario exhibiéndome el original de su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector PRSCVR72080225M000.

--- Dejo agregada al Apéndice de mi Protocolo, en el legajo relativo a esta Escritura y bajo la letra "G", copias certificadas de las identificaciones oficiales de los comparecientes, previo cotejo que realicé con sus originales los cuales regresé a los interesados para su uso y custodia.

--- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR BAJO MI FE: ---

--- I.- La verdad del acto.

--- II.- Que los comparecientes otorgaron ante mí el presente instrumento, manifestando su conformidad con el mismo y firmando para constancia.

--- III.- Que conozco personalmente a los comparecientes, a quienes identifiqué plenamente y los considero con capacidad legal suficiente, ya que no se presentan en ellos signos evidentes de incapacidad natural.

--- IV.- Que lo inserto y relacionado en este instrumento concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, a los cuales me remito y devuelvo a los interesados para su resguardo.

--- V.- Que los comparecientes LEYERON por sí mismos el presente instrumento y en esta Notaría a mi cargo se les EXPLICÓ su contenido, siendo advertidos de su valor y efectos legales se manifestaron conformes con todo lo escrito, y en señal de aceptación ratifican y firman este documento el día de su fecha en unión del suscrito Notario que autoriza y da fe.- DOY FE.- COMPARECIENTES: SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE.- ARACELI PADILLA MEZA.- SECRETARIA GENERAL.-

Firmado.- Una firma ilegible.- FABIAN CAZARES GONZALEZ.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.- Firmado.- Una firma ilegible.- VERÓNICA PARENTE SAUCEDO.-

Página 29

COTEJADO por el Notario

COTEJADO

Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray  
Notario Público No. 195



COTEJADO



SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS.- Firmado.- Una firma ilegible.- ANTE Mí: LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY.- Notario Público No. 195 en el Estado.- Firmado: una firma ilegible.- El sello notarial de autorizar.

--- ESTE DOCUMENTO ES EL PRIMER TESTIMONIO OBTENIDO FIELMENTE DE SU ORIGINAL, INTEGRADO POR 15 (QUINCE) FOJAS ÚTILES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SELLADAS, FIRMADAS EN SUS ANVERSOS, COTEJADAS POR ANVERSOS Y REVERSOS Y ESCRITAS EN MÁQUINA CON TINTA QUE GARANTIZA LA PERMANENCIA DE LO ESCRITO.- SE EXTIENDE PARA USO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE.- SE DEJAN AGREGADAS AL APÉNDICE DEL VOLUMEN IX (NOVENO) DE MI PROTOCOLO EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE A ESTA ESCRITURA, BAJO LA LETRA "A" EL ACTA DESTACADA QUE SE PROTOCOLIZA; BAJO LA LETRA "B", ACTA CONSTITUTIVA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE; BAJO LA LETRA "C", PADRÓN DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE; BAJO LA LETRA "D", ESTATUTOS INTERNOS DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE; BAJO LA LETRA "E", SOLICITUD DE REGISTRO DEL SINDICATO; BAJO LA LETRA "F", REGISTRO DEL SINDICATO, Y BAJO LA LETRA "G" COPIAS CERTIFICADAS DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES DE LOS COMPARECIENTES.- DOY FE.

--- EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO, A LOS 09 (NUEVE) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).



LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY  
Notario Público 195 en el Estado de Sinaloa



Yo, Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray, Notario Público 195 en el Estado de Sinaloa, con ejercicio en esta municipalidad:

CERTIFICO

Que la presento copia fotostática compuesta de ( -- 15 -- )  
-- quince -- fojas útiles, es fiel reproducción de:  
-- primer testimonio de escritura pública  
# 6751 Volumen IX, libro 2, y 1 anexo respectivo  
documento que tuve a la vista y previo cotejo devuelvo al interesado para su uso y resguardo.

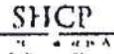
Autorizo esta certificación de copias en Culiacán, Sinaloa, Méx.  
los -- 21 (veintiún) -- días del mes de  
-- Abril -- de 20 -- 18 -- DOY FE.



gob.mx

FOLIO: RF201893334636

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

idCIF: 18040434467 VALIDA TU INFORMACION FISCAL

SHCP



ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión MAZATLAN, SINALOA, a 20 de Abril de 2018

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral



SUT180222M86

Datos del Contribuyente:

Table with 2 columns: Field (RFC, Denominación/Razón Social, Régimen Capital, Nombre Comercial) and Value (SUT180222M86, SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, SIN TIPO DE SOCIEDAD, SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE)

Datos de Ubicación:

Table with 2 columns: Field (Tipo de Domicilio, Tipo de Vialidad, Número Exterior, Nombre de la Colonia, Nombre del Municipio) and Value (DOMICILIO FISCAL, CALLE, 317 PONIENTE, CENTRO, CULIACAN)



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México, Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88-728. denuncias@sat.gob.mx

COTEJADO Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray Notario Público No. 195



gob.mx

FOLIO: RF201893334636

Entre Calle: AVENIDA JOSE MARIA MORELOS	Y Calle: AVENIDA DONATO GUERRA
Características del Domicilio: EDIFICIO DE DOS PLANTAS COLOR BLANCO	Referencias Adicionales: A UN LADO SE ENCUENTRA UNIFORM STORE Y A UNA CUADRA UNA CAFETERIA CAFFENIO.

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asociaciones y organizaciones laborales y sindicatos	100%	22/02/2018	

Regímenes:			
	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Personas Morales con Fines no Lucrativos	22/02/2018	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados del régimen de personas morales con fines no lucrativos. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	22/02/2018	

Datos de Identificación del Representante Legal:		
RFC: PAMA701206MS4	CURP: PAMA701206MSLDZR06	
Nombre (s): ARACELI	Primer Apellido: PADILLA	Segundo Apellido: MEZA
Fecha de Nacimiento: 06/12/1970		

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verdicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello: ||20/04/2018|RF201893334636|Ventanilla|PMD|SUT180222M86|2000001000007000112188||  
Sello Digital: s2ET69n/DllaoEFNA3PZOk1QMKVm2EoCQC1rVza4/FoGfhWZMVFZhi5K9KF/YE3buourEAGmHQxYDzqkErakSDRUZ  
N/zPEC/C+7THWyH+Rjx9YLJvpQYWbgOCwHDWTZNn9ILJr152r12kvudfrO15JUFdIBKpHbuM3kd3EUuA=

Página 2 de 3



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@gob.mx

gob.mx

FOLIO: RF201893334636



Yo, Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray, Notario Público 195 en el Estado de Sinaloa, con ejercicio en esta municipalidad:

CERTIFICO

Que la presente copia fotostática compuesta de ( 02 ) (DOS) fojas útiles, es fiel reproducción de: SU ORIGINAL

documento que tuve a la vista y previo cotejo devuelvo el interesado para su uso y resguardo.

Autorizo esta certificación de copias en Culiacán, Sinaloa, México; a los 21 (VEINTIUNO) días del mes de ABRIL de 20 18. Doy fe.

Handwritten signature of the notary.



COTEJADO

Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray  
Notario Público No. 195



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guentera, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@gob.mx

COTEJADO

PAGINA  
SIN TEXTO



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
PORTILLO  
MOLINA  
RAUL

FECHA DE NACIMIENTO  
06/03/1972

DOMICILIO  
AV. JOSE MARIA RINO SUAREZ 31  
LOC. GABRIEL LEYVA SOLANO 81122  
GUASAVE, SIN.

CLAVE DE ELECTOR PRMLRL72030625H600

CURP POMR720306HSLRLL10 AÑO DE REGISTRO 1991-01

ESTADO 25 MUNICIPIO 011 SECCIÓN 2885

LOCALIDAD 0017 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



INEC

EDMUNDO ARBORETO MORA  
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1577334754<<2335003777019  
7203062H2712310MEX<01<<03903<5  
PORTILLO<MOLINA<<RAUL<<<<<<<<

Gonzalo Garcia Notario  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Notario Publico No. 215  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Tlaxcala

COTEJADO

ANEXO "E"  
ESCRITURA 4971  
VOLUMEN W  
LIBRO 1



===En la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los (31) treinta y un días del mes de marzo del año (2022) dos mil veintidós, Yo, Licenciado SERGIO AGUILASOCHO GARCIA, Notario Público Número (215) doscientos quince en el Estado, con ejercicio en este Municipio y residencia en esta Ciudad, en la sede de la Notaría a mi cargo, ubicada en Boulevard Romualdo Ruiz Payán número (210) doscientos diez, Fraccionamiento Miravalle, en esta Ciudad, conforme a los artículos (117) ciento diecisiete y (120) ciento veinte de la Ley del Notariado del Estado **C E R T I F I C O**: que con esta fecha me fue presentado y tuve a la vista constante en (33) treinta y tres hojas útiles el original y esta copia fotostática simple de los presentes documentos; que coteje dicha copia con el original y encontré que aquella concuerda fielmente con ésta; que el original y su copia aludido la devolví al interesado para su resguardo; que la presente copia certificada la autorizo con mi sello y firma al margen del anverso y al calce reverso, misma certificación que expido a solicitud y para uso del interesado.=====

===== DOY FE =====

LIC. SERGIO AGUILASOCHO GARCIA.  
NOTARIO PUBLICO No. 215.



LIC. SERGIO AGUILASOCHO GARCÍA

NOTARIO 215 PÚBLICO

GUASAVE, SINALOA, MÉXICO.



===ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO DE SUS ORIGINALES EN ESTAS (46) CUARENTA Y SEIS HOJAS UTILES, INCLUYENDO LOS ANEXOS, EN LAS QUE SE UTILIZO TINTA QUE GARANTIZA LA FIJEZA DE LO ESCRITO, LAS QUE DEBIDAMENTE SELLADAS, FIRMADAS, AUTORIZADAS Y COTEJADAS, EXPIDO PARA EL USO DEL SOLICITANTE SEÑOR RAUL PORTILLO MOLINA, SECRETARIO GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL DIA (31) TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDOS; CERTIFICANDO QUE AL MARGEN DE CADA HOJA ESTAMPE MI FIRMA ABREVIADA Y AL CALCE MI FIRMA COMPLETA, CONFORME AL ARTICULO (127) CIENTO VEINTISIETE DE LA LEY DEL NOTARIADO.= DOY FE.=====

LIC. SERGIO AGUILASOCHO GARCIA.  
NOTARIO PUBLICO No. 215.



COTEJADO



===En la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los (31) treinta y un días del mes de marzo del año (2022) dos mil veintidós, Yo, Licenciado SERGIO AGUILASOCHO GARCIA, Notario Público Número (215) doscientos quince en el Estado, con ejercicio en este Municipio y residencia en esta Ciudad, en la sede de la Notaría a mi cargo, ubicada en Boulevard Romualdo Ruiz Payán número (210) doscientos diez, Fraccionamiento Miravalle, en esta Ciudad, conforme a los artículos (117) ciento diecisiete y (120) ciento veinte de la Ley del Notariado del Estado **C E R T I F I C O:** que con esta fecha me fue presentado y tuve a la vista constante en (46) cuarenta y seis hojas útiles el original y esta copia fotostática simple del presente testimonio; que cotejé dicha copia con el original y encontré que aquella concuerda fielmente con ésta; que el original y su copia aludido la devolví al interesado para su resguardo; que la presente copia certificada la autorizo con mi sello y firma al margen del anverso y al calce reverso, misma certificación que expido a solicitud y para uso del interesado.=====

===== DOY FE =====

LIC. SERGIO AGUILASOCHO GARCIA.  
NOTARIO PUBLICO No. 215.

